

MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y DE GÉNERO

TESIS:

**“LA SITUACIÓN CARCELARIA DE LAS MUJERES EN LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN DESDE LA CRIMINOLOGÍA
FEMINISTA. EL CASO DE LA U16”**

Autora: Victoria Alejandra HERRERA

Directora: Ana Clara Piechestein (UBA)

Co-directora: Griselda Fanese (UNCo)

Facultad de Humanidades

Universidad Nacional del Comahue

1972

Neuquén, abril 2024

AGRADECIMIENTOS:

Quiero agradecer, en primer lugar, a la educación pública que me formó desde niña y especialmente a la Universidad Nacional del Comahue pública, gratuita, laica, con perspectiva de género y multicultural, por brindarme la formación no sólo profesional sino también personal que me permitió llegar hasta aquí.

A Ana Clara Piechestein, directora de esta tesis, por su acompañamiento constante, por la paciencia, los consejos, la lectura atenta de cada página y los aportes profundos y necesarios que me permitieron alcanzar este objetivo. A Griselda Fanese, co-directora, por su aliento en todo momento, por sus consejos y recomendaciones y por su mirada siempre amorosa sobre mi trabajo.

A la Dirección de Unidades de Detención, por permitirme ingresar a la U16 a realizar esta investigación. A las trabajadoras de la Unidad 16 por siempre recibirme amablemente, darme un espacio cómodo para trabajar y brindarme sus testimonios.

A las mujeres presas en la Unidad, por confiarme sus relatos, sus formas de vida y sus experiencias con tanta seguridad. Sin la apertura de los muros y sin sus relatos esta tesis no hubiera sido posible. Cada una dejó en mí una huella y una enseñanza que traspasa cualquier objetivo académico.

A mis compañeras y amigas con las que transité esta Maestría, con las que aprendí y crecí desde la sororidad, con las que construimos trincheras y resistencia a este mundo desigual y patriarcal al que nos enfrentamos todos los días. Con las que comparto la lucha por cambiarlo todo.

A mi papá Daniel por ser mi gran compañero en este camino de formación, siempre listo para darme su opinión, leerme y alentarme a seguir. A mi mamá Myriam por ser el sostén amoroso que se necesita siempre para avanzar. A ambos, por el acompañamiento incondicional, por fomentar mi mirada crítica del mundo, por criarme con libertad, por ser mi ejemplo en la lucha por un mundo mejor, con memoria, por la verdad y la justicia, por enseñarme que el camino para cambiar la realidad y hacer de esta sociedad un mundo mejor debe ser colectivo.

A mi hermana Camila, por ser mi compañera de vida incondicional. A mi abuela Irma por el amor y demostrarme siempre su orgullo y apoyo a mis proyectos.

A mis amigas y hermanas de la vida, que acompañan y viven mis procesos personales y profesionales como si fueran suyos. Que siempre tienen la palabra justa, el abrazo necesario y la calidez para alentarme a nunca bajar los brazos.

A mis amigos y compañeros de militancia de los distintos espacios que habité, en los que me formé y con los que siempre me encuentro en la lucha por hacer posible lo necesario, por construir un mundo más seguro, más justo y más igualitario.

A Dante, mi amor, mi compañero en esta vida, que con su cariño, calidez, confianza y amor me alentó siempre a seguir y me permitió llevar adelante este proceso con mucha paz, seguridad y tranquilidad. Sin su apoyo incondicional nada sería posible.

Por último, en memoria de Juan Caliani, con el cual crecimos con el objetivo común de luchar por cambiar la realidad que tanto duele, esa realidad que hace poco se lo llevó, pero que no logró llevarse su legado de cuestionarlo todo, que permanecerá por siempre en mi lucha y en la lucha colectiva por una sociedad más justa, con más oportunidades sociales y donde la seguridad y la justicia no sea profundizar la mano dura sino otras formas de hacer posible una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades.

INDICE:

	Pág.
I.- <u>INTRODUCCIÓN</u>	06
I. Presentación de la investigación.....	06
II. Lenguaje inclusivo – Femenino genérico.....	09
III. ¿Por qué la U16?.....	10
IV. Objetivos.....	13
II.- <u>CONSTRUCCIÓN METODOLÓGICA</u>	13
I. Mi proceso de ingreso a la U16.....	18
III.- <u>PERSPECTIVA TEÓRICA</u>	21
I. Criminología Feminista	26
II. La prisión y los alcances del castigo.....	32
III. Los antecedentes a la investigación.....	35
IV.- <u>EL CONTEXTO</u>	43
I. Contexto legal.....	43
II. Dinámica institucional	48
III. Descripción de la población investigada.....	53
V.- <u>VIVIR EN LA PRISIÓN. LA CÁRCEL DESDE ADENTRO</u>	62
I. De la libertad al encierro. El ingreso a la Unidad de Detención.....	62
II. Privadas de la libertad y mucho más.....	65
III. Violencia institucional.....	76
VI.- <u>EL DERECHO A LA SALUD</u>	88
VII.- <u>EL ROL DE LA RELIGIÓN EN LA PRISIÓN</u>	98
VIII.- <u>ACCESO A LA JUSTICIA</u>	103
IX.- <u>LA MATERNIDAD Y LA CÁRCEL ¿MALAS MADRES?</u>	108
I. El embarazo y la maternidad en la prisión. El caso de K.....	118

X.- <u>TRATAR A UNA MUJER VS. TRATAR A UN HOMBRE. LAS DIFERENCIAS SEGÚN EL GÉNERO</u>	121
I. Mujeres sufridas.....	128
XI.- <u>ESTAR PRESAS, PERO SER DIFERENTES. LA MIRADA CATALOGADORA DE LAS DETENIDAS</u>	131
I. Ser más mala madre que las madres malas.....	131
II. La diferencia social extra muros que se replica intra muros.....	134
XII.- <u>CONCLUSIONES</u>	137
XIII.- <u>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</u>	144

I.- INTRODUCCIÓN¹:

I. Presentación de la investigación.

La importancia de la visibilidad, de la participación de las mujeres en la vida pública (política, económica, la prensa, el arte, etc.) y de las mujeres que de alguna manera son parte del sistema de justicia y del carcelario en particular, depende de las redes interinstitucionales que podamos tejer. Es necesario romper el aislamiento y la presunta irreversibilidad de procesos que han ido determinando la desaparición de la dimensión pública de la lucha de las mujeres por la igualdad social y económica. En el caso de las mujeres presas, se debería indagar si existen o si se han debilitado las respuestas del poder político (las políticas públicas) y de la justicia, por lo que aportar a teorías alternativas al sistema punitivo, deconstruir mitos y estereotipos desde una coherencia entre la reflexión y la acción, con una perspectiva basada en la criminología feminista, puede resultar la resistencia más abierta y efectiva contra la naturalización de un producto social y cultural como lo son la justicia penal y las cárceles de mujeres. Es posible que la ausencia o debilidad de las políticas públicas y judiciales respecto de las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, sean, de alguna manera, algunas de las razones por las cuales socialmente este sector de la población está invisibilizado. Tal como argumenta Carol Smart las mujeres son “socialmente invisibles” en el ámbito de la criminología, ya que, a lo largo del tiempo, en la mayoría de los estudios criminológicos, la criminalidad femenina ha sido ignorada. El silencio ensordecedor emitido por la fraternidad criminológica sobre el tema de la criminalidad femenina puede decirse que es, en gran parte, responsable de la continua influencia del positivismo biológico y de otras teorías inadecuadas en este campo (Heidensohn et al., 2019).

Las cárceles de mujeres y la población penitenciaria requieren un análisis dialéctico para objetivar los procesos de identificación y observar si entre quienes conviven diariamente en la unidad se resiste la mentalidad sexista o se la refuerza en el tejido penitenciario remarcando el rol tradicional de la mujer, lo que contribuye a la desigualdad de género.

A lo largo de esta tesis me propongo profundizar en el análisis de las representaciones de las mujeres de sí mismas en el ámbito carcelario. Tomo como objeto de estudio la única Unidad Penitenciaria de Mujeres de la Provincia del Neuquén, la U16, para investigar la

¹ La redacción de la presente tesis se ajusta a las normas APA 7ma edición con excepción de las pautas de forma solicitadas en el instructivo de presentación en las que no hay coincidencia (priorizándose lo establecido en el instructivo).

función que cumple la prisión y el efecto de las relaciones que se dan allí en el camino por resistir o reforzar los roles tradicionales de género.

En este sentido, entiendo que la investigación de la situación de las mujeres privadas de la libertad en la Provincia del Neuquén contribuye a obtener un acercamiento respecto de si los cambios sociales, culturales y legislativos relacionados con los roles y los derechos de las mujeres inciden, o no, en la criminalidad, en las condiciones de encierro de éstas y en los roles sociales que las mismas cumplen.

Desde una perspectiva criminológica feminista y desde el análisis crítico del discurso, se prevé indagar en las realidades que atraviesan las mujeres privadas de la libertad en la U16 de la Provincia del Neuquén, analizando las distintas representaciones sociales de ellas mismas, así como las representaciones de ellas en el ámbito del derecho penal y de los estudios criminológicos. Se analizarán también, las relaciones que se desarrollan en el ámbito carcelario y en los discursos de quienes conviven diariamente en el mismo (presas, oficiales, agentes) y los distintos efectos y alcances que tiene la cárcel como forma de castigo para las mujeres detenidas.

Los distintos organismos del Poder Judicial y el sistema penal generan y son objetos de contiendas, tensiones entre lo instituido y lo instituyente, donde se plantean permanentemente continuidades y transformaciones. Las tensiones mencionadas (entre lo instituido y lo instituyente) presentan como telón de fondo una preocupación sobre las múltiples causas que llevan a los poderes del Estado a determinar la privación de la libertad de las personas. El discurso que potencia la privación de la libertad como solución jurídica al delito, acrecienta el sentido común colectivo desde ciertas corrientes académicas, políticas y comunicacionales, que forman una opinión pública social punitivista. Es lo que Máximo Sozzo (2009) llama “populismo punitivo”, representada por esa “legitimación desde abajo”, de la “gente” que se siente identificada con los sentimientos de búsqueda de respuesta a la emergencia de la inseguridad urbana, que es utilizada como elemento político y comunicacional para alimentar la tendencia del “endurecimiento” de la política penal y penitenciaria, no sólo en el plano de los discursos sino también en el de las prácticas.

Esta visión pragmática que lleva a la privación de la libertad, muchas veces de modo cautelar, es la respuesta instrumental de una política represiva que se ha privilegiado frente a la posible implementación de políticas preventivas.

La discusión sobre la eficacia del Derecho Penal ha sido cuestionada por varios movimientos políticos, entre ellos, el feminismo. Éste interroga la lógica del Derecho, más allá de la búsqueda del reconocimiento pleno de lo que formalmente las normas ya les reconocen a las mujeres.

El nuevo contenido de derechos que los movimientos feministas han desarrollado (derecho a una vida libre de violencia de género, derecho a la autonomía sobre el propio cuerpo, etc.) va modificando de manera profunda el pensamiento jurídico e implica poner en nuestras vidas una manera distinta de pensar los problemas y de crear nuevos marcos de relaciones y prácticas, que generan un cambio en el uso simbólico del Derecho, especialmente del Derecho Penal, el cual reconoce e incorpora a las mujeres como sujetos de persecución con particularidades que las diferencian de los hombres. Como sostiene Tamar Pitch (2010), “no se trata de la paridad en el mundo dado, sino de reconstruir un mundo que reconozca la existencia de dos sujetos” (p. 436).

Desde una perspectiva de género y feminista, me propongo observar el Derecho Penal como un medio útil para discutir públicamente situaciones, a veces conflictivas, en las que son protagonistas las mujeres y que antes eran entendidas como pertenecientes al ámbito privado.

Hablar de derecho de las mujeres no es únicamente especificar o añadir nuevos derechos a las declaraciones universales, constituciones o leyes nacionales e internacionales, sino también repensar los problemas y toda la estructura de relaciones y prácticas, generando otras nuevas (Bodelón González, 2009).

En este sentido, resulta un desafío incursionar en el análisis de las prácticas punitivas, de la génesis del delito, y del sistema de ejecución de penas de mujeres privadas de su libertad.

Los estudios sobre la criminalidad femenina en la provincia de Neuquén son prácticamente inexistentes, y la cárcel de mujeres es un lugar olvidado por la casi totalidad de la sociedad neuquina. En ese sentido, esta tesis intentará estudiar con perspectiva de género las condiciones en las que las mujeres se encuentran presas en la U16, las representaciones de sí mismas vigentes en sus discursos y las formas de utilización y funcionamiento del mecanismo punitivo de privación de la libertad con respecto a las mujeres que allí se encuentran alojadas. Asimismo, se indagará en los alcances y las consecuencias que trae

consigo el encierro como forma de castigo y si estas circunstancias pueden reforzar, o no, la existencia de roles, estereotipos de género, prácticas y discursos sexistas entre las distintas personas que conviven en este ámbito penitenciario.

II. Lenguaje inclusivo – Femenino genérico:

La presente tesis será escrita en femenino. El uso será como femenino genérico, y masculino intencional, como excepcionalidad. Utilizar este tipo de escritura será como forma de reclamo de que la perspectiva androcéntrica se visibilice como tal, más aún en una temática como esta, que está completamente mediada por las cuestiones de género. Históricamente los estudios referidos a la criminalidad, a los sistemas penitenciarios y a las políticas de seguridad, desde el comienzo de las teorías criminológicas, han sido escritas por varones y pensando exclusivamente en ellos.

Considero que escribir en femenino es una cuestión política. El masculino como género neutro es la regla, no sólo en los textos criminológicos o de derecho, sino en todo aquello que leemos. Si es masculino, no es neutro. Es masculino. Que se haya utilizado de esta manera históricamente no es por un acuerdo lingüístico, sino porque el mundo sobre el que se generaban narraciones era masculino, literalmente (Vasallo, 2018, p. 19). Al considerar que ese mundo está en debate, que ya no existe, y que ser inclusivas es lo que intentamos diariamente, no podemos seguir escribiendo de manera que mantengamos esa forma de escritura y, por consiguiente, demos acuerdo a esa forma de representar –y de ser- el universo social en que actuamos.

Escribir en femenino no acabará con las desigualdades de género ni con el binarismo, pero pone de manifiesto que este problema no está resuelto. Tanto el lenguaje como la escritura son instrumentos, y como tales, considero que deben ser utilizados, deben expandirse, reinventarse y transformarse. Estas herramientas nos pertenecen a quienes las usamos, que vivimos y que nombramos el mundo a través de ellas. Usar el lenguaje y la escritura que me representan constituye una práctica de resistencia y un gesto político.

Las cárceles no escapan a la diferenciación binaria general, basada en el sexo de quienes cometen los delitos al momento de dividir las unidades de detención, como así también lo ha hecho la criminología, al momento de estudiar la criminalidad, rigiéndose siempre por las diferencias biológicas y por las lecturas y representaciones que se han fomentado a lo largo de la historia de acuerdo a nuestro sexo biológico.

Por esto, el femenino de este trabajo no pretende “feminizar” a todas las personas lectoras, ni invisibilizar las infinitas maneras de nombrar personas de géneros no-binarios. Podría haber usado otras fórmulas, pero esta forma de escritura es la enunciación que me genera mayores identificación y confort, para avanzar en el texto de la investigación y me ha parecido políticamente feminista utilizar esta manera como una forma de recordatorio de que el género sigue existiendo y seguimos habitando un mundo regido por las lecturas que de nuestros cuerpos e identidades se hacen.

Escribir en femenino, además, es, de alguna manera, una forma de nombrar, más allá de su identidad de género y orientación sexual, a todas esas personas que merecen ser nombradas en un femenino en rebeldía. Escribiré desde la disidencia, resistiendo a los mandatos del día a día, boicoteando esa normatividad que nos insta a ser y reconocernos sólo como hombres o mujeres, y nombrando, por una vez, como genérico, a esas personas que siempre debieron sentirse incluidas en ese lenguaje heteropatriarcal que dominó históricamente.

III.- ¿Por qué la U16?

A lo largo de mis estudios universitarios, la carrera de abogacía me fue presentando distintas situaciones que me permitieron formular ciertos cuestionamientos sobre cómo es que afecta el ejercicio de mi profesión en las realidades de cada persona que se encuentra de alguna manera y por determinada circunstancia vinculada al sistema de justicia en algún momento de su vida.

El derecho tiene la particularidad de ser aquello que rige nuestras vidas desde que somos consideradas personas (o antes), hasta incluso después de nuestra muerte. Sin darnos cuenta, todo lo que nos sucede, lo que hacemos o no, lo que debemos o no hacer, e incluso las actividades diarias más cotidianas están reguladas normativamente en algún instrumento legal que hace que nuestros actos sean aceptados o no por la sociedad y por el Estado. Como todo aquello que surge de la creación humana, el derecho también es histórico y cambiante, ya que se va ajustando a las necesidades sociales de cada época. Dentro de todo este entramado normativo lo que siempre más me llamó la atención fue todo aquello abarcado por el Derecho Penal.

Fue así que elegí como orientación la penal, y comencé a asistir a algunas actividades relacionadas con ese ámbito. Fue mediante mi participación en distintos congresos, charlas,

seminarios y concursos en los que me acerqué por primera vez a la criminología y los estudios respecto del “castigo” penal más severo en nuestro territorio: la prisión².

A partir de la iniciativa de una de las cátedras de Derecho Penal, de la carrera de abogacía de la Universidad Nacional del Comahue, fue que ingresé por primera vez a una prisión, la Unidad N° 2 de General Roca. Allí, como estudiante tuve mi primera experiencia en la cárcel. Hablamos con las personas privadas de libertad y recorrimos las instalaciones del penal. En lo personal fue un antes y un después. Las charlas que tuve con los detenidos y ver las condiciones de encierro hicieron que me diera cuenta de lo importante que es conocer la realidad respecto de quiénes son las presas, por qué causas, si tienen condena firme, sus edades, condición social, alfabetización, entre otras cosas, para comprender con mayor precisión cuál es el rol del sistema de justicia en la actualidad y hasta dónde es cierto o no que la pena de prisión es el medio de castigo y resocialización más efectivo. A partir de estas inquietudes también participé activamente, durante un corto plazo, del Comité contra la Tortura de Río Negro que funcionaba en General Roca y fue así que mis ingresos a la cárcel fueron más cotidianos y esto me permitió conocer un poco más acerca del funcionamiento del Sistema Penitenciario.

Igualmente, siempre mis acercamientos a las Unidades penitenciarias habían sido en cárceles de hombres. Mi militancia desde el feminismo en la universidad me hacía pensar constantemente como podía ser posible articular la perspectiva de género y la lucha por los derechos de las mujeres con el derecho penal y el sistema penitenciario. Es cierto que la gran mayoría de las personas privadas de su libertad son hombres, pero las mujeres también son encarceladas como castigo por los actos delictivos que realizan. ¿Por qué delinquen las mujeres? ¿Cuáles son los delitos que cometen? ¿Están las cárceles pensadas para alojar mujeres? Esas eran algunas de las preguntas que me surgían constantemente. Y fue en la búsqueda de esas respuestas que comencé a acercarme a la lectura sobre criminología feminista.

² Si bien se entiende que la pena de muerte fue abolida en nuestro país en principio por la Asamblea del Año XIII, cuando ordena la prohibición del uso de los tormentos, adoptados por la legislación para el esclarecimiento de la verdad e investigación de los crímenes, ésta en realidad mencionaba la prohibición de los tormentos en el sistema inquisitorial. Por lo tanto, es recién en 1953 cuando la Constitución argentina recepta la abolición de la pena de muerte por causas políticas. Igualmente, en relación a los delitos comunes – no políticos-, el texto constitucional no la prohibió, y así la contemplaron como pena algunas leyes, Proyectos y Códigos que fueron modificados admitiéndola y derogándola en varias oportunidades. Finalmente, fue definitivamente derogada en 2008, cuando el Congreso de la Nación derogó el Código de Justicia Militar, único cuerpo normativo del país que mantenía esa pena como sanción para miembros de las fuerzas armadas. Pese a esto, las disposiciones sobre la pena de muerte habían sido aplicadas por última vez durante la dictadura de Pedro E. Aramburu en 1956 (Piechestein, 2016).

Por esas épocas, estudiaba y vivía en General Roca, provincia de Río Negro, en la cual el sistema de reclusión para mujeres es completamente diferente al de la provincia de Buenos Aires u otras provincias o al Sistema Penitenciario Federal donde hay cárceles exclusivas para mujeres e incluso algunas donde las presas conviven con sus hijos menores de 4 años. En Río Negro las cárceles para hombres de las ciudades de Viedma, Roca, Cipolletti y Bariloche tienen un área destinada a las mujeres, con celdas particulares. Durante esa época no pude visitar ni conocer a ninguna mujer privada de su libertad.

Al recibirme y volver a la ciudad de Neuquén a ejercer mi profesión y comenzar a estudiar esta Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, encontré la posibilidad de unir el estudio de aquellos temas que son de mi mayor interés desde que comencé a formarme profesionalmente, el feminismo y la criminología.

El sistema penitenciario de la Provincia del Neuquén no es como el de Río Negro, ya que existe una Unidad Penitenciaria Provincial para Mujeres, la U16, ubicada en la ciudad de Neuquén capital. El hecho de que exista un centro de detención para mujeres no significa que éste sea de las características de los penales sobre los que he podido leer o escuchar.

La Unidad 16 ha alojado, en el momento de máxima ocupación, a 58 mujeres detenidas (años 2012-2013). Esto la hace muy diferente a los grandes centros de detención de la Provincia de Buenos Aires o del Sistema Penitenciario Federal, donde se alojan cientos de mujeres. La mayoría de los estudios realizados en cárceles de mujeres se han hecho en estas grandes prisiones, por lo que mi principal cuestionamiento tiene que ver con hasta dónde las condiciones de encierro y la criminalidad de las mujeres alojadas en la U16 se puede ajustar a los estudios realizados en otros penales. A partir de esto, entiendo que es muy importante conocer la particularidad de la Unidad Penitenciaria para Mujeres de Neuquén porque permitiría encontrar la respuesta a todas aquellas preguntas que alguna vez me realicé, y que considero que saberlas y comprenderlas podría ayudar a conocer las particularidades del encierro de las mujeres de la provincia para ser abordadas por los organismos estatales con la especificidad que ello merece.

IV.- Objetivos.

Objetivos generales:

- Contribuir a la producción de conocimientos y de herramientas de análisis sobre la situación carcelaria de las mujeres en la provincia del Neuquén, a partir de un enfoque con perspectiva de género.

- Analizar, desde la criminología feminista, las relaciones entre las mujeres privadas de la libertad y entre éstas y el personal civil y penitenciario que trabaja en la Unidad Penitenciaria U16 de la provincia de Neuquén, como así también con el mundo exterior y las representaciones de género que posee cada subgrupo.

Objetivos específicos:

- Describir y analizar las condiciones de vida de las mujeres presas en la Unidad Penitenciaria U16 de la provincia de Neuquén.

- Identificar prácticas y discursos sexistas dentro de la Unidad Penitenciaria.

- Indagar e identificar si existen roles y estereotipos de género en las representaciones de las mujeres encarceladas en la Unidad Penitenciaria U16, tanto en sí mismas como en las personas que trabajan en la unidad.

II.- CONSTRUCCIÓN METODOLÓGICA:

La criminología feminista es una disciplina multidimensional: el desafío metodológico consiste en operativizar las distintas dimensiones y categorías que he visualizado a lo largo del trabajo de campo. Operativizar consiste en buscar un concepto más estrecho y especializado, recurrir a una teoría que permita comprender la experiencia de las mujeres y que habilite una visión crítica de las investigaciones androcéntricas, otorgándole todo el peso de la definición a un aspecto en particular: la significación y, especialmente al establecimiento social de esa significación (Boivin, Rosato y Arribas, 1998, p. 146).

Una construcción metodológica que se ajuste al problema planteado debe posibilitar el desarrollo de una teoría alternativa basada en la experiencia de las mujeres que critique las investigaciones androcéntricas y aportar al conocimiento científico para el cambio social y cultural, esto implica superar la pereza empírica que busca generalizar a partir de contextos particulares y considerar una interpretación ajustada a determinados contextos, siguiendo a

Klimovsky (2011) "atender a las singularidades y atraparlas en toda su diversidad, lo cual implica un acto que muchas veces se ha llamado comprensión y que significa algo así como la capacidad total de aprehensión de una estructura singular compleja" (p. 307).

En el proceso de investigación, intenté que el trabajo de campo posibilite la articulación de las situaciones de interacción. Como sostiene Rosana Guber (2014) el trabajo de campo etnográfico "consiste en un reconocimiento más amplio de los términos en que entablamos relaciones con nuestros interlocutores y que nos permiten conocerlos recuperando sus perspectivas acerca de las cuestiones que les preocupan, le interesan, los motivan, los enorgullecen y los avergüenzan" (p. 15).

En cuanto a los aspectos metodológicos, el trabajo de investigación se realizó principalmente desde una perspectiva cualitativa, desde una aproximación etnográfica y utilizando como técnica la observación participante - con un enfoque crítico y reconstructivo, con la pretensión de superar el nivel descriptivo a través de interpretaciones y explicaciones válidas-. Intenté comprender las distintas situaciones, vivencias y relaciones que se producen en el ámbito carcelario a partir de entrevistas a la población (mujeres presas y trabajadoras de la unidad), análisis de las historias de vida y del discurso, que permitan comprender y reflexionar a partir de una comunicación intersubjetiva y desde una visión holística sobre la problemática.

Según la información brindada por la jefa de la Unidad 16, ésta ha alojado, en el momento de máxima ocupación, entre los años 2012 y 2013, a 58 mujeres. Este número máximo fue producto de que en el año 2012 la justicia federal derivó a la U16 a todas las mujeres detenidas a partir de varios "golpes dados al narcotráfico en la región" (Redacción, 2012) a las que se fueron sumando las mujeres presas por delitos no federales. Al momento de realizarse esta investigación, eran 11 las mujeres que se encontraban alojadas en dicha unidad. Tal como se ha dicho con anterioridad, la mayoría de los estudios realizados en cárceles de mujeres se han hecho en grandes prisiones, por lo que el principal cuestionamiento metodológico tiene que ver con los límites de la capacidad descriptiva de los estudios realizados en unidades penitenciarias de mayores dimensiones, a las condiciones de encierro y la criminalidad femenina de las mujeres alojadas en la U16.

Entrevisté en total a 12 mujeres alojadas en la Unidad, algunas de las cuales, al día de la fecha ya no se encuentran allí, y a 4 mujeres que trabajan en la misma. La participación de todas ha sido de manera voluntaria previa información respecto del trabajo de investigación

que me encontraba realizando y los objetivos del mismo. La identidad de las personas entrevistadas será reservada. Por otro lado, la primera vez que ingresé a la unidad para conocer a las detenidas, se realizó una reunión grupal con la mayoría de ellas, para que me pudiera presentar y contar acerca de mi trabajo y de la voluntariedad de participar de las entrevistas. Allí surgió la propuesta de ellas de hacer un encuentro grupal, en el cual charlar. Por lo tanto, no todas las entrevistas fueron individuales, sino que una fue grupal, de la que fueron partícipes casi la totalidad de las detenidas.

Teniendo en cuenta la cantidad de mujeres presas en la U16 y personal de la Unidad de Detención, como así también los objetivos generales y específicos planteados en esta investigación, que requieren un análisis profundo de las situaciones vividas por las personas entrevistadas, y conocer las percepciones y representaciones de estas personas, realicé “entrevistas etnográficas”. Éstas son aquellas realizadas en profundidad en el transcurso de la investigación de campo. Estas entrevistas permiten liberarse del yugo del pensamiento estadístico o, más precisamente, de la especie de superego cuantitativo que induce al entrevistador a multiplicar el número de entrevistas (Beaud, 2018).

Por lo tanto, las entrevistas con las mujeres presas fueron semi estructuradas, es decir, realizadas mediante preguntas abiertas que permitieran que las mismas se expresaran con respecto a los diferentes aspectos que se querían tratar, a saber: procesales penales, actividades laborales, educativas y recreativas, historia de vida, composición familiar, vínculos familiares, acceso a la salud. A medida que las entrevistas se llevaban a cabo fueron surgiendo nuevos aspectos que resultaron relevantes para su análisis. En cuanto a las entrevistas realizadas al personal de la unidad, también fueron hechas mediante un cuestionario de preguntas abiertas en el que se pretendía analizar la relación laboral en sus contextos cotidianos de socialización, procedimientos administrativos, entre otras temáticas.

En tal sentido, para las tres situaciones esbozadas (encuentro grupal y entrevistas personales a detenidas y trabajadoras de la unidad) usé cuestionarios que fueron pensados y utilizados como guías orientativas de los temas a conversar, sin tener que realizar dichas preguntas de manera rígida o en el orden que estaban escritas (ver Anexos I, II y III). Incluso, en algunas situaciones, para adaptarme a la conversación o tema de interés de la entrevistada, me permití cambiar, quitar o agregar preguntas.

En todo momento se me brindó un espacio físico privado para la realización de los encuentros, en los cuales sólo estábamos presentes la persona entrevistada y yo, lo que daba

un ambiente de más seguridad y confianza al momento de conversar. La mayoría de las veces los encuentros con las detenidas fueron en el aula donde cursan sus estudios primarios y/o secundarios. Las veces que este espacio se encontraba ocupado se abrió el taller o el departamento del sector madres que se encontraba sin habitar. En cambio, las entrevistas realizadas a las trabajadoras de la Unidad fueron en el sector de la biblioteca y en una de las oficinas. La única entrevista que no pude realizar de manera presencial fue a la directora de la Unidad que por cuestiones organizativas no logré concretar. En este caso la entrevista se realizó por la plataforma Zoom.

En ningún momento se me estableció un tiempo determinado para llevar adelante las entrevistas, por lo que cada una duró lo que fue necesario de acuerdo a las circunstancias que hacían que las conversaciones fueran más o menos largas³. El encuentro grupal duró 1 hora 5 minutos, mientras que de las entrevistas personales la más corta duró 20 minutos aproximadamente y la más larga 1 hora 20 minutos.

En relación al acceso a la documentación, éste ha sido un tema muy complejo de abordar, ya que no existen registros documentales que resuman la historia de la Unidad 16, su composición a lo largo del tiempo o las características básicas de la población carcelaria. Sólo proporcionaron por correo electrónico la disposición fundacional de la Unidad (ver Anexo IV), un archivo de Word con algunos datos relevantes, una planilla con los datos actualizados de las mujeres alojadas en la unidad al momento de iniciar la investigación y una copia de un croquis de la Unidad (Ver Anexo V). Desde la jefatura de la Unidad me han informado que están en un proceso de elaboración de archivos históricos pero que aún no se ha avanzado mucho en eso, debido a la complejidad de que falta mucha documentación. A su vez, en el transcurso de algunas de mis visitas he podido realizar un archivo fotográfico de los distintos espacios que existen en la Unidad que permite visualizar las condiciones de encierro (Ver Anexo VI).

La elección de esta forma de investigación se tomó a partir de entender que una investigación basada en una mirada cuantitativa, no permitiría lograr los objetivos propuestos.

³ La realización de la entrevista en un tiempo largo permite que se desarrolle, no según un orden predeterminado, sino obedeciendo a un cierto número de fases: la primera corresponde a un tipo de ronda de observación entre los interlocutores, que les permite “conocerse”, “romper el hielo” y, a veces, juzgarse. Después, una vez definida la situación de entrevista, esta toma un ritmo de crucero, pero puede presentar cambios de ángulo, bifurcaciones (un tema nuevo que merezca ser profundizado); cuando la entrevista llega a su fin –generalmente, los últimos momentos son los más ricos, los más “personales” – todo sucede como si el entrevistado, que siente que se acerca el fin del intercambio, tuviera la necesidad de hacer confidencias, de revelar en el último momento cosas que después hubiera lamentado no haber dicho (Beaud, 2018, pp. 206-207).

Por tal motivo, luego de la realización de las entrevistas llevé a cabo un proceso de análisis que implicó, en principio desgrabar cada una de las entrevistas (Ver Anexo VIII), luego volcar en diversos cuadros los datos que conformaban la descripción de la población entrevistada (edad, origen, estudios, etc.), para continuar con la elección de fragmentos que consideraba pertinentes para la investigación. Por último, identifiqué diversos grupos temáticos en los que encuadraban los fragmentos seleccionados, para poder analizarlos de manera conjunta con los aportes bibliográficos a los que accedí durante todo este proceso investigativo.

Sobre las entrevistas transcritas realicé un análisis de contenido temático que es una “técnica de investigación destinada a formular inferencias reproducibles y válidas que pueden aplicarse a su contexto” (Ortiz González et al, 2019, p. 118). En este sentido, a partir de la lectura y análisis de las mismas, realicé agrupaciones semánticas que me permitieron transformar los dichos por las personas entrevistadas en categorías que visibilicen las características de las situaciones vividas por las mujeres presas o trabajadoras de la Unidad y sus subjetividades. En un principio configuré las categorías de manera deductiva desde los objetivos de investigación, busqué los fragmentos de texto que consideré que estaban relacionados con los temas, pero a medida que avancé con el proceso investigativo y de creación de la presente Tesis fui cuestionando los grupos temáticos del inicio, permitiéndome construir un análisis más profundo y más adecuado a lo que pretendía investigar.

En concordancia con lo expresado con anterioridad, del análisis de los discursos que surgen de las entrevistas realizadas, resulta necesario indagar en la distinción entre las formas presentes en la superficie discursiva y los procesos opacos en el lado de la producción, entre el síntoma y el núcleo oculto que le da origen y forma, es decir, entenderlos como síntomas, no como espejos que necesariamente reflejan de manera transparente la realidad social, ni los pensamientos o las intenciones de las personas (Santander, 2011).

En tal sentido, se pretende entender la dinámica discurso–contexto, relacionando lo discursivo con lo social, explorando cómo los eventos comunicativos se relacionan dialécticamente con las estructuras sociales de quienes fueron entrevistadas.

Por otro lado, en ciertas circunstancias es importante la presencia de herramientas cuantitativas, que ofrecen ventajas en cuanto a su poder predictivo y explicativo; desde esta perspectiva utilicé la información estadística de fuente secundaria, de manera que me permita inferir ciertas características de la población carcelaria femenina de la provincia. Este recurso,

resulta necesario, para acceder a datos estadísticos que posibiliten llegar a una descripción general, sin reducir el análisis de la problemática planteada al contar solamente con estructuras comparativas.

Teniendo en cuenta este diseño cualitativo de la investigación he proyectado los siguientes interrogantes:

- ¿En qué condiciones habitacionales, sociales, procesales, económicas y educacionales se encuentran las mujeres presas en la U16?
- ¿Existen, estereotipos y roles de género identificables dentro de la Unidad U16?, en caso de ser así ¿Cuáles?
- ¿En la U16 se otorgan respuestas con un enfoque de género a las problemáticas o situaciones que allí viven las mujeres presas?
- En la U16, ¿existen prácticas y discursos sexistas?, en caso de ser así ¿Cuáles?
- ¿Existe, por parte de las mujeres presas, algún tipo de resistencia a esas prácticas y discursos sexistas?
- ¿Cuáles son las repercusiones que tiene el régimen de encierro en las mujeres alojadas en la Unidad Penitenciaria U16 de Neuquén?

I.- Mi proceso de Ingreso a la U16.

El camino recorrido para lograr la realización del trabajo de campo fue largo y complejo, demostrando de alguna manera lo alejadas que estamos socialmente de los ámbitos carcelarios. La poca información pública que existe al respecto y la burocracia administrativa que es necesaria para realizar visitas en la prisión, siempre que no se tenga algún cargo que permita el ingreso sin autorización, hace que el conocimiento respecto de estas instituciones sea más difícil. Pese al tiempo y al esfuerzo que implicó todo este proceso de ingreso siempre se me trató con mucho respeto e interés respecto de la investigación y cada vez que ingrese a la Unidad 16 el trato fue cordial, fluido y con muy buena predisposición de parte de todas las autoridades y las trabajadoras.

El proceso de ingreso a la U16 implicó una cierta investigación previa que me permitiera saber a quién me debía dirigir y de qué manera, para realizar las correspondientes solicitudes formales de ingreso con la debida autorización para concretar observaciones en el interior de la Unidad, como así también para efectuar las entrevistas necesarias a las detenidas y trabajadoras de allí.

Durante este proceso redacté una carta de presentación y solicitud de ingreso a la Unidad, en la que se explicaba el tema a investigar, las razones de la investigación y cuáles eran mis intenciones al solicitar el ingreso como así también la recolección de documentación pertinente que pretendía recopilar. Simultáneamente, tramité nota y aval académico firmado por la directora de esta Maestría en Estudio de las Mujeres y de Género que acreditara mi pertenencia al estudiantado de la misma como así también la Tesis que se encontraba en curso.

La inexperiencia y el nunca haber ingresado a ninguna de las cárceles de la Provincia del Neuquén, me llevó en primer lugar a buscar información mediante buscadores de internet, lo cual me resultó infructífero por la poca información que existe respecto de las Unidades Penitenciarias de la Provincia del Neuquén en la red, y más aún respecto de la Unidad Penitenciaria de Mujeres U16.

Luego, a través de un contacto de un militante de la agrupación “Limando Rejas” que me proporcionó quien dirige esta Tesis, pude dar con el teléfono de la Dirección de Unidades Penitenciarias de la Provincia del Neuquén y a través de una persona que trabaja dando talleres en las Unidades Penitenciarias obtuve la información de la Oficial Principal que en ese momento ejercía el cargo de Coordinadora de las Unidades de Detención de la Provincia.

Al comunicarme telefónicamente con esta Oficial, me presenté, le expliqué las razones de mi llamado y solicité una entrevista a los efectos de poder explicarle en persona y con más detalles acerca de mi trabajo investigativo. De manera muy amable y con mucha predisposición pactamos reunión para pocos días después.

Al asistir a esta reunión llevé la nota de presentación y solicitud que había realizado con anterioridad, como así también el Aval académico de la Directora de la carrera. Para mi sorpresa, quien me estaba esperando no era la Oficial Principal con quien me había contactado telefónicamente, sino el Comisario Mayor, quién en ese momento ejercía el cargo de Director Provincial de Unidades de Detención de la Provincia del Neuquén.

Luego de una extensa charla, muy amena, por cierto, en la que pude informarme respecto de la organización provincial de las unidades de detención, y donde pude expresarle mis intenciones investigativas, me realizó algunas sugerencias a la nota modelo que había llevado, por lo que volví a llevarla corregida esa misma tarde. El Comisario me expresó que su voluntad para que pudiera ingresar era un hecho, pero que la nota debía pasar por todas las aristas administrativas correspondientes como así también por la aprobación de sus superiores. Por lo tanto, quedé a la espera de la confirmación con el deseo de que sucediera a la mayor brevedad posible.

A las tres semanas de haber realizado estas presentaciones se me informa desde la Dirección de Unidades Penitenciarias que quien se había entrevistado conmigo ya no ejercía el cargo de Dirección, pero que a pesar de ello habían dado el visto bueno a mi solicitud y que el expediente en el cual tramitaba mi pedido había sido enviado a la Fiscal de Ejecución Penal de la Provincia para que ella se expidiera al respecto.

El 3 de enero del año 2020, recibo por correo electrónico un oficio enviado por la Defensora de Ejecución penal de la Provincia en la cual me solicitaba el Anteproyecto de Tesis para poder leerlo, a raíz de que la Jueza de Ejecución le había dado traslado de mi solicitud para que emita su opinión al respecto como defensora de los derechos de las mujeres que se encuentran alojadas en la U16.

Envié el anteproyecto solicitado y un mes después recibo, nuevamente mediante correo electrónico la notificación de que la Jueza de Ejecución Penal autorizaba mi ingreso a la U16. En ese entonces intenté contactarme con la Dirección de Unidades de Detención para seguir con el trámite de ingreso, pero no me fue posible. Para marzo del año 2020 las cosas se complicaron mucho más debido a la propagación del coronavirus en nuestro país, en el cual luego se declaró la cuarentena obligatoria. Durante todo el resto del año 2020 fue imposible comunicarme con la Dirección de Unidades Penitenciarias y acceder a algún tipo de información respecto de la U16 o de cómo seguía el trámite de mi ingreso para el trabajo de campo.

Durante los primeros meses del 2021 intenté retomar contacto con la Dirección de Unidades de Detención, pero fue muy dificultoso, debido a que dejé de residir en la ciudad de Neuquén, estando a unos 440 km de distancia y las llamadas o correos electrónicos no eran fructíferos. Recién en octubre de 2021 pude viajar a la ciudad de Neuquén y presentarme en la

Dirección para comentar mi situación respecto a la investigación y avanzar en el ingreso a la Unidad 16, para la realización del trabajo de campo. Allí me proporcionaron los teléfonos de la Unidad y los correos electrónicos para pactar un primer encuentro y una reunión con quien en ese momento ejercía la Jefatura de la Unidad 16.

Dicha reunión se llevó a cabo el día 26/11/2021. Fue un encuentro en el cual quien ejercía el cargo de Jefa suplente de la Unidad se mostró muy interesada por la investigación que pretendía hacer y se expresó predispuesta a habilitarme los espacios y herramientas necesarias para realizar las visitas y entrevistas. Debí mostrar nuevamente la documentación de todo el proceso que había llevado adelante para obtener la autorización que me permitiera realizar el ingreso a la Unidad y detallar no sólo el objeto de la presente Tesis sino también la información documental a la que necesitaba acceder para incorporar a la investigación. A partir de ese momento pude programar mis próximos viajes a la ciudad de Neuquén y coordinar la realización de las entrevistas como así también el recorrido por las instalaciones de la Unidad.

Realicé las entrevistas que conforman el trabajo de campo en los meses de enero, febrero, marzo, junio y agosto del año 2022. En dichos meses viajé a la ciudad de Neuquén exclusivamente para esta tarea por uno o dos días y pactaba algunas entrevistas según la disponibilidad y organización que existía en la Unidad. También, en una de las visitas pude realizar un recorrido por las instalaciones del penal donde pude sacar fotos y se me explicó cuál era el funcionamiento de cada espacio.

III.- PERSPECTIVA TEÓRICA:

Para llevar adelante un análisis de la realidad carcelaria de las mujeres en la Provincia de Neuquén me propongo iniciar desde la mirada que proporciona la perspectiva de género feminista, es decir, pensar las situaciones dadas a partir de visualizar las relaciones de poder entre géneros entendiendo que en cada discurso o explicación de la realidad hay una posición involucrada (Facio, 2017). Como proclama Alda Facio (2017)

La perspectiva de género feminista introduce la mirada y experiencia de las mujeres como colectivo cuyos deseos, necesidades y experiencias han sido invisibilizados o subvalorados y desde allí contribuye al desmantelamiento de todos los mecanismos y formas que asumen el sistema de dominación. (p. 311)

Haciendo una retrospectiva histórica, es posible visualizar que el movimiento político de las mujeres fue generando, desde mediados del siglo XIX, corrientes emancipatorias, produciendo anclajes en el reconocimiento de los mismos derechos entre hombres y mujeres, enfrentando mandatos culturales, androcéntricos⁴ y heteronormativos⁵.

El feminismo -que es dialéctico, ya que interactúa entre la teoría y la práctica sociopolítica-, viene desarrollando una larga lucha y construcción de las fuerzas transformadoras que no se encuentra libre de obstáculos pero que produce avances sobre las resistencias del pasado y contribuye a la autocritica sobre las propias insuficiencias, omisiones y contradicciones que orientan la transformación del orden machista. Los postulados del feminismo se van reafirmando en distintas normas legales, en las políticas, y en las instituciones, expresando consistencia y coherencia desde lo textual, pero encontrando resistencias de implementación en la práctica política por los modelos y valores culturales que han dominado y colonizado el pensamiento y la acción social de manera hegemónica desde hace siglos.

La vocación interdisciplinar en el campo teórico y el modo en que el feminismo es inseparable de las políticas que lo producen y que él produce

no ayuda a identificar un feminismo y mucho menos el feminismo, vista la heterogeneidad de las prácticas políticas en que está implicado, pero precisamente por esto, sí nos dice que el feminismo es práctica política autorreflexiva. Y en este sentido, constitutiva de sujetos. (Pitch, 2010, p. 438)

Por lo tanto, las teorías feministas cuestionan el binarismo a través del cual se construyen las sociedades, las representaciones y construcciones de los sujetos. Para romper

⁴ Entendiendo al androcentrismo como la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas. Es una concepción de la realidad que parte de la idea de que la mirada masculina es la única posible y universal, por lo que se generaliza para toda la humanidad, sean hombres o mujeres. Conlleva, por lo tanto, la invisibilidad de las mujeres y de su mundo, la negación de una mirada femenina y la ocultación de las aportaciones realizadas por las mujeres. (Periódico Feminista "Mujeres en Red" <https://www.mujaresenred.net/spip.php?article1600>).

⁵ Comprendo la heteronormatividad como un conjunto de normas relativas al género y la sexualidad que privilegian la heterosexualidad presentándola como un estándar de normalidad (Warner, 1993). Deriva de la concepción de que existen dos sexos, que se corresponden con dos géneros (hombre/mujer), que se comportan y expresan de manera masculina y femenina, respectivamente, y que se atraen de manera natural (Kitzinger, 2005). Aquellos que no son o no se comportan de acuerdo a esta lógica, son marcados como 'Otros' frente a los que son considerados 'normales'. La heteronormatividad funciona como un sistema de promoción de la heterosexualidad y crea espacios de exclusión para aquellos/as que no se ajustan. (Corlett, Di Marco y Arenas, "¿Cómo se manifiesta la heteronormatividad en las organizaciones? Un acercamiento desde la literatura científica" en *Atención a la Diversidad Afectivo-Sexual, Corporal y de Género*. España, 2022, pp. 115-116).

con la matriz heterosexual, la visión binaria (hombre-mujer) de la clasificación de sexualidades se plantean nuevos conceptos de la vivencia humana, buscando la comprensión subjetiva e intersubjetiva de comportamientos sociales, libres y diversos. Así, siguiendo a Rita Segato (2018), el “género no es otra cosa que una categoría analítica que pretende dar cuenta de cómo representaciones dominantes, hegemónicas, organizan el mundo de la sexualidad, de los afectos, de los roles sociales y de la personalidad” (p. 26).

Las políticas de igualdad asoman en la vida social en procesos de transición. Ni el grupo social compuesto por los varones, ni el compuesto por las mujeres son homogéneas, ya que además del género, cada colectivo también es definido por otras relaciones sociales como las de clase, etnia, edad y orientación sexual, entre otras. No existen actitudes axiológicamente neutras, todo análisis de la realidad se hace desde alguna perspectiva, con una concepción del mundo y de la vida. Desde el movimiento feminista se promueve una perspectiva de género desde la cual se analicen las relaciones de poder entre los grupos sociales subordinados y el dominante.

Es así, que a lo largo de la historia del movimiento feminista se han suscitado distintos avances con respecto al concepto de género, generando cada vez más amplitud en relación a los géneros reconocidos como tales históricamente (femenino/masculino).

El mundo pensado desde una caracterización binaria, representa un efecto simbólico ejercido con cierta eficacia, esto sólo puede ocurrir por la construcción de una fachada científica a las intuiciones del sentido común, ciertas tipologías basadas en la proyección del inconsciente social y en la visión de las ciencias biologicistas, desalojando otras perspectivas y principios de organización de nuestra percepción del mundo social y en particular de los conflictos. La lucha política feminista, apunta esencialmente a transformar estos principios, a modificar la visión del mundo social.

En este sentido,

El género es una teoría sobre la vida social y, por lo tanto, un concepto que se ha ido transformando. Desde sus primeras teorizaciones, el género denuncia que lo femenino es una construcción cultural y no natural. (...) Estudios provenientes del postestructuralismo han afirmado que el género es un proceso, no un punto fijo, donde sus contenidos pueden variar, ya que se trata de una performance a través de la cual las personas podemos afianzar la normatividad o negarla. (...) tal como afirma Butler

(1993: 49) la demarcación de la diferencia sexual no precede a la interpretación de esa diferencia, sino que esta demarcación es en sí misma un acto interpretativo cargado de supuestos normativos sobre un sistema de género binario. (Iglesias Skulj, 2014, p. 208)

La aparición del género, en un principio, ha producido una categoría que hace posible la discusión entre lo masculino y lo femenino; es más, genera el debate sobre la asimetría en cuanto a la supuesta superioridad de lo masculino sobre lo femenino y lo que históricamente se ha constituido como un abuso de poder simbólico.

La categoría “mujeres”, por tanto, así como la de “hombres”, para el feminismo es más bien cuestión política en vez de “natural” e incluso social: las mujeres y los hombres forman dos grandes grupos sociales solamente cuando el hecho de compartir algunas dimensiones sociales y culturales se hace explícito y es objeto de atención pública, política. (Pitch, 2010, p. 439)

En el campo de las ciencias jurídicas, la perspectiva con la que se han desarrollado las interpretaciones del derecho ha sido desde una supuesta neutralidad dada por la abstracción que surge de explicaciones de la realidad donde el hombre y lo masculino son los referentes, incluyendo en ésta a todos los géneros y negando las particularidades de cada grupo social. De esta manera se invisibilizan las diferencias de género, de raza, sociales, culturales, religiosas, etc., que puedan condicionar o modificar la realidad de cada sujeta.

A partir de esto es que desde la perspectiva de género feminista se intenta tensionar y disputar la idea de que los derechos están contruidos por y para los varones.

Como expresa Malena Costa Wegsman (2017)

La reformulación de lo político promueve así un novedoso marco epistémico para comprender la incidencia de la cultura en las condiciones de desigualdad femenina. Lejos de reivindicar la igualdad como un precepto concordante con el orden de la naturaleza, desde los feminismos se empieza a promover una comprensión cultural, social y contingente de esta última, a fin de advertir, precisamente, el modo en que la “naturaleza femenina” es configurada en términos de inferioridad y sujeción. En esa configuración, el discurso jurídico aparece como una pieza central. (p. 4)

De esta manera el pensamiento feminista advierte la falsa idea de que el derecho es neutral. La imposibilidad de aislarse de las otras dimensiones de la vida social y la condición particularmente política que posee, hacen que el derecho pierda la neutralidad de la cual se jacta (Costa Wegsman, 2017, pp. 4-5).

Los desafíos suscitados por los distintos movimientos sociales referidos a la cuestión de igualdad efectiva de los derechos, no han generado en los diferentes contextos respuestas que sean definitivas, éstas se elaboran a través del debate y muchas veces en la confrontación. Al considerar que la función social del Derecho es regular armónicamente la convivencia en una sociedad determinada, promoviendo la realización personal y colectiva de quienes son parte de una comunidad en igualdad, siguiendo a Facio y Fries (2005), “si esto es cierto, cabe decir que el derecho no ha cumplido con esta finalidad. Leyes (...) que otorgan más poder económico, político y sexual a los hombres, sólo pueden profundizar una convivencia basada en la violencia y el temor” (p. 2).

El análisis de género es detractor del orden patriarcal de la sociedad (desigualdad, injusticia, jerarquías) que resulta nocivo, opresivo y enajenante. La perspectiva de género implica una mirada ética del desarrollo y la democracia para enfrentar la inequidad, la desigualdad y la opresión, es una toma de posición crítica y una proposición de alternativas para el cambio. (Fernández Rius, 2012, p. 93)

Ello permite resaltar que el objeto de regulación del Derecho se mueve en la trama social expresándose de diversas formas; por ejemplo, con el ejercicio de la función policial, que por tal no sólo será un ámbito de regulación del Derecho Administrativo, sino también del Derecho Penal - y Procesal Penal - y por supuesto del Constitucional; al igual que se plantea con el Derecho Penitenciario, pues en ambos campos el eje no es sólo la prestación de un servicio público, sino el ejercicio del poder penal. Así, el control penal se manifestará en la actuación de los órganos del sistema, en los procesos de formulación legislativa y hasta en las desviaciones en que incurra el poder punitivo, siendo lo primordial el conjunto de las relaciones vinculadas al ejercicio de la facultad punitiva del Estado o al ejercicio del control penal y cómo tales relaciones se integran en el devenir social.

En este sentido, Tamar Pitch (2009/2013) expresa que al Derecho Penal le son imputables por lo menos tres objetivos distintos: el primero (fundamental según la cultura jurídica), es la prevención general, es decir la disuasión, a través de la amenaza de pena, de la comisión de lesiones a bienes y derechos configurados como delitos. El segundo es un

objetivo simbólico que se refiere a la construcción, o más bien a la aceptación solemne del hecho penalizado como “mal” que es reconocido colectivamente como tal, y el último es un objetivo cultural, y en cierto sentido pedagógico, que refiere al cambio de las actitudes, de los modelos culturales difundidos que confrontan con aquel fenómeno antijurídico.

El sistema penal es el conjunto de relaciones y procesos derivados del ejercicio de la facultad punitiva del Estado. Como control social punitivo institucionalizado, emerge como medio de socialización sustitutivo sólo cuando los mecanismos primarios del control social informal fracasan. Pensar al sistema penal a partir de esta noción permite evidenciar la relevancia política de la regulación del Derecho Penal (que es limitador y delimitador) sobre el poder punitivo, contextualizando así el escenario social en el que el Estado interviene punitivamente.

Este poder punitivo del Estado implica la posibilidad de aplicar sanciones y penas a las ciudadanas como instrumentos del aparato coercitivo, como una reacción a la desviación de las normas jurídicas establecidas.

El debate filosófico y epistemológico sobre el castigo penal que desarrolló Rivera Beiras (2008) lo pone en tensión teorizando sobre la legitimación y las funciones de la pena. Sostiene que históricamente “ese poder de castigar, paulatinamente se transforma en derecho a castigar” (p. 5). El debate que muchas veces lleva la confusión entre la dimensión ética y el Derecho, le asigna a la pena un valor moral como retribución jurídica y como fundamento utilitario para retribuir el mal ya causado; desde esta perspectiva, se utiliza la pena como instrumento de disuasión para evitar el delito que se estima necesario para la convivencia social. Como destaca Ferrajoli, “el utilitarismo constituye un elemento constante y esencial de toda la tradición penal liberal, (...) insistía en que el fin de la pena debía ser impedir al infractor causar nuevos delitos y, al mismo tiempo, retraer a los demás de cometerlos” (Rivera Beiras, 2008, p. 11).

Este entramado entre el Derecho Penal, el Sistema Penal y la Cárcel, desembocó en la necesidad de restaurar los fenómenos de la criminalidad, a buscar respuestas respecto de por qué se vulneran las normas, y hasta dónde la función del castigo es efectiva como tal.

I. Criminología Feminista

Los estudios sobre criminalidad se planteaban como “cosa de varones” y sus resultados se consideraban verdades universales y únicas, que no tenían en cuenta las

diferencias entre hombres y mujeres. La criminología tradicional, que se caracteriza por los sesgos androcéntricos, ha sido escrita por y para hombres. El campo de la criminalidad, analizada por el positivismo, gira alrededor del varón, de allí que las estadísticas de los delitos generalmente engloban los datos de hombres y mujeres sin diferenciarlos. En un análisis histórico, Carmen Antony García (1995) argumenta que:

Lombroso, Ferrero, Pollack y otros legitimaron una supuesta conducta patológica de la mujer y su reflejo popular como seres histéricos, variables y volubles. Esta técnica utilizada por la teoría criminológica de aislar a la mujer transgresora, que sería la que no funciona, sin tocar el sistema, legitima el orden social. Sus hechos no serían crímenes realmente, sino producto de patologías físicas o mentales, o bien constituyen actos de una mujer masculinizada. (p. 451)

Este tipo de ideas sexistas no sólo condicionaron la investigación criminológica, sino que también aportaron en la construcción de las representaciones y estereotipos sociales que delinearon y fortalecieron los roles de los hombres y las mujeres a lo largo de la historia. De hecho, “la mayoría de los estudios se referían a las mujeres en términos de sus impulsos biológicos, o de su domesticidad, instinto maternal y pasividad” (Smart como se citó en Beltrán Savenije, 2010, p. 2).

Pero, como en toda regla, también hubo excepciones. Cabe destacar a Concepción Arenal como una de las penalistas del siglo XIX, quien apoyaba la idea de que las mujeres presas tenían que recibir el mismo trato que los hombres presos en todos los aspectos. Sostenía, que entre hombres y mujeres no existen diferencias relevantes en cuanto a inteligencia y condición moral (Rodríguez, 2016, p. 7).

El bajo nivel de delincuencia femenina registrado en el mundo, a comparación con el de los hombres, ha llevado a que desde la criminología tradicional se concluya que las mujeres son siempre menos propensas a cometer delitos. Estas teorías, siempre pensadas desde y para los hombres han sido puestas en tela de juicio por las teorías criminológicas feministas que pretenden desmentir las tesis sexistas que han predominado a lo largo de la historia en lo que a la delincuencia se refiere.

Así, en la segunda ola del feminismo, se ubica el surgimiento de la criminología feminista. Carol Smart, en su libro “Women, Crime and Criminology” (“Mujeres, crimen y criminología”) publicado en 1977, destacó no sólo la escasez de material sobre la

criminalidad femenina sino también, que ese poco material, carecía de una actitud crítica sobre los estereotipos sexuales dirigidos a las mujeres. Esos estereotipos confirmaban el estatus de natural inferioridad de las mujeres, no sólo en la sociedad en general, sino en el mundo del crimen (Stmart, 1977, como se citó en Beltrán Savenije, 2010).

A partir de estas ideas, la criminología feminista surge como una corriente de pensamiento que pone énfasis en estudiar las diferencias de género y cómo éstas modifican el efecto de los factores criminógenos. El feminismo desmitifica los estereotipos de que las mujeres son seres pasivos, inferiores, condicionadas por su biología y su destino, mitos que no hacían otra cosa que legitimar su supuesta inferioridad femenina y su determinación biológica.

La criminología feminista busca sacar de la invisibilidad a las mujeres en este campo, develando situaciones injustas y discriminatorias hacia ellas (Antony García, 1995, p. 452).

En esa segunda ola del feminismo aparecieron dos enfoques: el feminismo de la igualdad y el feminismo de la diferencia. Ambos penetraron también en el ámbito de la criminología. Mientras el feminismo de la igualdad demandaba un tratamiento igual que el ofrecido a los varones, el feminismo de la diferencia hacía hincapié en que el sistema afecta de manera particular a las mujeres, debido a que no opera con categorías neutrales, sino basadas en el varón. Igualmente, pese a estas tensiones, ambos enfoques comparten la mirada liberal, siendo ciegas a las diferencias de poder entre los sexos, es decir, al estatus subordinado de la mujer en una sociedad patriarcal que excede la diferencia sexual (Iglesias Skulj, 2014).

En la tercera ola del feminismo, se apostó por la introducción de otros vectores de opresión diversos y múltiples.

Las críticas contundentes en el ámbito del sistema de justicia y de las consecuencias del delito para las mujeres desde una definición de opresión compleja son fruto de los análisis *interseccionales* que apuestan por el reconocimiento de que los distintos sistemas de poder-raza, clase, y género- no actúan aisladamente sino que se multiplican, se solapan, son simultáneos y, por tanto, producen otras experiencias de opresión que deben ser tomadas en cuenta al momento de producir conocimiento. (Iglesias Skulj, 2014, pp. 210-211)

De aquí parte un discurso criminológico que explica cómo diversos factores, como la raza, la clase, la edad, sexualidad, entre otras, construyen aquello que es entendido como lo normal y/o como lo desviado, y los modos en que la ley y las instituciones reproducen estas condiciones. Ante esto, la criminología feminista produce un conocimiento que parte de las distintas formas de opresión que viven las mujeres, en las que el género es sólo una variable más junto a las otras categorías mencionadas.

Partiendo de aquí es que la criminología feminista de la interseccionalidad repara en que las relaciones de género ocurren dentro de un contexto en el que también juegan otros factores que llevan a la desigualdad y vulnerabilidad de las mujeres.

Esta tesis se inscribe en esta última perspectiva, lo que da cuenta tanto de su potencial como de las dificultades epistemológicas, teóricas, políticas y prácticas que se imponen ya que supone una imbricación de lo diverso, cierta claridad acerca de cuánto tenemos en común y cuánto de distinto, cuánto de específico y cuánto de universal.

El modo en que cada sujeto vive y se piensa está *mediado por* el sistema de representación del lenguaje que articula los procesos de subjetividad a través de formas culturales y de relaciones sociales. El signo “hombre” y el signo “mujer” también son construcciones discursivas que el lenguaje de la cultura proyecta e inscribe en la superficie anatómica de los cuerpos disfrazando su condición de signos articulados y contruidos tras una falsa apariencia de verdades naturales, ahistóricas: “Hemos sido obligados, en nuestros cuerpos y en nuestras mentes, a corresponder, rasgo por rasgo, a la *idea* de naturaleza que se nos ha establecido”. (Nelly, 1996, p. 734)

Al referirme a representaciones sociales, entiendo, siguiendo a Alejandro Raiter (2001), que

Son las imágenes del mundo presentes en una comunidad lingüística, la imagen (mental) que tiene un individuo cualquiera sobre una cosa, un evento, una acción o proceso que percibe de alguna manera. (...) El papel de las creencias previas en la construcción de las nuevas representaciones es fundamental, el proceso de análisis y de síntesis es la base de formación de nuevas representaciones. Así, las representaciones son la consecuencia del proceso cognitivo que a partir de los estímulos del medio cada sujeto realiza. (p. 2)

La percepción del mundo que una sociedad puede tener en un momento determinado, genera que las representaciones se transmitan y también, con el tiempo, se modifiquen.

Resulta importante analizar en discursos esas representaciones a través de las cuales percibimos el mundo, nos autopercebimos y de acuerdo con las cuales vivimos porque, tal como enuncia Santander (2011) se considera útil leer los discursos para leer la realidad social, lo que se relaciona directamente con el “*giro discursivo*” que revela nuevas perspectivas y alternativas respecto de los objetos de estudio y la objetivación de lo conocido. Se prioriza la observación y el análisis de los discursos. Desde esta visión, el lenguaje deja de ser considerado solo un vehículo para pronunciar y reflejar nuestras ideas, para pasar a ser un factor que participa y tiene injerencia en la constitución de la realidad social.

Entender esta idea de representaciones y observarlas desde una criminología feminista interseccional con perspectiva de género permite comparar las realidades de las mujeres que habitan la prisión, entendiendo, tal como expresan Elisabet Samaranch y Dino Di Nella (2017) al citar a Marcela Lagarde, que “la delincuencia no tiene génesis ni causalidad sexual, no deriva de la biología, sino de la sociedad y la cultura” (p. 190).

La teoría feminista, en general es una teoría crítica de la sociedad; que, como se advirtió anteriormente, en el ámbito de la criminología se concreta en la crítica al trato que el sistema penal tiene con las mujeres delincuentes y las mujeres víctimas.

Como plantea Mariana Sánchez (2004)

La variabilidad de los delitos femeninos observada se presenta a través del tiempo, pero sus cambios se limitan principalmente a delitos de menor gravedad o a pequeñas formas de delincuencia y son ocasionados por cambios estructurales que influyen en los roles sociales de género, tales como cambios en la marginalidad económica de las mujeres y la expansión de las oportunidades de tipos delictivos. (p. 262-263)

Con esta perspectiva, al analizar la cuestión femenina y los aspectos vinculados a la criminalidad, Sánchez (2004) argumenta que, en EE.UU., en el período 1960-1975, las tasas de arresto femenino ascendieron en forma alarmante, esto lo atribuye a la tensión vivida por las mujeres en la lucha por la igualdad social y económica. A su vez, entiende que

La hipótesis de desigualdad de género (Meda Chesney Lind, 1986) sugiere que las relaciones de poder patriarcales dan forma o conducen a mayores desigualdades de

género en el delito, empujando a las mujeres a las conductas desviantes a través de la victimización, la marginalidad económica y las necesidades de supervivencia. (pp. 253-254)

Lo que esta hipótesis propone es que, a mayor igualdad entre los géneros, menor será el porcentaje de delitos femeninos, ya que la discriminación –laboral y salarial- y las condiciones de pobreza juegan roles de importancia en la creación del delito femenino.

Pese a haber ganado mayor terreno de igualdad con el género opuesto, las mujeres aún experimentan la exclusión de los ámbitos de poder económico de la sociedad, lo que se traduce en una mayor influencia de la desigualdad social sobre el sexo femenino que puede conducir a las mujeres a optar por los caminos ilegales. (Lipovetsky, 1999, como se citó en Sánchez, 2004, p. 254)

En este sentido, Argentina no estuvo exenta de este proceso. A partir de la década de 1970 la inclusión de las mujeres en las transformaciones de la sociedad se hizo creciente. Asimismo, desde esta década el desempleo y la inflación pusieron en movimiento el círculo vicioso de pobreza, la crisis y el empobrecimiento modificaron aún más la vida de las mujeres argentinas.

Actualmente, es evidente que la transformación social de la época ha derivado en cambios legislativos. Según Valmaña “la mujer tiene un papel protagonista en los delitos de maltrato doméstico, violencia sexual y discriminación. Además, en tema de narcotráfico las mujeres ejercen un papel importante como mulas y revendedoras” (2005, como se citó en Rodríguez, 2016, p. 13).

Siguiendo a Encarna Bodelón González (2009), las mujeres están desarrollando sus oportunidades en estructuras que tienen todavía un marcado sesgo de género. Estas oportunidades “están estructuralmente limitadas, razón por la cual aparecen los llamados techos de vidrio, sobrecargas femeninas, exclusiones, fenómenos aparentemente inexplicables en una sociedad que afirma la igualdad de las mujeres” (p. 112).

A diferencia de la criminología tradicional, la feminista se pregunta cómo interviene el género en las cárceles, las comisarías y en las diferentes instituciones penales. Desde esta perspectiva, se propone estudiar la construcción social del género, conocer las experiencias de vida de las mujeres, así como la estructura del espacio doméstico para llegar a entender lo que está ocurriendo con respecto a la criminalidad de las mujeres.

Al incorporar la perspectiva de género en el análisis del discurso y en las construcciones lingüísticas, con la importancia social que esto implica, se intenta deconstruir la supuesta neutralidad de un discurso dominante que hace que las representaciones sociales se supongan homogéneas. Al socializar los mecanismos de construcción de las representaciones, se pueden proponer nuevos conceptos, imágenes y relaciones que modifiquen las creencias y que realicen operaciones de pensamiento con una diferenciación progresiva hacia un mundo más diverso y donde se superen las situaciones de injusticia.

Así, es que también es posible que se encuentren algunos estereotipos en los discursos de las entrevistadas. Estereotipar, según Ruth Amossy (2011)

Es la operación que consiste en pensar lo real por medio de una representación cultural preexistente, un esquema colectivo cristalizado. Así, una comunidad evalúa y percibe un individuo según un modelo pre construido de la categoría por ella difundida, en el interior de la cual lo clasifica. (p. 4)

El estereotipo aparece, entonces, como un objeto transversal de la reflexión contemporánea de las ciencias humanas, y no siempre es considerado en su aspecto negativo. Atraviesa la cuestión de la opinión y del sentido común, de la relación con el otro y de la categorización. Permite estudiar las interacciones sociales, la interacción de los discursos con los imaginarios sociales y, en términos más amplios, la relación entre el lenguaje y la sociedad (Amossy y Herscheberg, 1997/2001, p. 11).

En este sentido, es importante partir de la idea de Justicia positiva que justifica la pena en su capacidad para reprimir y prevenir al mismo tiempo. Desde los distintos movimientos sociales, incluido el feminismo, se plantea una crisis de legitimación de las funciones de la pena, se trata de visibilizar lo que sostiene Foucault (2008), respecto de que “el castigo no aparece como efecto arbitrario de un poder humano” (p. 122).

Todo lo expuesto son los grandes ejes en lo que se engloba la presente tesis, y las miradas a partir de las cuales haré foco en las categorías específicas que considero pertinentes para comprender la razón de esta investigación.

II. La prisión y los alcances del castigo.

Durante mucho tiempo la cárcel coexistió con otras formas de castigo, que lentamente le cedieron el lugar a la pena privativa de la libertad, a partir de algunas ideas reformadoras

del sistema penal, enunciadas por algunos teóricos como Beccaria, Bentham y Brissot. A partir de este proceso es que, como mencionan Daroqui et al., es recién en el siglo XIX, cuando se incorpora a la cárcel la dimensión técnico-coercitiva de intervención sobre la conducta o pena útil, que se basa en la programación de un conjunto de actividades (religiosas, laborales y de disciplinamiento), destinadas a la transformación de la población encarcelada, dando origen a la función pedagógica de la prisión e inaugurando lo que se denominó “lo penitenciario” (Lombraña y Ojeda, 2021, p. 30).

Más allá de las valoraciones actuales, la aplicación de la fuerza punitiva del Estado produce el encierro en una institución del sistema penal, como pena impuesta ante la comisión de algún acto considerado delictivo, asignándose a la cárcel el papel de institución que debe transformar y corregir. Según Daroqui et al. (2006), “el encarcelamiento penal ha cubierto a la vez, desde principios del Siglo XIX, la privación de libertad y la transformación técnica de los individuos” (p. 23).

En este sentido, la prisión surge como una institución fundamental del castigo moderno, instalándose su finalidad como la de la corrección de la criminal. Máximo Sozzo (2009), al respecto, es claro al sostener que la prisión nunca fue una mera “privación de la libertad”.

La finalidad correccional importó asumir que el individuo que ha cometido un delito debe ser castigado con la privación de la libertad por un tiempo más o menos prolongado para que dicha duración sea empleada útilmente a los fines de su transformación en un individuo que no cometerá delitos en el futuro, es decir, en un “no-delincuente” en tanto vía para la producción del “no-delito”. (p. 34)

Las cárceles, deben su justificación y fuerza de convicción para su legitimación, al prestigio social histórico del que emanan y son poderosamente aprovechadas por esas instancias presuntamente neutras del pensamiento, que se dice imparcial, que se encuentran en las sentencias judiciales. En las deducciones de las necesidades sociológicas disfrazadas con la apariencia de la necesidad lógica, se enmascaran las raíces históricas de todo un conjunto de cuestiones culturales del derecho penal moderno.

La noción polisémica de *cárcel*, cuyo efecto o función es disfrazar y ocultar las consecuencias de un sistema social injusto y mostrar el cumplimiento de la pena como una necesidad para rehabilitar, reeducar y resocializar, es una alteración simbólica basada en la

naturalización de los esquemas del pensamiento opresor moderno. Se asume con resignación como la necesaria culminación bajo la protección de los muros de su incumplimiento de las funciones manifiestas.

En las historias de las instituciones, y teniendo en cuenta los más diversos modelos de análisis institucional, resulta interesante cómo una institución cuestionada desde su nacimiento, no cumpliendo con sus objetivos y funciones previstas, se mantiene, se conserva y sobre todo se expande. Por ello parece más apropiado considerar a la cárcel, aunque no sea objetivo de este trabajo, desde su función como institución de secuestro y de administración y ejecución de castigo dentro de un orden social que en este sentido y por ello, la legitima y la reproduce. (Daroqui et al., 2006, p. 273)

Es por esto, que algunas autoras se refieren a las personas privadas de su libertad como “personas o vidas secuestradas”, entendiendo que el Estado, en su rol “normalizador”, “disciplinario” y “corrector” secuestra a quienes cometen delitos, alojándolas en las prisiones con el objetivo de moldear dichas vidas.

La apariencia de la fatalidad del uso de la prisión, como lugar donde se recluye a algunas personas, es el producto de una acción violatoria de normas, en las que participan y colaboran agentes sociales muy variados, donde se construyen representaciones de lo bueno y lo malo, que se reproducen y se hacen circular.

En general la gente tiende a dar por sentadas las cárceles. Es difícil imaginar la vida sin ellas. Al mismo tiempo hay una renuencia a enfrentar las realidades que se esconden dentro de ellas, un temor a pensar sobre qué ocurre ahí. Así, la cárcel está presente en nuestras vidas y, a la vez, está ausente de nuestras vidas. Pensar sobre esta presencia y esta ausencia simultáneas es comenzar a reconocer el papel que tiene la ideología en el modelado de la forma en que interactuamos con nuestros entornos sociales. Tomamos las prisiones como un hecho, pero a menudo tememos enfrentar las realidades que producen. Después de todo, nadie quiere ir a la cárcel. (Davis, 2003/2017, p. 17)

Como anuncia Gresham Sykes (1958/2017) en su libro “La sociedad de los cautivos”, un material imprescindible en el ámbito de la criminología, “para comprender el significado del encarcelamiento, primero tenemos que ver la vida en la cárcel como algo más que cuestión de muros y rejas, de celdas y cerraduras. Debemos ver la prisión como una sociedad

dentro de otra” (pp. 42-43). A partir de esta forma de entender la cárcel Sykes resalta que la pérdida de la libertad ambulatoria no es el único castigo que la persona encarcelada sufre, y profundiza en el estudio de todos aquellos dolores o frustraciones que son consecuencias colaterales e inevitables del encierro, como la privación de bienes y servicios, de autonomía, de relaciones sexuales, entre otras.

III.- Los antecedentes a la investigación.

Entendiendo la prisión como una micro sociedad, el modelo carcelario correccional dispone de varios elementos centrales y necesarios para cumplir con su función, que son: a) aislamiento; b) trabajo; c) religión; d) educación; e) familia; f) reglamentación, vigilancia y sanción; g) observación, clasificación y tratamiento, y h) flexibilización del encierro. Entre estos elementos cabe destacar que la práctica de la religión estuvo históricamente asociada con el objetivo de la corrección y conectada con “el rol de los religiosos como parte del personal especializado en la corrección del criminal” (Manchado, 2015, p. 280).

Este vínculo es algo evidente en nuestro país, en el que históricamente los proyectos de modernización del castigo estaban dirigidos a la población masculina, motivo por el cual el encierro femenino estuvo delegado exclusivamente a órdenes religiosas y organizaciones caritativas, ya que al momento de calificar los delitos cometidos por las mujeres, se los consideraban menores (acusación de brujería, pequeños hurtos, mujeres reacias a la autoridad familiar) y se entendía que el reencauzamiento debía centrarse en la labor doméstica y los “buenos hábitos”. De esta manera se reforzaba la idea de que la delincuencia femenina estaba directamente vinculada al desvío respecto de lo que era ser una “verdadera mujer” y el “castigo” se transformaba en la reeducación de los modales y los hábitos que se vinculaban al rol de la mujer. Por lo tanto, se consideraban que las mujeres *criminales* necesitaban un ambiente amoroso y maternal, el cual se encontraba a cargo de monjas en el llamado Asilo Correccional de Mujeres, ubicado en el barrio de San Telmo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde hoy funciona el Museo Penitenciario y la Academia Superior de Estudios Penitenciarios (Ojeda Natalia, 2015, p. 400).

Es así que desde finales del siglo XIX y por más de ochenta años, las mujeres que delinquirían estaban a cargo de órdenes religiosas, hasta que, en el año 1974, dichas órdenes dejan la administración de la cárcel de mujeres para que pasen a formar parte de la jurisdicción del Servicio Penitenciario.

En Argentina, y en muchos países de América Latina, solo a partir de los años 90 la cárcel de mujeres tomó la forma que conocemos hoy: aumento constante de la población penal de ciertos sectores socioeconómicos que se vinculan al delito a través de la comercialización y el transporte de drogas (PALMA CAMPOS, 2011; KALINSKY, 2006). En consecuencia, es en este periodo histórico que la población penal pasó de estar compuesta principalmente por presas políticas a estar conformada por ‘presas comunes’. (Ojeda Natalia, 2015, p. 401)

Pese a este cambio en la población presidiaria y al cambio de la administración de la reclusión de las mujeres, la religión mantuvo su vínculo con esta forma de castigo que se sostiene hasta la actualidad. Es normal encontrar que en las cárceles hay días destinados al culto en el que tanto la Iglesia Católica como la Evangélica profesan la palabra de Dios, existiendo incluso en algunas cárceles pabellones donde se alojan los fieles a determinada creencia, como por ejemplo los pabellones evangélicos en cárceles de la provincia de Buenos Aires y la de Santa Fé.

El vínculo de la religión y el castigo penitenciario a partir de la relación que ambos tienen con el ejercicio del poder y con las ideas de corrección es algo que ha sido profundizado en algunas oportunidades y que merece ser puesto sobre la mesa, por la importancia que la “fé” tiene para las personas creyentes, que al estar encerradas en razón de un castigo, muchas veces encuentran allí el perdón, la comprensión, la respuesta a sus inquietudes o incluso la razón para cambiar su estilo de vida.

Por otro lado, en las cárceles de mujeres los otros elementos funcionales de la prisión tienen un impacto diferencial en quienes se encuentran alojadas allí, ya que los efectos de la pérdida de libertad también están vinculados al papel social que ellas desempeñan, que se caracteriza, generalmente, por el rol de cuidado y crianza de hijas y/o familiares, como así también por ser responsables del mantenimiento de los vínculos familiares.

Entendiendo que los estereotipos están íntimamente relacionados con los roles sociales que se establecen para los hombres y mujeres, podemos pensar en cómo ser mujer y estar presa puede generar un conflicto con estos roles socialmente impuestos. En este sentido, desde la criminología feminista se ha señalado que las mujeres encarceladas comenten un doble desvío: por un lado, el desvío a la ley, y por otro, pero al mismo tiempo, el desvío respecto del

rol genérico que las asocia a responsabilidades familiares, como las de ser cuidadoras y madres⁶.

Las mujeres privadas de la libertad no son ajenas a los supuestos de buena parte de nuestra sociedad que piensa a la maternidad como vocación *natural* de las mujeres (MORENO, 2000; KALINSKY Y CAÑETE, 2010) esencializando así una relación social (LAMA, 1986; NARI, 2004). Estos supuestos, penetran los muros de las prisiones donde además se reafirman de una manera singular y novedosa: son adoptados por las detenidas, pero, a la vez, son redefinidos a partir de las particularidades propias del contexto de encierro. (Ojeda, 2015, p. 402)

De esta manera, el encierro puede poner en evidencia el conflicto entre las exigencias que representan los roles sociales impuestos y los estereotipos construidos con las reales posibilidades que se presentan al vivir privadas de la libertad.

Visualizar los estereotipos y roles que se construyen en los discursos, permitirá realizar una descripción del sentido de éstos en el uso discursivo, basada en un reconocimiento de la norma social y cultural, como así también figurarse hasta dónde la cárcel está pensada y preparada para alojar mujeres a las que se les exige, o no, mantener o recuperar esos roles y estereotipos sociales.

En el caso de las mujeres, la pena privativa de la libertad tiene un impacto diferenciado respecto de las personas sobre las cuales se aplica, ya que en la mayoría de los casos éstas sufren en mayor medida los efectos del encierro, porque éste significa el desmembramiento del grupo familiar y el alejamiento de la mujer (Centro de Estudios Legales y Sociales [CELS], Procuración Penitenciaria de la Nación [PPN] y Defensoría General de la Nación [DGN], 2011).

Pero, el sistema patriarcal no sólo condiciona social y moralmente a las mujeres imponiéndoles un rol que cumplir, sino que también afecta a los hombres, generando ideales de masculinidad que deben demostrar constantemente.

En este sentido, pensar en el hecho de que las cárceles estén divididas a partir de un mandato sexo-genérico binario (cárceles de mujeres y cárceles de varones), implícitamente,

⁶ Entendiendo la maternidad como una construcción histórica, cultural y social, a partir de una perspectiva que permite abordar las individualidades y particularidades de las diferentes experiencias, así como las intersecciones de elementos tales como la clase, las trayectorias de vida, la raza, la edad. Esta mirada otorga la posibilidad de identificar las maternidades en tanto son diversas, individuales e históricas (Manquel, 2019, p. 2)

genera que institucionalmente se promuevan “formas de pensar y actuar basadas en la división sexual dicotómica. De modo que el moldeamiento reinsertivo (...) promueve y genera ‘ciudadanos masculinos’, al grado que los internos construyen su identidad desde lo violento y la dominación del otro” (Ortiz González et al., 2019, p. 109).

Como expresa Malvina Marengo (2021)

esta triada de poder, control y vigilancia con la que Foucault describió en 1976 las funciones de la prisión también es la que describe las funciones masculinas dentro de un sistema patriarcal (Foucault, 1976). (...) la ideología patriarcal se sustenta en un modelo de hombre poderoso, superior, protector, viril, autosuficiente, y todos esos atributos se tienen que demostrar permanentemente. (...) Rita Segato dice que éste “exige al hombre probarse hombre todo el tiempo; porque la masculinidad, a diferencia de la femineidad, es un estatus, una jerarquía de prestigio, se adquiere como un título y se debe renovar y comprobar su vigencia como tal”. (pp. 88-89)

Por lo tanto, identificar estos discursos “normalizadores” dentro de la Unidad de detención que es objeto de estudio puede permitir repensar los alcances que tiene la prisión para las personas que se encuentran detenidas.

La comunicación entre las personas miembros de una comunidad, en este caso la comunidad de la institución carcelaria, hace que las representaciones individuales devengan en sociales, como así también que las representaciones sociales devengan en individuales por el mismo mecanismo comunicativo (Raiter, 2010, p. 4).

En este contexto, analizar, dentro de la unidad penitenciaria, cómo cada persona se manifiesta y cómo transmite sus propias creencias, vivencias, pensamientos y relaciones, puede llevar a demostrar que

nos comunicamos desde roles sociales (padres, hijos, docentes, amigos, funcionarios, políticos, periodistas) y los distintos roles sociales no tienen las mismas posibilidades de enunciar, ni lo que enuncian tienen los mismos prestigios, por lo que los estímulos lingüísticos no tienen todos el mismo carácter. (Raiter, 2010, p. 7)

Por ello, también se requiere de un análisis de los contenidos, ya que éstos no son neutros y tienen consecuencias importantes en la vida cotidiana de los miembros de una

comunidad. Los contenidos transmiten el significado de las creencias de cada una y son empleados desde la representación de cada rol social.

Asimismo, la vida de las mujeres que se encuentran privadas de la libertad no sólo se ven afectadas en cuanto a los vínculos y roles sociales que las forman, sino que hay muchos aspectos de la vida cotidiana que son modificados a partir del encarcelamiento.

En este sentido, la finalidad correctiva y resocializadora de la cárcel toma fuerza en las distintas normas legales que regulan su funcionamiento, que más allá de intentar ser una guía para la reinserción social de las personas presas, también intentan dejar en claro que el único derecho que se restringe es el de la libertad, manteniéndose todos los derechos fundamentales declarados constitucionalmente como internacionalmente. Por lo tanto, se procura que durante el tiempo que se esté privada de la libertad el “tratamiento” penitenciario sea progresivo, es decir, que con el tiempo la persona condenada acceda a la vida en libertad no sólo comprendiendo y respetando la ley sino también con herramientas adquiridas que le permitan modificar su realidad.

La administración penitenciaria debe aplicar un tratamiento a las personas condenadas cuyo objetivo, en un Estado republicano y liberal, no puede ser el de modificar personalidades, sino más bien brindar herramientas para reducir la vulnerabilidad y la exclusión social. Entre dichas herramientas, se destacan la educación y la capacitación laboral, una buena salud física y mental, así como el fortalecimiento de los vínculos familiares y sociales. (CELS, PPN y DGN, 2011, p. 65)

Repensar las cárceles de mujeres y la justicia penal, desde este conjunto de perspectivas y categorías, es un desafío indelegable para el colectivo feminista, manteniendo una mirada atenta sobre las condiciones de ingreso, de tránsito y de salida de las mujeres procesadas o condenadas.

El acceso a la salud, a la educación, al trabajo, e incluso el acceso a la justicia durante la privación de la libertad, son temas que están en constante revisión y que deben ser analizados desde un enfoque de género que puntualice sobre cada situación con la mirada puesta en las particularidades de las mujeres en el sistema patriarcal.

Con respecto a la educación y al trabajo es importante destacar que tener acceso a ambos estando en prisión contribuye a resignificar el tiempo mientras se encuentran encarceladas que abre nuevas oportunidades que les permite pensar un futuro en libertad, y

que también puede ayudar para apalear las situaciones económicas que se generan a partir de la detención.

El acceso a actividades educativas y labores dentro del encierro resulta un factor fundamental para quien está obligado a permanecer años tras los muros. La posibilidad de retomar los estudios o aprovechar esa instancia para aprender español, junto con la oportunidad de desempeñarse en una actividad laboral, constituyen para las presas el único modo de atravesar de manera más rápida y provechosa el tiempo de reclusión, factor fundante de la pena carcelaria. (CELS, PPN y DGN, 2011, p. 71)

Continuando con los derechos que deben garantizarse durante el encierro la salud, la higiene y la alimentación también son fundamentales para transcurrir una pena progresiva que cumpla con su objeto correccional, ya que esto garantiza que las detenidas se encuentren estables psíquicamente y con buena salud general. En este sentido, Ana Laura López (2019) destaca que la técnica del encierro, eufemísticamente denominada “privación de la libertad” por el derecho penal liberal, se encuentra catalogada como la medida que tiene mayor riesgo para la integridad psicofísica y los derechos fundamentales de las personas que son alcanzadas por este tipo de medida punitiva (p. 2).

En concordancia con lo expuesto, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) en la investigación que realizó en el año 2011 en prisiones federales de mujeres junto a la Defensoría General de la Nación (DGN) y Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), destaca que

el suministro de elementos de higiene para la limpieza y la celda de alojamiento, la entrega de elementos de higiene personal y la alimentación son factores que intervienen de manera directa en el estado de la salud física y psíquica de las detenidas. (p. 82)

La vida digna dentro de la prisión es algo que el Estado debe garantizar a partir de la protección de la integridad física, el acceso al derecho a la salud y a una correcta alimentación. Por lo tanto, la calidad de vida en las prisiones no es algo que se puede explicar a partir de las características personales de las presas (características sociodemográficas, antecedentes de salud mental, historial penal, etc.), sino que también es necesario comprender como se organiza la prisión y conocer el sistema de relaciones interpersonales que allí se

generan (entre presas, entre éstas y los funcionarios y el mundo exterior) (Rodríguez Menés, Larrauri Pijoan et al., 2018, p. 16).

Cuanto mayor sea la experiencia histórica y el avance del conocimiento en estos campos, mayor será la capacidad para mantener un monitoreo activo y retroalimentador sobre las condiciones que modelan los procesos penales y las unidades carcelarias de mujeres.

Más allá de todo el entramado conceptual y teórico que he ido desarrollando en los párrafos que anteceden y que son las bases desde donde parte la presente investigación, es importante resaltar que en los análisis de la situación carcelaria de las mujeres se han desplegado, en distintos estudios, aciertos y errores de las políticas penitenciarias y del sistema jurídico vigente. Desde el movimiento feminista se registran importantes enfoques que promueven cambios más generales y no exentos de tensiones, contradicciones y dificultades.

La bibliografía e informes institucionales sobre la temática han documentado ampliamente que las dinámicas de despliegue y funcionamiento de los sistemas penitenciarios y de custodia presentan serias dificultades para garantizar los “derechos” consagrados en el entramado normativo-institucional y más aun de cumplir en alguna medida la celebrada discursivamente “garantía” de derechos. (López, 2019, p. 2-3)

A partir de esto hay varias autoras que han profundizado en los estudios en cárceles de Latinoamérica o incluso en cárceles federales de Argentina, respecto de las mujeres que se encuentran presas estando embarazadas, siendo madres, ya sea con sus hijas menores dentro o fuera de la prisión, que hacen repensar cómo el sistema carcelario fortalece el rol “maternal” de las mujeres. Entre éstas se puede indicar a Verónica Manquel (2019), Laurana Malacalza (2012), Natalia Ojeda (2013, 2015), Miriam Riat (2019) y Lucila Calderone Pandolfo (2020).

Sintetizando los temas que han sido abordados a través de bibliografías y documentos institucionales sobre mujeres y cárcel se los puede dividir en tres grupos principales: 1) sobre la situación general de las mujeres frente al sistema penal, con relación a la cárcel, pero también a los procesos judiciales que atraviesan; 2) investigaciones y documentos institucionales de organismos públicos nacionales, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales de derechos humanos y política internacional, sobre la situación de éstas en relación a la persecución y encarcelamiento por delitos de drogas y/o tráfico de

estupefacientes; y 3) sobre la cuestión de la maternidad (embarazo, violencia obstétrica) y/o el cuidado de hijos a cargo entre las mujeres presas (López, 2019, pp. 4-5). A estos grandes grupos es posible sumar algunas investigaciones sobre temas independientes o situados en algunas localidades que suman especificidad sobre cuestiones particulares, pero la gran mayoría son centrados en cárceles federales.

En tal sentido, pese a que existen investigaciones respecto a la criminalidad femenina, a las situaciones vividas cotidianamente por aquellas mujeres que son privadas de su libertad, y sobre cómo influye en estas personas cada elemento fundacional de la pena de prisión, éstas han sido realizadas en grandes centros de detención de países europeos, latinoamericanos, o incluso en grandes ciudades de nuestro país que pertenecen al Sistema Penitenciario Federal, como por ejemplo el ya citado informe titulado “Mujeres en Prisión. Los alcances del castigo” que realizaron en conjunto el CELS, DGN y PPN (2011). Poco se sabe de lo que sucede en nuestra región y si ésta escapa o no a las situaciones planteadas descriptas o investigadas en estas cárceles. Ha sido Beatriz Kalinsky (2011) la única que ha tenido como unidad de análisis de algunas de sus investigaciones a la Unidad de Detención de Mujeres de Neuquén, especialmente en temas sobre la maternidad de las mujeres detenidas y los efectos sobre las niñas que tienen sus madres presas o habitan la cárcel con ellas.

Por lo tanto, aún al día de hoy resulta un desafío saber qué sucede dentro de las cárceles de mujeres, pero más aún qué sucede en las cárceles provinciales o del interior de país, como la U16 de la provincia de Neuquén. Por estos motivos, con esta investigación me propongo acercar, analizar y comparar los conocimientos generales sobre la situación de las personas presas en relación con las mujeres presas en la provincia de Neuquén como así también dilucidar las representaciones sociales que se visualizan y/o fortalecen dentro de los discursos y las relaciones que se generan entre la población penitencia.

Pretendo trabajar comparativa y complementariamente entre los datos relevados durante el trabajo de campo y la basta información existente sobre cada categoría de análisis con el objeto de que sea un aporte para el estudio particular de un sector de nuestra sociedad provincial que ha estado prácticamente invisibilizado de manera histórica y que el feminismo tampoco debe olvidar.

IV.- LA U16, EL CONTEXTO.

I.- Contexto legal:

La provincia del Neuquén carece de Sistema Penitenciario. Hasta el año 1995 eran los agentes de la policía provincial los que cumplían la función de guardiacárceles en las unidades de detención. En dicho año se da la primera capacitación con orientación penitenciaria, pero es recién en el año 2001 que se crea la Capacitación Penitenciaria como especialidad dentro de la estructura de la fuerza de seguridad, la cual se mantiene hasta la actualidad.

Se han presentado muchas propuestas de creación de un servicio penitenciario provincial pero nunca prosperaron ya que todas han sido archivadas. Consultada la Comisión de Labor Parlamentaria de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, se confirma que el último proyecto de ley de creación del Servicio penitenciario provincial fue el N° 12.587 presentado el 28/05/2019 que tramita mediante expediente legislativo N° D-188/2019. Al ingresar al expediente en cuestión, se puede constatar que el proyecto ingresó a comisiones el 06/06/2019 y luego volvió a mesa de entradas el día 18 de mayo del año 2021. Desde entonces, el proyecto de Ley no ha avanzado legislativamente ni se han presentado nuevos proyectos al respecto.

La última novedad legislativa que hay relacionada a las unidades de detención y el sistema penitenciario es la presentación del proyecto N° 15.914 mediante el cual se solicita la resolución de citación del Ministro de Jefatura de Gabinete de la provincia de Neuquén para que presente un informe de la actual situación del sistema penitenciario provincial. Dentro de los fundamentos de dicho pedido se encuentra la existencia de hacinamiento, seres humanos apiñados en lugares inadecuados, fallas de infraestructura y falta de elementos para combatir incendios, entre otros, que motivó a los Jueces de Ejecución Penal de la ciudad de Neuquén y del interior de la provincia a cerrar progresivamente las distintas unidades de detención a partir de noviembre del año 2022. Esto, según el proyecto, condujo a que todo nuevo detenido pasara a quedar alojado en las alcaldías de las comisarías, las que ahora también han colapsado, además de no ser aptas para garantizar condiciones de detención a largo plazo. Pese a la situación de gravedad expuesta en los fundamentos del proyecto presentado el 23 de marzo del 2023, al momento de redactarse este trabajo aún no hay resolución que cite al Ministro a presentar el informe de la situación carcelaria. Por otro lado, resulta llamativo que en ningún momento del proyecto o de los fundamentos del mismo se haga alusión a la Unidad

de Mujeres de la provincia ni a las mujeres presas en la provincia, más allá de que se alude expresamente a las distintas Unidades penitenciarias de hombres.

En Neuquén dentro del actual Ministerio de Gobierno y Seguridad funciona la Dirección Provincial de Asuntos y Políticas Penitenciarias, creada el 28/12/2007 mediante Decreto N° 100/07, que es un dispositivo institucional creado para la planificación y articulación interinstitucional que tiene como objetivo lograr la organización sistémica de las instituciones de ejecución penal provinciales.

Por otro lado, también funciona la Dirección Provincial de Población Judicializada, creada mediante Decreto N° 119/2015; organismo que es responsable de la atención de la Población Judicializada adulta en conflicto con la ley penal y que debe bregar por el fiel cumplimiento de las normas vigentes respecto del grupo poblacional mencionado. A su vez, es el encargado de promover las acciones necesarias para lograr la reintegración del condenado, el adecuado trato del procesado y la efectiva coordinación de la supervisión y asistencia de los regímenes post-penitenciarios y alternativos a la prisión. De ésta dependen: la Dirección General de Ejecución de la Pena y la Dirección General de Sistemas Penales Alternativos.

Ambos Organismos dependen de la Subsecretaría de Seguridad.

En cuanto a las reglamentaciones vigentes que rigen el funcionamiento de las Unidades de Detención de la provincia, se destaca la Ley Nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660 (LNEP) y sus decretos reglamentarios. Esto es así en virtud de que tanto en provincia de Neuquén como en todas las provincias que no han sancionado leyes de ejecución penal propias, rige la LNEP para todo lo concerniente a la etapa de ejecución de las penas impuestas.

Por otro lado, dentro de los lineamientos básicos que deben tener presentes las trabajadoras del régimen penitenciario durante su labor son las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos⁷, conocidas como “Reglas de Mandela”, que fueron revisadas, actualizadas y aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 17 de diciembre de 2015. Las mismas se dividen en dos secciones. La primera trata de la administración

⁷ Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.

general de los establecimientos penitenciarios y resulta aplicable a toda persona privada de su libertad (procesadas, condenadas, procesos penales o civiles, etc.). La segunda especifica disposiciones para cada categoría de personas presas. Consagran la prohibición absoluta de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes y proponen medidas mínimas que los Estados deben adoptar en materia de condiciones de detención. Estipulan criterios estrictos sobre el uso del aislamiento, de las requisas, de las medidas de coerción y de las sanciones disciplinarias; explicitan pautas para la atención de la salud y los derechos de las personas con discapacidad. También exigen la inspección exhaustiva e independiente de los lugares de detención y la investigación de todas las muertes y posibles casos de tortura o malos tratos en el encierro. Se establece que la finalidad de la pena es la protección de la sociedad contra el delito y la reducción de la reincidencia, con una adecuada reinserción de la persona en la sociedad tras su libertad. Además, hay restricciones sobre las medidas disciplinarias y regulaciones sobre las condiciones de habitabilidad, trabajo, educación, deporte y contacto con el mundo exterior. Entre los principios básicos que sirven para interpretar dicho instrumento se pueden identificar los siguientes: a) las Reglas deben aplicarse de forma imparcial y sin discriminación alguna; b) el sistema penitenciario no debe agravar los sufrimientos que implican la privación de la libertad y el despojo del derecho a la autodeterminación de las personas que se encuentran detenidas; c) todas las personas presas deben ser tratadas con el respeto que merecen su dignidad y su valor intrínseco en cuanto seres humanos; d) ninguna persona puede ser sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes; e) se deben tener en cuenta las necesidades individuales de las personas privadas de la libertad, en particular las de las categorías más vulnerables en el contexto carcelario; f) se deben reducir al mínimo las diferencias existentes entre la vida en prisión y la vida en libertad; g) las medidas privativas de libertad tienen por objetivos proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia, los cuales sólo pueden lograrse ofreciéndole a las personas presas educación, salud, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencias apropiadas que brinden herramientas para lograr su reinserción en la sociedad al salir en libertad (Ministerio Público Fiscal de la Nación, 2016).

Con respecto a estas reglas existe una vasta discusión internacional sobre si las mismas tienen o no carácter vinculante para los Estados partes, ya que, en principio, las resoluciones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) son recomendaciones. Pese a esto, en Argentina, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos son obligatorias ya que se encuentran receptadas expresamente en la Ley de

Ejecución Penal. Por otro lado, de acuerdo con la jurisprudencia de Corte Suprema de Justicia de la Nación, ésta ha establecido que “las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas —si bien carecen de la misma jerarquía que los tratados incorporados al bloque de constitucionalidad federal— se han convertido, por vía del art. 18 de la Constitución Nacional, en el estándar internacional respecto de personas privadas de libertad” y “configuran las pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención”⁸.

En este sentido, y más allá de que no han sido indicadas por las trabajadoras de la Unidad ni se las enuncia en la documentación conseguida respecto de la normativa vigente, considero importante destacar las “Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes”, mejor conocidas como “Reglas de Bangkok”, que son complementarias a las antes mencionadas “Reglas de Mandela”.

Éstas son setenta reglas de las Naciones Unidas que fueron aprobadas mediante la Resolución A/RES/65/229, el 16 de marzo de 2011, y creadas para orientar en el tratamiento de las detenidas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes. Se incorporan disposiciones específicas para mujeres extranjeras, mujeres embarazadas y madres, minorías raciales y étnicas, adolescentes, etc. La población objetivo de las Reglas de Bangkok son las mujeres, pero también alcanzan a toda la población privada de la libertad. Además, son el primer instrumento que visibiliza y analiza la situación de los hijos e hijas de las personas encarceladas. Las Reglas parten de la premisa que varones y mujeres no deben recibir un “trato igual”, sino por el contrario, debe garantizarse un trato diferente bajo leyes y políticas sensibles al género de las personas.

Haciendo una breve síntesis se puede destacar que las reglas se dividen en cuatro secciones: la primera comprende la administración general de las instituciones, la segunda se subdivide en dos apartados, el “A” que se aplica a las mujeres condenadas, y el “B” respecto de las mujeres en prisión preventiva o en espera de juicio. Esta diferencia refiere a que las administradoras de las prisiones elaborarán y aplicarán métodos de clasificación centrados en las necesidades propias del género y la situación de las detenidas, a fin de asegurar la planificación y ejecución apropiadas e individualizadas de programas orientados a su pronta rehabilitación, tratamiento y reinserción social. La tercera sección abarca la aplicación de

⁸ "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ habeas corpus", FA05000319, 03/05/2005, pp. 32, 53.

sanciones y medidas no privativas de la libertad a las mujeres delincuentes y juveniles en las etapas del procedimiento de justicia penal, con inclusión del momento de su detención y las etapas anteriores al juicio, del fallo y posteriores a este. La cuarta contiene reglas sobre la investigación, planificación, evaluación, la sensibilización pública y el intercambio de información y se aplica a todas las categorías de mujeres delincuentes comprendidas en las presentes reglas.

Estas reglas se encuentran reconocidas y receptadas por nuestro país con el mismo orden jerárquico que las Reglas de Mandela, a tal punto que en el año 2018 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación con la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, editó, imprimió y repartió los primeros ejemplares de las Reglas de Bangkok con sus antecedentes y anexos.

Otra norma nacional que debe tenerse presente es la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales N° 26.485, que más allá de no ser específica respecto de las situaciones en prisión, es una ley de protección integral para todas las mujeres que habitan la nación.

Volviendo al ámbito provincial, la Unidad de Detención N° 16, fue creada mediante Disposición Interna N° 575/96, del Subjefe de la Policía de la provincia de Neuquén, en fecha 08 de noviembre de 1996 (Ver Anexo IV), dentro del plan de reestructuración de dependencias que alojaban detenidas que se llevaba a cabo a partir de Decreto Provincial N° 0931/95 que creaba la Dirección de Unidades de Detención y la Resolución de la Jefatura de Policía N° 934/95. Hasta entonces, la Alcaldía de mujeres dependía de la Comisaría N° 12, estando ubicada en el mismo predio. Con esta disposición, la Alcaldía pasa a denominarse Unidad de Detención N° 16 y a depender de la Dirección de Unidades de Detención⁹.

⁹ No he accedido ni se me ha brindado otra documentación que amplíe la información respecto de la creación de la U16. El contenido de la disposición 575/96 es el descripto.

II.- Dinámica institucional¹⁰:

La Unidad de Detención Nro. 16 se encuentra ubicada en calle Martinica y San Martín del Barrio Valentina Norte de la ciudad de Neuquén Capital desde el año 2001. Previo a esta fecha funcionaba en donde actualmente está la Comisaría Primera de la ciudad de Neuquén.

Al momento de la investigación trabajaban 42 personas efectivas, de las que tres son oficiales y el resto son personal sub oficiales que realizan las tareas de celadoras, requisita, custodia y traslado de detenidas. Las oficiales y sub oficiales que realizan tareas administrativas cumplen horario administrativo de 08:00 a 15:00 horas, mientras que el resto de las suboficiales se organizan en dos guardias diarias y dos guardias nocturnas de 12 horas por 36 horas de descanso. Durante la jornada, hay unas 20 efectivas en funciones.

La capacidad máxima de alojamiento de detenidas, según lo manifestaron las trabajadoras de la Unidad es de 30 mujeres. Al momento de la investigación habían 11 mujeres presas en la Unidad.

La Unidad cuenta con 2 pabellones, uno general donde deben alojarse a las mujeres que ya tienen condenas firmes y otro, el Nro. 6, de procesadas, es decir aquellas mujeres que se encuentran con prisión preventiva a la espera del juicio. Pese a esta división, en la práctica las mujeres se encuentran divididas más que por sus situaciones procesales por sus conductas y convivencia entre ellas. Cada pabellón cuenta con un patio amplio.

El pabellón 6 cuenta con una habitación (celda), un baño y cocina comedor, que está en un espacio común que se encuentra abierto desde las 6:30 hasta las 23:00 horas; mientras que en el pabellón general hay 5 celdas, un baño habilitado y las mujeres que están allí alojadas acceden a una cocina compartida, que está fuera del pabellón. En este caso, la cocina se abre para su utilización durante la mañana desde las 11:00 hasta las 13:00 horas y por la tarde/noche desde las 18:00 hasta las 20:00 horas.

También existen 4 departamentos, estilo monoambientes, que cuentan con habitación con una cama, cocina, heladera, mesa, sillas y baño. Este espacio es conocido como el “sector de madres”, donde son alojadas las mujeres embarazadas o con hijos. Actualmente uno se

¹⁰ Toda la información que se vuelca en este apartado fue proporcionada por las detenidas entrevistadas, especialmente durante la entrevista grupal, y por las trabajadoras de la Unidad, en algunos casos en conversaciones informales que surgían mientras me encontraba en la Unidad y que por lo tanto no fueron registradas como entrevistas grabadas.

encuentra inutilizado, salvo extrema necesidad, y los otros tres están ocupados de la siguiente manera: uno con una mujer y su bebé, otro con una detenida que es ex efectiva policial y según manifiesta el personal está allí por su seguridad, ya que en el pabellón general corre peligro por su condición de ex policía y las amenazas que le han efectuado las mujeres alojadas ahí, y el tercero está destinado a los nuevos ingresos, es decir a los aislamientos por covid o a los primeros días antes de definir su situación. Las primeras veces que ingresé a la prisión este departamento estaba ocupado por una mujer que se encontraba esperando su salida condicional, como forma de adaptación hasta que fue liberada. Este espacio cuenta con un patio compartido en el que hay juegos para niñas.

A su vez, hay algunos espacios comunes como ser: la sala de visitas, el SUM (Salón de Usos Múltiples) que actualmente está acondicionado para las niñas que asisten los días de visitas a ver a sus madres; el taller y el aula de la escuela. En el taller hay dos mesas, sillas, una pizarra, una computadora y unos armarios con elementos que utilizan en las clases, mapas, máquinas de coser, entre otras cosas. Las paredes están repletas de afiches, banderas y mapas. En el aula hay un pizarrón, una pizarra, algunas sillas, dos bancos de escuela, una mesa y dos escritorios. Ésta está decorada con algunas fotos del taller de huerta y con un afiche que contiene una poesía. (Ver Anexo VI)

En el transcurso de los meses que estuve yendo a la Unidad se realizaron algunos cambios, por ejemplo, en la sala de visitas se colocaron almohadones e individuales de tela decorativos que fueron realizados por las mismas mujeres que están presas en la Unidad (ver Anexo VII), se pintaron algunos sectores comunes y se colocó nueva luminaria, se comenzó un proyecto para limpiar y reorganizar los patios y se pintó un mural en uno de los paredones del patio del sector madres con la participación de todas las detenidas que así lo quisieron.

A todas las detenidas el Estado les provee colchón, almohada y dos frazadas por persona. Las familias son, generalmente, quienes les proporcionan las sábanas. Más allá de esto, según lo informado por las trabajadoras de la Unidad, institucionalmente no hay recursos asignados para proveer a las mujeres de ropa, insumos de higiene, abrigo, etc. Deben ser sus familias quienes hagan llegar todas estas cosas a las detenidas. Pero, más allá que las familias provean de estos bienes materiales una vez detenidas, existe el problema de cómo solucionar la falta de elementos personales al momento del ingreso a la Unidad, ya que algunas mujeres son trasladadas allí luego de varias horas detenidas en comisarías o desde ciudades lejanas y el acercamiento de sus familias no es inmediato. Algunos familiares, si es que tienen, tardan

días o semanas en poder ir por primera vez a la Unidad a llevar cosas. Entendiendo esta situación particular como algo cotidiano, M, trabajadora de la Unidad explica que han tenido que armar junto al resto de las trabajadoras una especie de “Kit de ingreso” que solucione las necesidades básicas de aquellas mujeres que llegan al penal por primera vez. Así me cuenta que

ya se armó un kit, hasta ropa interior. De hecho, se está armando un ropero comunitario para las internas, porque nos pasa esto es que estuvieron todo el día en Fiscalía, no, detenidas, y a la 16 vienen pero totalmente transpiradas, el olor... y acá hay que requisarlas y hay que ingresar, entonces bueno, tenemos todo un kit de jabón, shampoo, todo, elementos de higiene, toallitas, pasta de dientes, cepillos de dientes. Se aceptan donaciones, estamos, entre nosotras mismas porque mira, me compré estas bombachas y también es grande para mí, la voy a dejar acá, o sea, todas esas cosas se hacen. (Entrevista al personal 3)

De esta manera, las propias trabajadoras de la Unidad son quienes van solucionando las necesidades materiales que surgen en el penal, ya que, como sostiene Manquel (2019) “la falta de contacto familiar también se traduce en falta de asistencia, más aún en una instancia tan particular como es el ingreso a una institución de encierro” (p. 10).

Las detenidas se encargan de la limpieza, tanto de las cocinas, celdas y baños. Todos los elementos de higiene y de limpieza son proporcionados por sus familias.

Con respecto a la comida, se les proporcionan dos viandas diarias, una al mediodía para el almuerzo, que es entregada a las detenidas entre las 12:00 y las 13:00 hs., y para la cena, que se entregan después de las 15:00 hs y antes de las 18:00 hs. En los departamentos de madres tienen cada una su cocina por lo que pueden utilizarla en cualquier momento. En el pabellón 6 tienen abierta la cocina desde las 6:30 a.m. hasta las 23:00 hs., para calentar las viandas o cocinarse, mientras que el pabellón general tiene horarios para la utilización de la cocina. Para el almuerzo se les abre de 11:00 a 13:00 hs, y para la cena de 18:00 a 20:00 hs. En caso de que deseen utilizar la cocina en otros horarios deben solicitar a las celadoras que les abran y las trasladen hasta allí. Estas viandas las suministra una empresa en la que la provincia ha tercerizado el servicio para las unidades de detención, y es lo único que se les provee, por lo tanto, todo otro tipo de comidas, frutas, verduras, yerba, etc., es ingresado por las familiares. Pueden cocinarse, pero siempre con aquello que proporcionen los integrantes

de sus familias. Todos los elementos de la cocina son mayoritariamente de plástico, salvo las ollas. Si necesitan algún elemento cortante deben solicitarlo y se utiliza de manera supervisada por las celadoras.

En relación a esto no hay un control nutricional de los alimentos ni de las detenidas, las viandas no son controladas por especialistas en nutrición y las detenidas no tienen acceso a control nutricional. Manifiestan que la comida suele ser muy condimentada, recalentada, muchas veces difícil de comer, pero es la única opción para quienes no tienen recursos o familias que puedan aportarles otros alimentos para cocinar.

Los depósitos de comida, elementos de higiene y limpieza se reciben todos los días, menos los miércoles y sábados, entre las 10:00 y las 18:00 horas, y previo a ser entregada a las mujeres presas se revisan. No pueden ingresar bebidas de color, sólo transparentes, y los productos enlatados son abiertos por el personal, revisados y colocados en tupperware o platos que tengan las detenidas. Todos los otros productos deben estar cerrados. Si las familiares viven en el interior de la provincia se les permite que lleven las mercaderías los días de visitas.

La ropa o zapatillas pueden ser depositadas por los familiares del 1 al 10 de cada mes. Se les permite tener hasta 5 mudas de ropa y 3 pares de zapatillas. Toda la vestimenta debe ser de colores vivos, no se les permite vestirse de negro.

Los días de visita son los miércoles y sábados desde las 10:00 hasta las 17:00 horas. Los días festivos como Navidad y año nuevo las visitas se encuentran abiertas durante todo el día sin importar el día de semana que sea.

Otra forma de comunicación que tienen las mujeres alojadas en la unidad es a través del teléfono fijo y del celular. El celular se puede utilizar por la mañana entre las 09:00 y las 11:00 horas y por la tarde, entre las 19:30 a 21:30 horas. El teléfono fijo, en cambio, está disponible desde las 08:00 de la mañana hasta las 23:00 horas, pero se utiliza mediante el pago de PIN¹¹.

¹¹ El PIN es una forma de comunicación prepaga a través de la cual las presas acceden a un número que deben marcar al momento de realizar llamadas a teléfonos fijos o celulares que controla el tiempo de la llamada y resta el valor correspondiente a cada minuto de comunicación. Las tarifas por minuto varían según sea llamadas locales o de larga distancia y a teléfonos fijos o celulares.

Todos los pabellones cuentan con televisor con cable, que está disponible desde las 6:00 de la mañana hasta las 23:00 horas, salvo los departamentos del sector madres que los tienen las 24:00 horas del día.

No cuentan con internet ya que no hay red wifi a la que puedan conectar algún dispositivo y las computadoras que hay en el taller, que son de escritorio, tampoco poseen red inalámbrica de internet. Tuvieron internet en la Unidad con crédito hasta mediados del año 2021 que les colocaron internet por línea, luego de que, desde la Dirección provincial de Asuntos y Políticas Penitenciarias, de la subsecretaría de Seguridad de la provincia articularan la provisión de los materiales para dicha conectividad (Redacción, 2020,) pero a la que sólo tienen acceso las trabajadoras de la Unidad en el sector administrativo.

Todos los días, por la mañana, a las 6:50 horas se realiza un recuento de las detenidas y por las tardes a las 18:50 horas. A las 8:00 horas se hace la entrega a las detenidas de sus objetos cortopunzantes (cortaúñas, pinzas de depilar, espejos, cosas de metal, etc.). También, algunas veces, junto con el recuento se realizan requisas. Igualmente, los días de visitas, cuándo éstas se van, se realiza la requisa de los pabellones y departamentos.

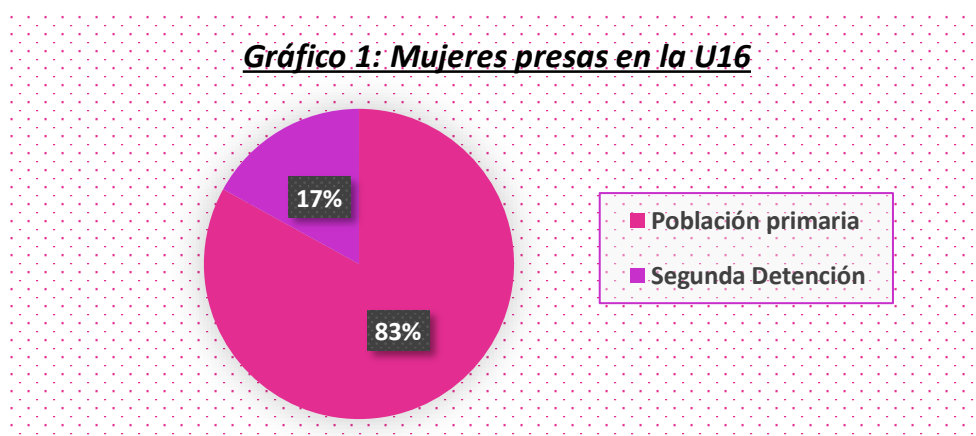
Los patios se abren todos los días por las mañanas, después de las 11:00 a.m. y por las tardes después de las 16:00. Se abren entre una hora y una hora y media en cada horario. Igualmente, esto depende del clima y de la cantidad de personal que haya disponible para la custodia de las detenidas, por lo que no es todos los días así. Incluso, al momento de las entrevistas muchas han manifestado que los patios permanecen mucho tiempo cerrados, por lo que a veces pasan días sin poder salir.

Los días martes por la mañana un médico realiza la atención de las mujeres que están presas dentro de la unidad. Ellas deben presentar una nota solicitando la atención médica, y ese día, el profesional llama a quienes lo hayan solicitado. De lunes a viernes hay una enfermera a disposición, que es la encargada de suministrar la medicación recetadas por el doctor o psiquiatra, y sacar los turnos de las derivaciones que haga el doctor al momento de atender a quienes lo soliciten. Los fines de semana no cuentan con ningún tipo de asistencia médica en la Unidad, por lo que ante cualquier urgencia deben llamar al médico y consultar los pasos a seguir o dónde derivarlas.

No poseen dentista ni psiquiatra en la Unidad, por lo que, de necesitar la atención de alguno de estos profesionales, las detenidas deben solicitar por nota el traslado a la Unidad 11 de varones donde sí cuentan con estos profesionales a disposición de la Unidad.

III.- Descripción de la población investigada:

Durante el trabajo de campo de la presente investigación de las 12 mujeres entrevistadas que estaban privadas de su libertad en la unidad de detención, 3 de ellas se encontraban habitando los departamentos del sector madres¹², 5 estaban alojadas en el pabellón N° 6¹³ y 4 en el pabellón general. De la totalidad había 10 mujeres (que conforman el 83% del total) que son consideradas población penitenciaria primaria ya que no tienen experiencia previa en el sistema penal, viviendo por primera vez privadas de la libertad, mientras que 2 mujeres (17%) habían sido encarceladas una vez con anterioridad, por lo que estaban viviendo su segunda experiencia como detenidas. (Ver gráfico 1)



Fuente: Elaboración propia

A lo largo del tiempo la cantidad de mujeres detenidas ha variado mucho. Como ya se mencionó, la mayor cantidad de ocupación fue en los años 2012-2013 (58 detenidas), produciéndose a partir del año 2017 (con 48 mujeres presas) una constante deserción en los ingresos de mujeres a la población carcelaria, hasta que en el año 2022 se encontraba el menor número de alojadas (momento en cual realicé el trabajo de campo) siendo 11 las detenidas. Tal como se observa en la tabla que se presenta a continuación, aportada por la jefa de la

¹² Una de ellas, la primera en ser entrevistada, a los días de la entrevista dejó la Unidad por haber accedido al beneficio de la libertad condicional.

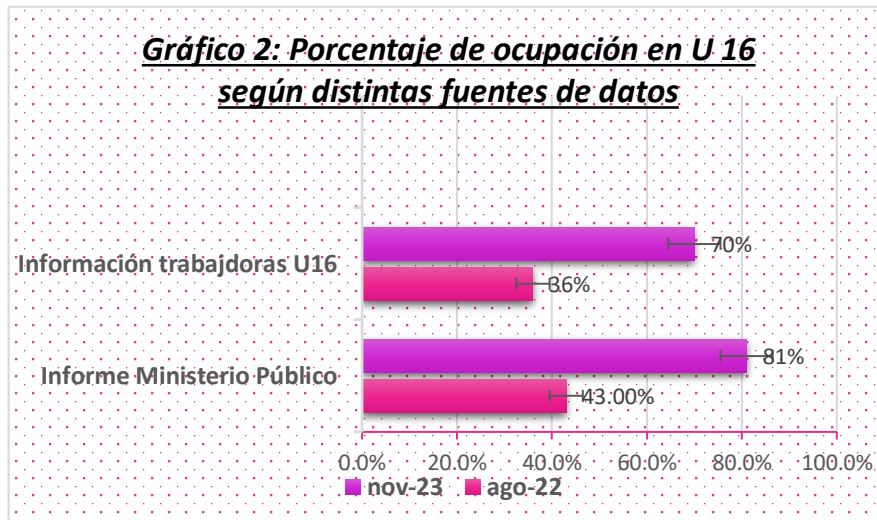
¹³ El pabellón N° 6 tiene capacidad para 4 personas, pero en el transcurso del tiempo en el que se realizaron las entrevistas a una de las mujeres se le otorgó la prisión domiciliaria por lo que dejó el lugar a otra mujer que ingresó posteriormente.

Unidad al momento de comenzar la investigación, en los últimos diez años hay gran variabilidad de la población encarcelada en la U16 en la cual desde el año 2019 no se supera la máxima ocupación.

Años	Cantidad de internas
2012-2013	58
2014	48
2015	58
2016	53
2017	47
2018	33
2019	24
2020	24
2021	21
2022	11

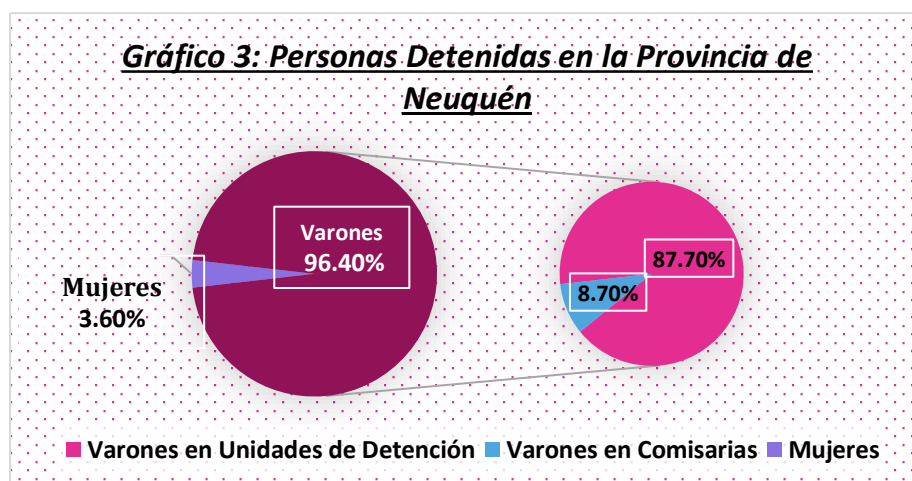
Fuente: Tabla de elaboración de la jefa de la U16 aportada mediante correo electrónico

Más allá de ser 12 las entrevistadas, en todo momento que asistí a la Unidad 16 había 11 mujeres alojadas. En un informe realizado en conjunto entre la Dirección de Unidades de Detención y el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Neuquén en noviembre del año 2023 se afirma que hay 21 mujeres detenidas en la Unidad. Este informe también indica que la capacidad total de la Unidad es de 26 mujeres. Por su parte, las trabajadoras entrevistadas declararon que la Unidad cuenta con capacidad para 30 detenidas. Teniendo en cuenta estos dichos se puede establecer que en los momentos del trabajo de campo había un 36,66% de ocupación y que a finales del año 2023 hay 70% de ocupación, mientras que si tenemos en cuenta la capacidad especificada en el informe citado los porcentajes se modifican a un 43% y 81% respectivamente. Estos números también exponen que luego de la baja constante que se venía produciendo desde el año 2017, hay nuevamente un gran incremento de la población carcelaria en sólo un año, ya que a fines del 2023 hay un 97,69% más de mujeres alojadas en la Unidad que en agosto del año 2022 (mes en que se realicé la última entrevista). (Ver gráfico 2).



Fuente: Elaboración propia

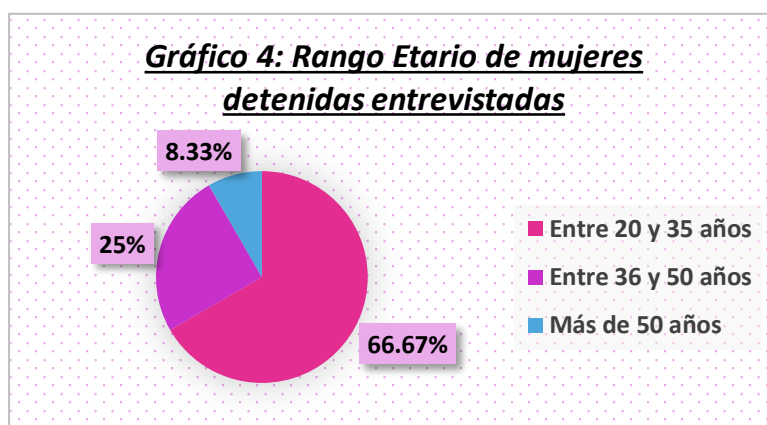
Con respecto a los índices de ocupación, la realidad de la U16 difiere mucho de la de las Unidades de Detención de varones. En la provincia de Neuquén hay 10 Unidades de Detención de varones en funcionamiento y según el último informe indicado hay 523 detenidos en las mismas cuando en realidad éstas tienen capacidad para 473 personas. Esto demuestra que hay sobrepoblación en las Unidades de Detención de hombres, sumado a que hay unas 52 personas con condenas y prisiones preventivas que están alojadas en las comisarías sin que éstas estén destinadas y preparadas para tal fin. Por lo tanto, de las 596 personas presas en la provincia de Neuquén, las mujeres representan sólo un 3,6% de la población carcelaria. (Ver gráfico 3). Cabe destacar que la cárcel de mujeres es la única cárcel provincial que no está en situación de máxima ocupación o sobrepoblación.



Fuente: Elaboración propia

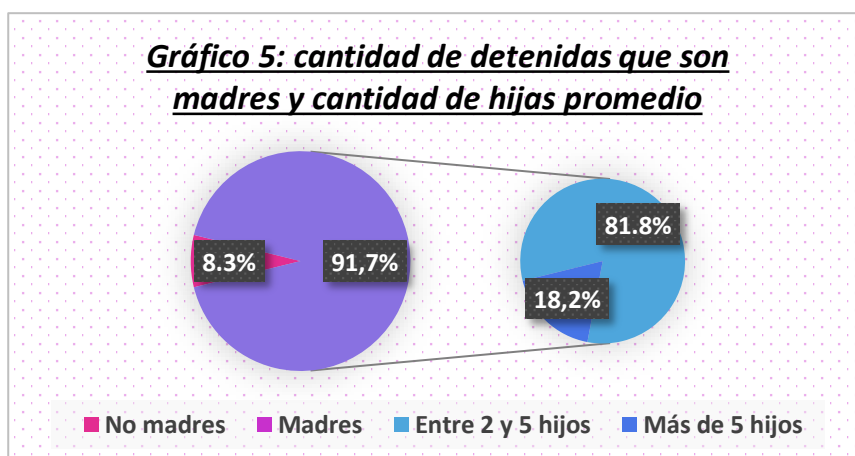
Respecto al origen de las detenidas, once de las doce mujeres entrevistadas son de nacionalidad argentina, y una de nacionalidad chilena.

Con respecto a sus edades, 8 mujeres se encuentran en un rango etario de entre los 20 y 35 años (66,66%), mientras que hay 3 mujeres que tienen entre 36 y 50 años (25%) y 1 sola mujer tiene más de 50 años (8,33%) (Ver gráfico 4).



Fuente: Elaboración propia.

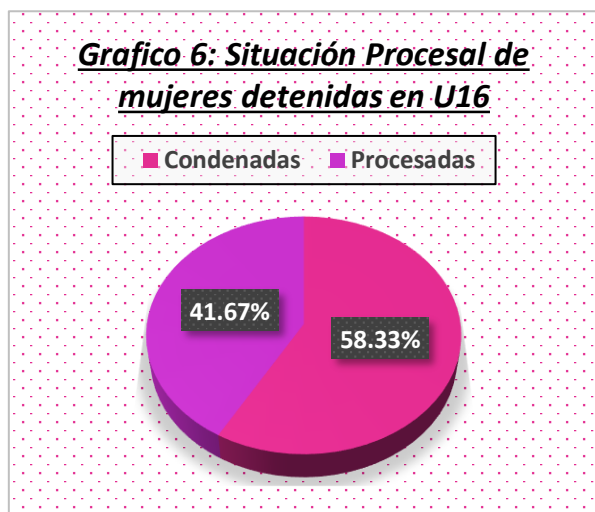
El 91,66% de las entrevistadas (11) son madres, mientras que sólo 1 que representa un 8,3% no tiene hijos. De aquellas que son madres, no hay ninguna que tenga un sólo hijo, hay 9 que tienen entre 2 y 5 hijos y dos que tienen más de 5 hijos (Ver gráfico 5).



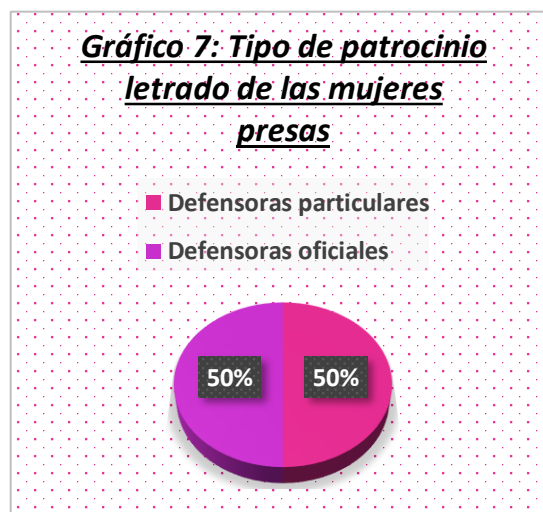
Fuente: Elaboración propia

Con respecto a su situación procesal, siete (58,33%) están condenadas (no todas con condenas firmes) y cinco (41,67%) se encuentran alojadas en la unidad en calidad de procesadas, es decir, con prisión preventiva (Ver gráfico 6). A su vez, en cuanto al tipo de asesoramiento

jurídico, el 50% de las mujeres privadas de su libertad cuenta defensoras particulares y el otro 50% con defensoras oficiales (Ver gráfico 7).

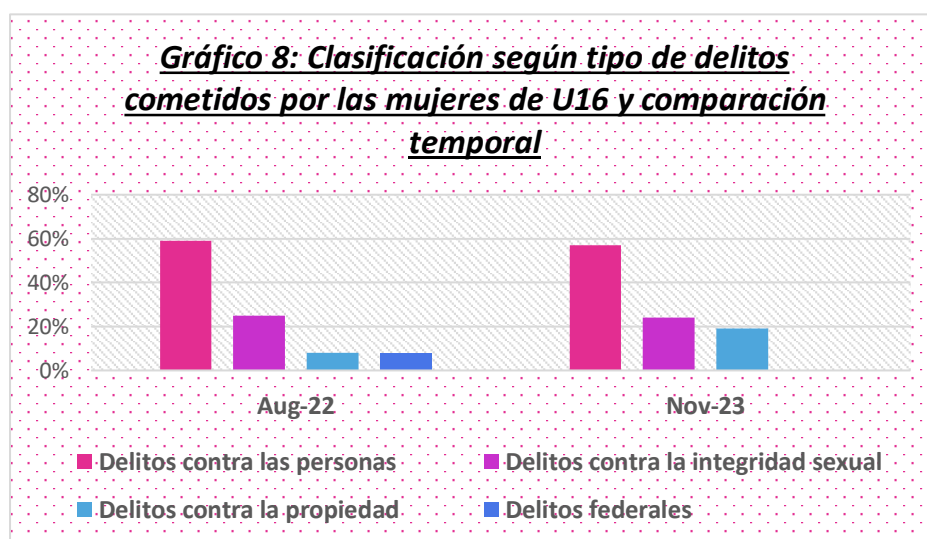


Fuente: Elaboración propia



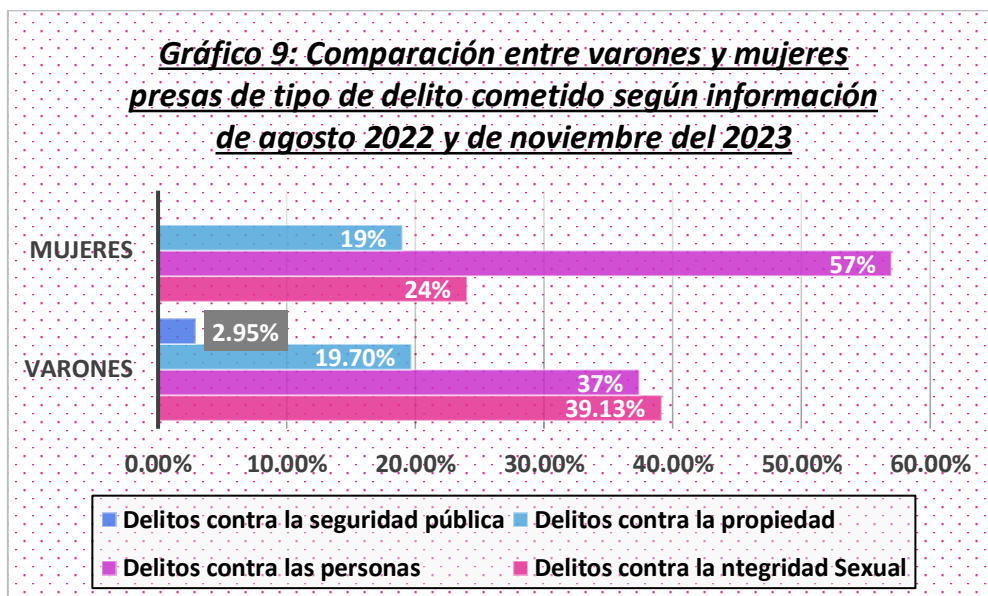
Fuente: Elaboración propia

El 59% (7 de 12) de las mujeres entrevistadas se encontraban detenidas por estar procesadas o condenadas por delitos contra las personas, el 25% (3 de 12) por delitos contra la integridad sexual, un 8% (1 de 12) por delitos contra la propiedad y el 8% restante (1 de 12) por delitos federales. Actualmente, más allá del incremento de la cantidad de detenidas, existe una leve modificación de los porcentajes de ocupación según las causas, pero se mantiene el orden de las mismas. Así, el informe antes mencionado del Ministerio Público Fiscal de Neuquén exhibe que en la U16 un 57% (12 de 21) están por delitos contra las personas, el 24% (5 de 21) por delitos contra la integridad sexual y un 19% (4 de 21) por delitos contra la propiedad (Ver gráfico 8) .



Fuente: Elaboración propia

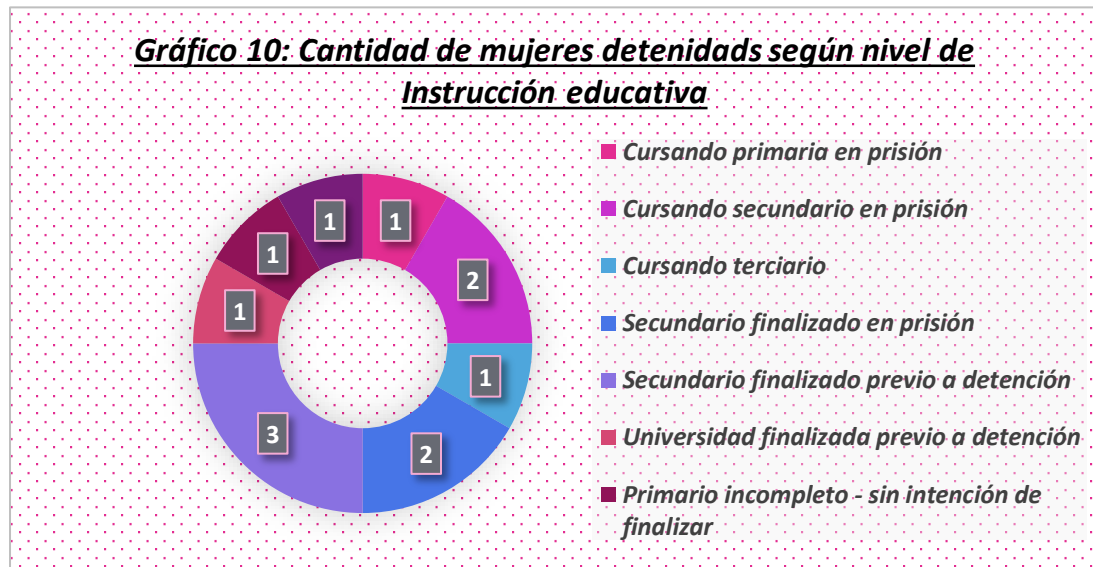
Visualizando este mismo informe se puede inferir que esta proporcionalidad respecto de los delitos cometidos por las mujeres no es igual a la de los cometidos por los hombres. Es así que de los 575 detenidos varones que hay en las distintas unidades y comisarías de la provincia hay 225 (39,13%) vinculados a delitos contra la integridad sexual, 215 (37%) a delitos contra las personas, 113 (19.7%) a delitos contra la propiedad y 17 (2.9%) por delitos contra la seguridad pública. Por lo tanto, en términos relativos, el 39,13% de los hombres son procesados o condenados por delitos contra la integridad sexual, mientras que las mujeres, descartando el hecho de que hay muchas menos mujeres presas, son el 24%. No es menor destacar que esta categoría es la que predomina en el índice de procesamientos y condenas en las cárceles de hombres. (Ver gráfico 9)



Fuente: Elaboración propia

En cuanto al nivel de instrucción de las mujeres encarceladas se puede observar una gran variedad de situaciones. Hay una de ellas que al momento del trabajo de campo cursaba la primaria en la Unidad, mientras que hay dos que estaban cursando el secundario. A su vez hay 2 mujeres que terminaron de cursar la secundaria estando detenidas, mientras que hay una que se encuentra cursando sus estudios terciarios. La situación de ésta última es muy particular, ya que se encontraba estudiando la carrera terciaria en un instituto de formación privado antes de estar detenida y gracias a que continúa pagando la cuota y que le permiten cursar y rendir por videollamadas o videos grabados puede continuar sus estudios. Por otro lado, hay 3 detenidas que ingresaron a la prisión con estudios secundarios finalizados y una que tiene título universitario. También, hay una mujer que no tiene estudios primarios

finalizados ni tiene intención de completar su educación en la prisión y otra que no ha finalizado la escuela secundaria y al ser entrevistada todavía no sabía si podía empezar a cursar en la Unidad ya que por el momento en el que ingresó debía esperar a que finalice ese ciclo lectivo (Ver gráfico 10).



Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la educación es importante destacar que pese a que actualmente las mujeres tienen la posibilidad de acceder a la educación primaria y secundaria que es brindada dentro de Unidad de Detención por el CEPI¹⁴, no hay ningún acuerdo con la Universidad Nacional de Comahue o con Institutos Terciarios Públicos o Privados que permitan que las mujeres que ya han cumplido con su educación media puedan continuar profesionalizándose mediante carreras terciarias o universitarias. La única posibilidad que existía al momento de realizarse las entrevistas es que accedieran a la educación terciaria mediante instituciones

¹⁴ Educación en Contextos de Privación de Libertad: modalidad destinada a garantizar el derecho a la educación a todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. Según el art. 88 de la Ley N° 2945 de la provincia de Neuquén, el ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada con su situación, y debe ser informado a las personas privadas de libertad cuando ingresan a la institución. El art. 89, por su parte, determina que los objetivos de esta modalidad, son:

1. Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a las personas privadas de libertad cuando las condiciones de detención lo permitan.
2. Ofrecer formación técnica y profesional en todos los niveles y modalidades.
3. Brindar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad.
4. Favorecer el acceso y la permanencia en la Educación Superior.
5. Contribuir a su inclusión social a través del acceso al Sistema Educativo y a la vida cultural.

Fuente: <https://www.neuquen.edu.ar/niveles-y-modalidades/dir-gral-modalidad-en-contexto-de-privacion-de-la-libertad-ok/>

privadas que permitieran el cursado de sus carreras de manera virtual o a distancia, para lo cual se necesita un sostén económico con el que la mayoría no cuenta.

Por otro lado, los talleres de formación están todos vinculados a actividades manuales como costura, muñequería, cocina, huerta. No hay formación en otros oficios como, por ejemplo, carpintería, que sí existe en las cárceles de hombres. La mayoría de estas capacitaciones ofrecidas, si bien pueden llegar a estar orientadas a actividades remuneradas, como por ejemplo el taller de costura en el que les enseñan a calcular costos de materiales, de venta, etc., no se desligan del vínculo con el espacio doméstico o de las actividades feminizadas, por lo que constituyen la prolongación de las responsabilidades domésticas y de los roles estereotipados para las mujeres. De esta manera, las posibilidades de empleo a las que pueden aspirar al salir de la cárcel promueven la inserción al mercado laboral en el área de servicios no calificados o de emprendimientos “independientes” feminizados. Como sostiene Laura Sánchez (2018), esta situación en algún punto tiene que ver con que “aún perdura el deber de feminizar a las mujeres a través del castigo, pues las mujeres que cometen un delito transgreden además su mandato de género” (p. 105).

Esto implica que, para las mujeres, las posibilidades al salir de la prisión sean más escasas y que durante el tiempo que se encuentran privadas de su libertad tampoco puedan aportar económicamente al bienestar familiar. No hay ningún tipo de proyecto productivo o de trabajo que permita que todo aquello que aprenden en los talleres de laborterapia pueda ser aprovechado económicamente mientras están detenidas. Lo que producen, ya sea comida, productos de la huerta, ropas o manualidades son para su propio consumo o de regalo para sus familias. No tienen la posibilidad de trabajar con dichos conocimientos y proveer a la comunidad con su trabajo mientras están presas. Por lo tanto, tampoco pueden aportar económicamente a sus familias. Esto mismo observa una de las trabajadoras de la unidad entrevistada, que al haber trabajado en unidades de varones y en la U16 puede apreciar esta diferencia. Sobre el tema comenta que:

en cuanto a los masculinos también tienen sus preocupaciones. La diferencia es que allá tienen para hacer carpintería y eso ellos lo sacan para vender y pueden mantener, entre comillas, o ayudar a su familia. Ellas no. Ellas acá no trabajan, no tienen talleres de carpintería, no tienen talleres. Sí tienen, hacen, en su momento me dijeron que estuvieron haciendo muñequería, pero era más para ellas, o sea, no es que lo venden afuera. (Entrevista a personal 2)

Tal como anuncia Riart (2019)

en las unidades penitenciarias se evidencia una falta grave de programas de formación laboral y educativa, los escasos programas que existen son; de actividades domésticas, limpieza, peluquería y cocina; así se refuerza la lógica patriarcal “mujeres-amas de casas”: a las que culturalmente se las predestinan. (p. 5)

Esto no solamente propicia la imposibilidad de poder reinsertarse en el ámbito laboral con posterioridad al cumplimiento de la condena, sino que tampoco permite que se produzcan programas de empleo que les permita tener ingresos económicos a partir de su propia labor mientras están detenidas, incumpléndose de esta manera con un recurso que resulta fundamental para constituir el objetivo resocializador de la prisión.

De esta manera se constata

una menor extensión de actividades laborales que en el caso de las cárceles de varones, y al interior de estas, la fuerte presencia de tareas de limpieza y de actividades que reproducían la tradicional división sexual del trabajo y el confinamiento de la mujer a roles reproductivos y tareas de cuidado en el ámbito privado. (Ballesteros Pena en Claus, Taboga et al., 2019, p. 58)

Las personas presas en la provincia del Neuquén no cuentan con el pago del Peculio¹⁵ ya que es algo que no está previsto en la normativa provincial. En este caso sólo algunas de las mujeres logran acceder al cobro de asignaciones (sociales, por hijo, etc.) brindadas por el Estado a partir de las solicitudes tramitadas por sus defensores. Por lo tanto, el hecho de no tener posibilidades laborales durante el encarcelamiento y en el caso de no poder acceder tampoco al cobro de alguna asignación, se les impide aportar económicamente en sus hogares o tener recursos para su propio sostenimiento mientras están presas, convirtiéndose en una carga más para sus familiares.

¹⁵ Salario que se paga a quienes sufren una pena de privación de libertad, en concepto de remuneración por los trabajos que realizan dentro del establecimiento penitenciario y que les son impuestos como elemento del régimen a que están sometidos (Salvador, 2018, en <https://argentina.leyderecho.org/peculio-del-condenado/#:~:text=Definici%C3%B3n%20de%20Peculio%20del%20condenado&text=Salario%20que%20se%20paga%20a,r%C3%A9gimen%20a%20que%20est%C3%A1n%20sometidos>)

V.- VIVIR EN LA PRISIÓN. LA CÁRCEL DESDE ADENTRO.

Pasar de la libertad al encarcelamiento parece, al menos desde el sentido común, no ser una situación fácil de llevar ni algo bueno en la vida de quienes atraviesan esta experiencia. Al hablar con las mujeres detenidas pude observar que en general manifiestan que han tenido mucho miedo los primeros días que estuvieron en la Unidad, ya sea por desconocimiento, por prejuicios o por información que tenían sobre cómo eran las cárceles, pero luego han entendido que, al menos allí, el trato y la gente con la que compartían no eran como esperaban.

Con el transcurrir de los días las experiencias que allí viven van modificando sus percepciones y pensamientos sobre la vida en la cárcel, van haciendo sus propias conjeturas al respecto y atraviesan cada vivencia de manera distinta.

A partir de lo descrito en el capítulo anterior se puede visualizar que el grupo de mujeres que se encuentran detenidas en la U16 es muy heterogéneo, lo que hace que cada una atravesase las primeras experiencias de la vida entre muros de acuerdo a los propios mecanismos y herramientas que traen incorporados de sus vidas en libertad. Las carencias que traen implícitas la pérdida de la libertad, los nuevos vínculos del encierro con celadoras y compañeras de pabellón, las nuevas reglas de vida y convivencia y los tratos de quienes tienen a cargo su custodia también son situaciones a las que cada una debe adaptarse. La vida en prisión es mucho más que sólo pasar el tiempo privadas de la libertad, es encontrarse en un nuevo sistema social al cual pertenecer y acostumbrarse.

Lo personal aparece inmediatamente invadido, y lo social, hostil. Por lo general, el resultado es un entramado complejo, indiferenciado y confuso entre lo personal y lo social. Los parámetros aprendidos y aceptados de lo público y lo privado no sirven en la cárcel. (Nari y otras, 2000, como se citó en Sánchez, 2018, pp. 107-108)

I. De la libertad al encierro. El ingreso a la Unidad de Detención.

El hecho de que para la amplia mayoría de las entrevistadas, exactamente el 83,3%, estar presas sea el primer contacto que tienen en sus vidas con el sistema penal y el sistema carcelario, genera que salgan a flote todos los miedos basados en los preconceptos que se tienen sobre la prisión.

En este sentido J, comenta que

miedo creo que si sentí cuando me dijeron ‘quedas detenida, te vamos a llevar a donde van a haber más internas’, ahí sentí como que... de afuera uno ve la cárcel de otra manera, que son jodidas... Ahora estoy en un pabellón que somos cuatro y no notás como que las chicas tengan esa maldad digamos... (...) pensé que la cárcel iba a ser más fea pero no... sé que hay muchos lados en la justicia que hacen abuso de autoridad, pero creo que acá no. (Entrevista 5)

Por su parte A explica que sus miedos iniciales estaban vinculados a lo que conocía de las cárceles de varones:

yo llegué con la idea de que mi marido estuvo 10 días en aislamiento también allá y lo cagaban a palos todas las noches, se metían dos o tres policías y le pegaban y... bueno, yo llegué con esa idea, la primera noche dije no sé si voy a dormir o no pero no, no pasó nada. Nunca me pegaron y yo creo que ya no me van a pegar más. Así que por lo menos acá, en Neuquén, si yo, no sé, si tengo mala suerte, y algún día me voy a Viedma no sé, ahí sí. Yo creo que va a cambiar, va a cambiar ahí... Es otra provincia. (Entrevista 8)

Las ideas que tenían de la vida en prisión generalmente estaban muy vinculadas a la información brindada por los medios de comunicación, las películas y las series televisivas. Los preconceptos sobre la cárcel y las imágenes de las maneras en las que se vive allí, implicaron que la primera sensación al momento de ingresar sea negativa, de miedo y peligro, pero estando en la Unidad eso fue cambiando, hasta sentirse más tranquilas y seguras.

Por su parte Y expresa que cuando llegó a la Unidad

pensé que me iban a hacer algo, que me iban a pegar, que me iban a lastimar, que me iban a matar... porque nunca estuve presa ni detenida... en mi vida pisé una comisaría o estar un día o una noche, nunca... entonces no sabía cómo era acá adentro, tenía mucho miedo, si... tenía miedo por mi vida y... cada ruido que escuchaba estaba atenta, no dormía. (...) ahora ya no porque ya sé que ellas *-las celadoras-* no me pueden hacer nada. No me pueden pegar, no me pueden hacer nada así que ya no les tengo miedo, pero al principio sí. (Entrevista 2)

Se entiende la prisión asociada a la violencia, visión que se ha impuesto en la “opinión pública” a través de los medios de comunicación, y que actúa de dos maneras distintas, por un

lado, haciéndonos creer que conocemos las realidades que allí se viven y por otro como barrera entre la sociedad y el mundo carcelario, ya que por la información recibida nadie quiere estar allí, y en el momento de tener que entrar, si es que eso sucede, se espera lo peor.

Constantemente creemos saber lo que sucede dentro de las prisiones, aún cuando las realidades de lo que sucede durante la encarcelación es algo que están ocultas a casi todas las personas que no han pasado por esa experiencia e ignorándose que cada cárcel tiene sus propias particularidades que varían según su infraestructura, cantidad de detenidas, trato de las penitenciarias, comodidades, etc. Como sostiene Angela Davis (2003/2017) al citar a Gina Dent “nuestra sensación de familiaridad con la prisión viene en parte de las representaciones de prisiones en el cine y otros medios visuales” (p. 19).

Pero incluso quienes no deciden conscientemente mirar un documental o un programa de ficción sobre el tema de las prisiones inevitablemente consumen imágenes de prisiones, quieran o no, por el simple hecho de mirar películas o televisión. Es virtualmente imposible evitar consumir imágenes carcelarias (Davis, 2003/2017).

Así S cuenta que

me imaginaba eso de las películas, viste... yo decía ‘¡ay! no, me van a hacer mierda’, hablando mal y pronto, ‘¡dios mío que golpiza que me van a dar!’ Pero nada que ver (...) porque claro, me trajeron a un departamentito, estaba todo pintadito, a estrenar la pintura, viste, un bañito lindo, una habitación, una mesada, heladera... ‘esto no es la cárcel’ (risas). Por lo menos no lo que veía en las películas ¡viste! (...) Después ya cuando pasé, después ya me di cuenta que sí, que sí, que estaba re presa (risas). Que era la cárcel. Lo que pasa que bueno, que en el general que es aquello que ves ahí (señala la ventana al pabellón general) no es lo mismo que a donde estoy yo -*pabellón* 6-... o sea, doy gracias a Dios por eso también, por las compañeras que me tocaron. (Entrevista 3)

Estos relatos me resultan sorprendentemente coincidentes con lo que Davis (2003/2017) comenta en su libro “¿Son obsoletas las prisiones?” de que, al entrevistar en 1997 a mujeres presas en Cuba, la mayoría narraba que el conocimiento de la cárcel que tenían previo a ser efectivamente encarceladas provenía de las películas de Hollywood que habían visto. Por más que pase el tiempo, que la modernidad y la tecnología avance, que las cuestiones sociales sean cada vez más analizadas y que la información sea cada vez más

accesible, es llamativo como la cárcel sigue siendo una institución sobre la que se desconoce, sobre la que se siguen reproduciendo preconceptos, salvo que toque experimentar en carne propia la vida en detención. Entiendo que esto es lo que nos aleja de la realidad que se vive intra muros, y que es lo que genera que las presas terminen cambiando su forma de ver y vivir el encierro a medida que pasan allí el tiempo.

II. Privadas de la libertad y de mucho más.

Cuando se indaga respecto de la vida en la prisión y cómo llevan adelante los días y las rutinas, las respuestas varían de acuerdo a las situaciones particulares de cada una. Cada mujer lleva a la cárcel sus propias necesidades y su trasfondo que se traduce en su propia interpretación de la vida intramuros. Mujeres diferentes ven las condiciones del encierro de manera diferente y otorgan a esas condiciones distinto énfasis en su apreciación personal (Sykes, 1958/2017).

En este aspecto, es importante pensar hasta qué punto llegan los alcances del encierro. La idea de que la pena de prisión es sólo una pena privativa de la libertad física se cae al escuchar a las mujeres que comentan de las faltas que tienen en su vida cotidiana, ya sean faltas materiales, simbólicas o vinculares que menoscaban otros derechos más allá de la libertad ambulatoria.

Desde aquí me parece importante tomar la idea de Sykes (1958/2017) respecto de que existen privaciones o frustraciones de la vida carcelaria que pueden verse como castigos o consecuencias inevitables del hecho de confinar a grandes grupos de personas consideradas criminales por periodos prolongados de tiempo y que por más que son menos visibles que un maltrato físico, muchas veces pueden ser igual o más dolorosas. Más allá de que este autor escribió su teoría hace 66 años a partir del análisis en una cárcel de varones de máxima seguridad de los Estados Unidos, y que en algunos aspectos realiza muchas conclusiones cargadas de prejuicios sexistas y hasta por momentos homofóbicos, el trasfondo de su teoría y la importancia que han tenido sus reflexiones en la criminología, hace que considere que es fundamental para analizar estos aspectos de la vida dentro de la prisión.

Por lo tanto, en primer lugar, se puede mencionar las carencias materiales que hay durante el encierro a las que se deben ir adaptando y acostumbrando con el paso del tiempo. Sobre eso S remarca que

Acá te tenés que adaptar a lo que tenés y a lo que hay y es eso y no hay otra cosa. Porque si vos estabas acostumbrada a tener otras cosas en tu casa y acá te faltan... te faltan un montón de cosas. Hay un montón de cosas que no se pueden ingresar, la forma en que te vestías, que se yo, ahora es todo colores, hay un montón de cosas. Pero bueno, yo me fui adaptando. (Entrevista 3)

Por su parte AI reconoce “Extraño mi casa... (...) Mis plantas... mis animales, mis perros... (...) Si... estar afuera es otra cosa...” (Entrevista 4).

Más allá de que las necesidades básicas (alimentación, alojamiento) están cubiertas o deben cubrirse durante el encarcelamiento, hay muchas otras que deben ser cubiertas por las mismas detenidas o su familia. Como ya describí con anterioridad el acceso a bienes no brindados por la institución penal, que cubren otras necesidades (elementos de higiene, vestimenta, comida que no sea la vianda suministrada, etc.), son cosas que deben proporcionarse las mismas presas a través de sus familiares, que les hacen falta en el día a día y que no todas pueden conseguir. En este caso, si desean solicitar algo lo deben hacer mediante el proceso formal que consiste en realizar una nota con la solicitud para que sea enviada al organismo que corresponda. Generalmente estas notas no tienen el efecto inmediato que requieren, por lo que deben acudir a la insistencia de diversas maneras.

Es por esto que K remarca que

acá si tenés que pedir algo tenés que protestar, protestar, hacer escritos, gritar, patear, romper todo... sino no te dan bola... eso es lo que tenés que hacer... Si uno está calladito, tranquilo "¡ah! ¡no! no necesita nada, está tranquilo" y listo... pero no... tenés que hacer eso, porque varias chicas hacen todo, las pibas que hacen, hacen eso y ahí si te sacan, te dan una buena atención, te hablan, te dan consejos, te llevan al psicólogo... Eso sí, sino no. (Entrevista 6)

Todas estas carencias materiales y la dificultad para acceder a ellas, hace que exista un empobrecimiento material al momento de entrar a prisión que se suma a la carencia de libertad física, menoscabando la vida de quienes se encuentran detenidas de manera más profunda que la prevista en el objeto de la pena. De esta manera

Goffman (2001:31-32) señala el desposeimiento de toda propiedad, entre las cuales se incluyen los bienes personales, como una de las mortificaciones del yo impartidas en

las instituciones totales como la prisión y que contribuyen a la desfiguración de la apariencia personal de los individuos que se encuentran encerrados en ellas (Taboga, 2016, p. 93).

Incluso, las restricciones materiales se refuerzan con el límite de unidades de elementos personales que pueden tener. En este sentido las detenidas comentan que

“Es todo con límites, limitado. O sea, cuando hacen requisa dicen ‘ah, no, tiene mucho, no pueden recibir más. No sé *-cual es el límite-* porque la otra vez, teníamos yerba, porque tomamos mucho mate nosotras, como tres kilos de yerba y dijeron ‘no, ya no entra más, hasta que no se acabe’. Caldo no entra más, y la mayoría de nosotras cocinamos y le mandamos un caldo. Hacemos fideos hervidos y le mandamos un caldo, caldo usamos mucho. Y los jugos en sobre también, no nos dejan tener mucho. Si te traen una caja hasta que no se termine la caja no te pueden traer más. Las levaduras son cuatro. (...) Cinco frutas o no más de un kilo. Tenes que esperar a tu familia a que te traiga más fruta”. (Entrevista grupal)

También aseguran que los utensilios de cocina deben ser todos de plástico y que los elementos para cocinar son contados y limitados. Las mudas de ropa y cantidad de zapatillas son restringidas. La carencia repentina de muchos bienes y servicios puede generar muchos cambios de humor y en la personalidad de las detenidas. Sobre esto S plantea

Si vos no controlás el encierro... te volvés malo. Te volvés malo... claro, te volvés egoísta, peleás por tus cosas. (...) o sea vos acá llegás sin nada, llegás con lo puesto. Y si es ropa negra te la quitan, entonces después te tienen que traer y es todo limitado. Tres remeritas, dos zapatillas, una chancleta... (...) Y todo con nota, y todo lo que vos entres tenes que mandar nota para entrar porque te lo tienen que autorizar el presidente, el gobernador (risas) ¿me entendés? y así va bajando... (...) cuchillos no hay, hay todo de plástico... es todo tan diferente y el desarraigo... (...) de repente yo vivía de una manera, ahora vivo de otra... ¡ay! no sabés lo que es, a la cabeza no sabes lo que es. Si vos no estás bien de acá (señala la cabeza) enloqueces a la brevedad. (Entrevista 3)

Todas estas degradaciones materiales que se generan con el ingreso a la cárcel arremeten directamente a la comodidad y a la dignidad de la persona detenida. En este sentido

Sykes establece que “(...) el empobrecimiento se mantiene como uno de los ataques más amargos para la imagen que tiene el individuo de sí mismo (...) y el detenido no puede ignorar las implicancias de estas apretadas circunstancias restringidas” (Sykes, 1958, como se citó en Taboga, 2016, p. 93).

En segundo lugar, se puede visualizar en los relatos de las entrevistadas que se encuentran también privadas de la autonomía, es decir, que están sujetas muchas reglas y órdenes diseñadas para controlar su conducta (Sykes, 1958/2017, p. 127). Los horarios en los que deben estar despiertas para las requisas, comer, los horarios de las actividades, de la escuela, el tiempo destinado al patio, los días y horarios de visitas, todo está pactado con anterioridad, para que no haya ninguna posibilidad de autonomía al momento de transitar la vida en prisión.

Pero, en la Unidad 16, algunas reconocen que adaptarse a esa rutina no les cuesta tanto como soportar día a día el tiempo “vacío”, ese tiempo en el que lo que más deben evitar es el “pensar”. La falta de actividades, el poco tiempo que pueden pasar al aire libre, son cosas que suman a que esos días se hagan, muchas veces, “interminables”.

Según CM “...acá estás todo el día encerrada... o sea, yo trato lo que menos de hacer es pensar... o sea, ocupo el tiempo en leer un libro... no sé en coser, en mirar algún programa que me guste...” (Entrevista 7).

Reforzando esta idea AI comenta que

Por ahí se hace interminable el día, porque no nos abren ahora mucho el patio para salir. (...) como estaba acostumbrada a estar sola me sentí bien porque salía dos horas a la mañana afuera, a la tarde otras dos horas... y hacía lo que me gustaba, estar en el patio en las plantas. Largaba a limpiar. Me gusta. Lo que hago en mi casa. También tengo tele, también es lo que hago en mi casa. Y hacer cosas así, manualidades, cosas que me gustan. Por ahí, pero hay días que se siente que son interminables. (Entrevista 4)

De esta manera, algunas consideran que la pérdida de la libertad y de la autonomía es desgastante, que pasar el tiempo controladas sin posibilidades de elegir qué hacer y encerradas lleva a que los días no sean provechosos y los pensamientos negativos se apoderen de ellas, pero otras pueden ver esto de manera más positiva, como una posibilidad de hacer lo

que nunca antes tuvieron tiempo de hacer, estar consigo mismas, sin tantas responsabilidades y dedicarle más tiempo a esas pequeñas cosas que les gustan.

Por otro lado, la situación de que dependan muchas veces de la autorización de personas que tienen poder sobre ellas para acceder a ciertas actividades cotidianas, como por ejemplo acceder al patio, a la cocina, obtener una visita médica, participar de una actividad, etc., conlleva un daño en la autoimagen de la detenida ya que se la reduce al status de débil, indefensa y dependiente, como en la infancia (Sykes, 1958/2017, p. 130).

De esta manera, M, trabajadora de la Unidad, considera que

Infantiliza mucho. Acá vuelven a la niñez. Mamá, puedo entrar... como los hijos de uno ¿no? mamá, quiero un yogur, mamá, puedo ir al baño, mamá, me quiero bañar, mamá... Bueno, acá están canceladora, celadora y entonces llega un momento que se infantiliza. Están como no, no, yo no quiero ir y que no voy a ir al pabellón. Entonces vos las terminas viendo así, yo las termino viendo así como.... niñas con problemas. (Entrevista a personal 4)

Pero no sólo las tratan así quienes están custodiándolas a diario, sino que también las docentes o las personas que asisten a dar talleres o cursos a la Unidad se dirigen a ellas como niñas. Esto también es percibido por las mismas detenidas. De esta manera S manifiesta que

el trato viste que la gente tiene como para las personas que están acá es como muy aniñado viste, que las tratan, así como que ‘¿tienen ganas de que pintemos? ¿tienen...?’ Así como bebés las tratan... (...) El que viene de afuera a dar talleres, o a la escuela que hacen primaria y secundaria acá viste, las tratan como que son niñas... viste, así como ‘¿tienen ganas de que hagamos tal cosa? ¿Les parece que hagamos tal otra?’ (risas) (...) ... y yo me río viste, cuando voy a un taller me río porque es como todo aniñado, como tipo jardín de infantes. (Entrevista 3)

En esta lógica S considera que a algunas de sus compañeras de prisión “como que le tenés que poner más límites... como un niño chico rebelde... que le tenés que poner más límites...” (Entrevista 3).

Así, las lógicas disciplinarias que caracterizan el encarcelamiento femenino no se desarrollan con el objeto de generar formas de autogobierno y de enfatizar el despliegue de

sujetas libres y calculadoras, como ocurre en el encarcelamiento masculino, ya que ellas son entendidas como sujetas infantilizadas (Claus, Taboga et al., 2019, pp. 58-59).

En tercer lugar, se puede ver una gran privación al goce de la vida sexual. La salud sexual y reproductiva es uno de esos derechos que deben garantizarse por más que se esté detenida. La manera de cumplimentar el respeto a este derecho es a partir de garantizarle a las mujeres presas la privacidad y las condiciones óptimas para poder mantener encuentros íntimos o relaciones sexuales con las personas que elijan, accediendo a métodos anticonceptivos e información de profesionales cuando así lo requieran.

A pesar de que este es un derecho que está proclamado en toda normativa legal que se refiera al cumplimiento de la pena privativa de la libertad, en la Unidad 16 no existe un lugar específico que esté acondicionado para el uso de las llamadas “visitas íntimas” y garantice la privacidad y comodidad que se necesita para estos encuentros.

Tal como comenta S, en el penal

no hay para que vos tengas visitas íntimas... no hay un lugar. En este por lo menos, en los otros he escuchado que si... pero acá no, no existe eso acá. (...) Supuestamente es la de la esquina de allá, pero esa no está preparada. (Entrevista 3)

Por su parte CM comenta que “En teoría está el espacio asignado, pero no sé si está habilitado... (...) No... por lo que se parece que no lo utiliza nadie...”. (Entrevista 7).

Cuando se enuncia el “supuesto lugar asignado” hace referencia a uno de los departamentos que está sin uso, pero que no está en condiciones de ser habitado, ni siquiera momentáneamente, tal como se visualiza en las fotografías Nro. 55 a 62 del Anexo VI.

Respecto a esto, Beatriz Kalinsky en su investigación realizada en la U16 en el año 2011, hace mención a las visitas íntimas donde describe que una de las cuatro “casitas” construidas para las madres estaba destinada a este tipo de visitas cuando se podía comprobar que quien entraba era el marido, concubino o novio. A su vez, señala cómo esta función era fácilmente reemplazada por otras, por ejemplo, para vivienda de madres cuando había más cantidad de mujeres madres alojadas y las otras casas no alcanzaban, para pabellón de aislamiento, o para enfermas, deprimidas, con intento de suicidio o incluso como un lugar de castigo adicional.

Agrego, que en épocas de pandemia estos departamentos eran utilizados para los respectivos aislamientos preventivos que se requerían cada vez que había un nuevo ingreso. Al momento del trabajo de campo todavía se cumplía con dicho protocolo.

Sorprende como luego de más de 11 años de la investigación citada de Kalinsky esta situación no ha cambiado, lo que de alguna manera demuestra que sigue siendo un tema pendiente, que no es prioridad para las operadoras carcelarias y sobre el que ni siquiera se trabaja.

Sumado a la falta de espacio muchas comentan que también es muy complejo solicitar las visitas íntimas. Deben solicitarlas por escrito, se deben realizar tanto ellas como sus parejas análisis previos y luego se las autorizan. Este trámite que parece sencillo termina siendo tan engorroso que pueden tardar años en ser autorizadas.

Así E expone que

desde hace 3 años que vengo pidiendo la íntima y hace una semana vine a saber de mis estudios. (...) y lo de la íntima tenés que hacerte estudios... estos de serológicos que se llama, que son de HIV, todo lo que es de las enfermedades de transmisión sexual. Te hacen todos esos estudios y tu pareja también los tiene que hacer, después los presentan y ahí se hace el pedido para la íntima. Pero yo hace tres años, recién hace una semana porque hablé la semana pasada con el médico que quería saber de mis estudios... Pero nunca tuve íntima porque no se mueven con los papeles, o se pierden papeles y esas cosas. (Entrevista 1)

Por su parte A también resalta lo diferente que es el proceso que ella tiene que pasar comparado a su esposo que se encuentra detenido en un establecimiento para hombres

con mi pareja iba a la íntima cuando él estaba detenido. A mi me pidieron las vacunas nada más y yo ya estaba vacunada. Fui y bueno, pudimos tener visitas. Pero cuando llegué acá uhh... no, que tenés que hacerte unos estudios no sé pero cuando yo estaba en libertad yo ya lo iba a ver. (...) Y bueno, pero tenes que hacer los estudios y no sé qué porque no depende de nosotros. Y bueno, le digo, sacame turno y acá estoy, todavía no tengo ningún turno. (Entrevista 8)

Así como algunas están meses o años solicitando las visitas íntimas sin tener respuestas, también están aquellas que directamente ni siquiera intentan pedir las, o que, en el

caso de tener parejas que también están privadas de su libertad preferirían pedir las visitas llamadas PAP (prisión a prisión) para que sean en las unidades donde se encuentran sus esposos o novios, ya que en estas unidades (las de hombres) sí hay espacios destinados a este tipo de encuentros o sus asesores legales les recomiendan que sean ellos quienes las soliciten para que el trámite sea más rápido. A su vez consideran que no está garantizada la intimidad y la privacidad.

Los lugares que se “habilitan” en caso de que se requieran no cumplen con las condiciones de higiene y privacidad que se necesitan. Sobre esto hace hincapié Y al asegurar que

No te dan un buen lugar como para que vos tengas... (...) No hay un lugar destinado. Te pueden venir acá -*el aula*- como podés ir a otro lado que es el taller y no tenés baño porque no tenés baño, no tenés ni para calentar agua. A parte te miran por ahí o te miran por la ventana. No tenés privacidad. (Entrevista 2)

Sobre esta situación S comenta

Así un lugar sí que vos digas tenés privacidad, no, acá no existe eso. (...) pero lo que pasa es que te ponen mil, mil y una traba... como no tienen lugar... Entonces como que ya desistí de eso, que sea acercamiento familiar y chau... que podamos compartir algo, tomar unos mates y chau. Pero insistí y, imaginate que me cansé de pedirlo. (Entrevista 3)

Por su parte Y explica

Acá la verdad que no hay íntimas porque no hay. La verdad que no hay y si yo pediría la PAP para verlo me iría para donde está él. Pediría que fuera para allá porque acá son muy... son muy chusmas, no te dejan. (Entrevista 2)

En este sentido, K deja al descubierto que esta situación es algo de lo que son conscientes quienes trabajan en la Unidad o en sus defensas, ya que al momento de aconsejarla respecto de a la solicitud para acceder a estas visitas le recomiendan que sean sus parejas quienes realicen el trámite. Al hablar al respecto afirma

que lo tiene que solicitar él, como él tiene abogado... como él tiene traslados para acá entonces él lo tiene que solicitar... porque acá él llega con un papel, no sé cómo

es y cuando él llega listo, ellas cierran y no vamos a estar con la puerta abierta. Porque sino siempre tengo las visitas con las puertas abiertas, las ventanas todas abiertas, no podía pasar al baño, nada... Para allá no puede pasar, puede estar en la cocina no más... (...) creo que serían más horitas, porque siempre que viene es una hora o dos horas, y creo que la visita es de tres horas. Si, creo que él la va a pedir (...) Y después me dijo otra celadora que no, que él tiene que venir con la autorización y listo... Porque ya tenemos visitas nosotros, entonces no pasa nada... Él tiene que pedir, porque él tiene abogado particular entonces sale más rápido. Los míos son defensores públicos, el de él no. (Entrevista 6)

De esta manera, el derecho a una vida sexual libre y plena constituye otro de los campos en los que existe una gran privación y que también evidencia la desigualdad de género, en tanto para las mujeres es un derecho mucho más restringido que para los varones, ya que ni siquiera se prevé un espacio dentro de la Unidad para garantizarlo.

A diferencia de lo que ocurre con las visitas íntimas en el caso de los varones privados de libertad, a las mujeres se les aplican criterios más rígidos y se les exigen requisitos como probar el vínculo de pareja y/o presentar exámenes médicos que tardan mucho tiempo en realizarse. Es por ello, que la regla 27 de las Reglas de Bangkok plantea específicamente que las mujeres tienen el mismo derecho a las visitas conyugales que los hombres (Resolución 65/229, 2011).

De alguna manera, ese acto tan privado e íntimo en la vida de una persona pasa a ser un acto público, del que no sólo se enteran puertas adentro de la Unidad sino también las operadoras de justicia como abogadas, defensoras, juezas, funcionarias judiciales que terminan siendo parte de la vida sexual de las mujeres privadas de su libertad.

Claramente este es un aspecto discriminatorio para las mujeres presas. La Unidad 16 no se diferencia en este sentido de otras cárceles de Latinoamérica, ya que hay muy pocas que tienen reglamentado este derecho que, aunque quizás no esté formal y explícitamente negado, no se ha implementado debidamente. En los pocos establecimientos donde existe la posibilidad de una visita íntima o familiar para las mujeres, éstas son objeto de fiscalizaciones y exigencias que los hombres presos no sufren (Antony, 2007, p. 80)

Esto genera que, para algunas mujeres, como para CM, estas barreras sean un impedimento al momento de solicitarla:

no, no las he solicitado- *a las visitas íntimas*-... es difícil... (...) A mí la verdad me da cosa tener que pasar... así como... es parte de esto... pero... solicitar la autorización a la Jueza, la Jueza al abogado... de acá que tengan... pasa de ser algo íntimo a algo totalmente público así que bueno. (Entrevista 7)

Se vislumbra una privacidad arrebatada que deja en descubierto que no hay respeto ni previsión respecto del ejercicio de la sexualidad de las mujeres encarceladas.

Por lo tanto, hasta aquí se puede observar dos limitaciones básicas. Por un lado, existen conflictos para la solicitud de las visitas íntimas porque se les pide análisis de control con turnos que tardan meses en llegar, lo que se convierte en un proceso burocrático y lento; por otro lado, si se llega a conseguir la visita el espacio en el que se desarrolla el encuentro íntimo no es considerado ideal ni con las condiciones adecuadas para tal situación (Bissutti y Guala, 2020, p. 41).

Más allá de todos estos impedimentos, las mujeres sienten, desean, tienen parejas y tienen deseos sexuales, por lo que de alguna u otra manera concretan estos actos, sin autorización, sin control, sin protección y sin comodidades. Es algo que puertas adentro de la unidad se sabe que sucede, incluso, hay quienes han quedado embarazadas en esas condiciones, pero no es algo que con el tiempo se haya priorizado y cambiado.

De esta manera E comenta que

la única que nos quedaba era manejarnos adentro del baño (risas), del baño de la unidad. Ahí te turnas... vas adentro del baño y bueno... ahí me quedé embarazada yo de mi hijo. (Entrevista 1)

Es una especie de “secreto a voces” sobre el que todas callan, tal como dice S de que las celadoras saben que tienen relaciones, pero las tienen en el baño... en el baño, en los pasillos, por donde se puedan escabullir... porque relaciones tienen, o sea, vienen sus maridos a verlas... ¡y por años vienen! (risas) ¿me entendés? ¡es una lógica!
(Entrevista 3)

Pese a que, tal como ellas lo mencionan, hasta han quedado embarazadas estando detenidas, sin tener visitas íntimas aprobadas, este no parece ser un tema que preocupe a los operadores jurídicos o penitenciarios ya que a lo largo del tiempo no se ha intentado

acondicionar un espacio para esos encuentros ni se han acelerado los procesos de solicitud. Tampoco se ha fomentado la educación sexual y reproductiva ni se han brindado elementos necesarios para los cuidados en las relaciones sexuales.

Como argumentan Vissicchio y Pawlowicz (2022), considero que es importante entender que “la relevancia de la visita íntima no radica solamente en la sexualidad. Es importante ya que se trata de un espacio ‘íntimo’ de cierta recuperación de la privacidad arrebatada, de encuentro de los cuerpos sometidos y disciplinados” (p. 117). Más allá de ser un derecho que debe garantizarse es un momento y un espacio de placer e intimidad que es arrebatado junto a la libertad al momento de llegar a la Unidad.

En cuarto y último lugar, creo que es importante destacar que en medio de tantas privaciones que surgen a partir de la encarcelación, ha aparecido en los discursos de algunas de las detenidas el ideal de que estar bien dentro de la prisión es una cuestión de esfuerzo propio, es decir, que el bienestar surge a partir de una decisión personal. Hay una creencia de que la tranquilidad y la paz dentro de la Unidad pasa más por la actitud de cada una que por las condiciones del encierro.

De esta manera S refuerza esta idea al decir

si vos me decís que yo acá estoy mal yo te digo que no... si mal por mi situación, si mal porque no veo a mi hija, por mi familia, por eso. Pero si vos me decís que en el lugar en donde yo estoy yo estoy mal, yo te digo que no... porque acá está mal el que quiere estar mal... el que quiere estar mal está mal, el que quiere estar bien está bien. La cárcel no es un parque de diversiones, ya lo sabemos... pero el que quiere estar mal está mal, el que quiere estar bien está bien. O sea, depende mucho de vos... de tu estado de ánimo, de si tenés ganas de superarte, si tenés ganas de estudiar, si tenes ganas de leer un libro... Están abiertas todas las posibilidades. (Entrevista 3)

Así, algunas entienden que estar en prisión les permite tener el tiempo que no tenían antes, ese tiempo libre que en las rutinas del afuera, el trabajo, las responsabilidades y las actividades diarias eran muy difíciles de obtener y disfrutar. Hay un sentir de que se puede estar bien en la unidad, siempre que una así lo desee.

En este sentido CM confiesa

nunca me sentí tan libre como yo me siento acá adentro, porque... no tengo responsabilidades de cuentas, no tengo responsabilidades de trabajar, no tengo responsabilidades de absolutamente de nada, a comparación de afuera, porque afuera le pedía más horas al día para poder distribuirme de todas las tareas que tenía para hacer así que... (...) Acá son otros los tiempos..... tenés tiempo de como hasta para poder empezar a ver una novela y poder terminarla de ver... cosas que no hacía antes, muchos años no hice. (Entrevista 7)

Al reflexionar sobre esto, comprendo que de alguna manera se enfatiza la importancia de la voluntad de la detenida para el éxito del proceso, concibiéndose de este modo como sujetas con cierto grado de responsabilidad y de elección, en línea con las estrategias de responsabilización asociadas a la pena y su ejecución (Claus, Taboga et al., 2019, p. 63).

De esta manera se puede observar que

los discursos que circulan en la unidad muestra no sólo el intento de regulación de la conducta realizado por la institución y dirigido a la construcción de determinadas formas de subjetividad femenina asociadas a la domesticidad y la docilidad (Carlen, 1983), sino también, y al mismo tiempo, el intento por construir una determinada forma de subjetividad (...) más “proactiva” y asociada a la noción de voluntad individual, nociones que, como vimos, son constitutivas de las estrategias de responsabilización (Claus, Taboga et al., 2019, pp. 65-66).

III. Violencia Institucional¹⁶.

Mantener una vida digna dentro de la prisión es un derecho de quienes se encuentran detenidas y que debe ser garantizado por los distintos agentes del Estado vinculados a la custodia, tratamiento, educación y salud, entre otras cosas, de las mujeres presas. En este sentido, la Ley N° 26.485 (2009) reconoce en su artículo 6, inciso “b” a la violencia institucional como una modalidad de violencia de género contra las mujeres ejercida por “las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos” en esa ley.

¹⁶ Entiendo por violencia institucional el modo en que determinadas normas y prácticas promueven los contextos que habilitan el ejercicio de los diferentes tipos de violencias contra las mujeres que se encuentran detenidas.

Por lo tanto, una de las garantías que deben tener las mujeres en prisión es recibir buen trato por parte quienes están a cargo de su custodia.

Mas allá de que en principio todas alegan recibir un buen trato por parte de las celadoras y administrativas de la unidad, cuando se profundiza en las consultas respecto de cómo las trata el personal, en general responden que mucho depende de la celadora que esté a cargo. Hay algunas que son “más buenas que otras”.

Ninguna de las entrevistadas manifestó haber recibido maltrato físico, pero sí la gran mayoría manifiesta haber recibido o sido testigo de malos tratos verbales y psicológicos. La “disciplina” que se intenta imponer no viene de la mano de violencia física, pero sí de la violencia verbal, psicológica y simbólica.

De esta manera K expresa que

Nunca tuve violencia, de parte de ellas nunca hubo violencia hacia mí... Ni de pegarme... capaz que lo verbal y esas cosas sí... Una vuelta llegaron y yo no tenía cosas de higiene y ‘señora póngase a limpiar! ¡Acá es todo mugriento! Usted báñese’ y no sé qué... y le digo que yo no tengo cosas ‘bueno, pero hable y nosotros se lo damos...’ Y si yo cuando pedía ni me lo daban... Así como tratarte de humillar y esas cosas, así... Insultándote... diciéndote de todo. (Entrevista 6)

CF desde su sentir comenta “...hay algunas celadoras que vienen bien y te tratan bien y hay otras que te tratan para la mierda... (...) no sé la verdad porque te tratarán así...” (Entrevista 10).

Respecto de las maneras que tienen las celadoras de ejercer la violencia, S declara que no es violencia física pero que

Te tira la lapicera, la pastilla va por allá, el coso por allá... si... pero es por la causa y por lo que escuchan en la tele, por lo que ven en los diarios, en facebook, viste... y son mujeres que no saben separar, que tu trabajo lo tenés que hacer de forma imparcial... (...) Esta gente tiene que hacer su trabajo de forma imparcial. Son simples celadoras que trabajan para la provincia, nada más. Eso es lo que son. (...) tendría muchas cosas para decirles porque también me duele lo que le hacen. (Entrevista 3)

A su vez, coinciden que el trato hacia ellas varía mucho dependiendo de la causa por la cual ingresen a la Unidad, más allá de que “en los papeles” todas sean iguales y deban ser tratadas de la misma manera, en los hechos esto no ocurre. Algunos delitos parecen ser más reprochables que otros, y en quienes tienen el ejercicio del poder dentro de la Unidad esto parece ser una vara con la cual miden y diferencian el trato hacia las detenidas.

Así E me reconoce que

el trato es también depende la causa. Depende de la causa. Bueno, yo... a mí siempre me trataron de la misma manera... a veces bien, a veces mal. Por ahí como que menosprecian lo que uno hace, viste. Yo trato de poner el esfuerzo a hacer todo. Acá me re enfermé yo del estómago, de todo... los nervios que te hacen pasar por ahí. O muchas veces también yo he visto, porque yo cuando he visto que las pibas están mal y eso siempre le respondo mal también a la policía. (Entrevista 1)

Por su parte, Y enuncia que su causa le ha afectado en el trato que ha recibido. En este sentido recuerda que

En octubre de este año una interna me pegó por mi causa y una celadora la incitaba a la violencia, a que me pegara... mi abogada en ese momento no hizo nada... y hablé con la jefa y me dijo que cuando pasara hablara con la oficial de servicio que esté en ese momento y hace unos días atrás hablé con la jefa de servicio porque esa misma celadora me estaba tratando mal y me dijo que... que ella prefería primero a las celadoras... me dio a entender eso... que ella prefería primero a las celadoras y después las internas (...) La mayoría te tratan bien... hay dos o tres que te tratan... depende la causa es como te tratan. (...) Si, depende la causa. Porque yo estoy por abuso sexual, Y a mí me tratan re mal. Y las que están por homicidio bueno... es homicidio... las que están por robo... las tratan bien. (Entrevista 2)

En este contexto S entiende que

Hay celadoras que tienen mucho morbo. No podemos echar a todos en la misma bolsa, no, claro que no. Pero tienen morbo, viste. Cuando salió la condena de Y estaban todas en la cocina, todas aplaudían, festejaban... que me parece que vos tenés que hacer trabajo más profesional, tu trabajo, vos tenes que ser imparcial, primeramente, tu trabajo tiene que ser profesional, vos no podés hacer esto... algunas, no todas, incitan a

la violencia también. (...) una de las celadoras entraba y le decía a las chicas del pabellón general, a estas chicas que son agresivas, viste, les decía ‘¿qué les parece si nosotras entramos y la golpeamos?’... ‘estaría bueno...’ entonces cuando ellas venían y nos reuníamos acá, en vez de que haya paz era un ambiente ya tenso porque ellas ya venían con la cabeza hecha. No todas Victoria, hay gente que tiene mucho don de gente, o sea, no podés meter a todas las personas en la misma bolsa porque una es la manzanita podrida. (Entrevista 3)

Esta especie de corrección moral que se intenta establecer a partir de la incitación a la violencia entre detenidas es una forma indirecta de ejercer violencia que se encuentra institucionalizada. Dentro de la Unidad hay un entendimiento de que la violencia física de parte de una celadora a una presa no es un hecho permitido que pasaría desapercibido o sin su correspondiente reproche legal, por lo que entonces, lo que hacen es manipular a quienes ya tienen diferencias morales con sus compañeras por los delitos cometidos y se las alienta al enfrentamiento físico entre ellas.

Como se expone en el informe emitido por el CELS, PPN y DGN (2011) “el sistema carcelario no limita sino, por el contrario, alienta los lideratos y los conflictos entre ellas, puesto que le permiten introducir y justificar su propia violencia, así como espiralar los conflictos en el penal” (p. 113).

De esta manera queda a la vista que la violencia en los espacios carcelarios forma parte de los mecanismos de gestión y control de las fuerzas de seguridad dentro de los penales, pero además de las prácticas de violencia más explícita o directa como los golpes, existen otras técnicas que revisten cierta institucionalidad que, a pesar de su impronta de normalización, son también expresiones de otras violencias estructurales (Barrera y Santoro Neiman, 2021, p. 179).

Al momento del hablar al respecto E reflexiona sobre cómo cree que debería ser el trato, cuáles son los límites a dicha violencia y lo importante que es para ella que las traten con respeto, que valoren sus decisiones, que las escuchen y que no se hagan diferencias.

Estas tienen que aprender derechos humanos, porque somos todas iguales, más allá de que estemos por la causa que estemos somos todas iguales. No nos pueden tratar mal, menospreciar, así como hacen ellas. O diciéndoles esas cosas a las pibas, sabiendo que

tienen que contenerlas, sabiendo... (...) Por eso yo digo siempre, primero eso tendrían que estudiar, derechos humanos. (Entrevista 1)

Sobre esto, E que es la entrevistada que más tiempo llevaba en la prisión, en dos oportunidades comenta que este maltrato verbal que sufren por parte de las celadoras se hace más cruel en momentos en los que las mujeres intentan suicidarse o lastimarse. Al respecto asegura

he visto como las tratan por ahí cuando las pibas se han querido matar o colgar... ‘¡si la vas a hacer hacela bien!’ ‘¡hacela bien! ¡pero ni hables!’ y esas cosas y a mí me re molesta eso! me re molesta. Porque más allá, por ahí necesitan más contención, entendés... (...) porque yo misma lo he visto cuando les dicen a las pibas ‘¡si la vas a hacer hacela bien!’ ‘¡matate!’ Yo las he descolgado a las chicas... y de acá que les digo ‘¡celadoras! ¡ayudenme!’... de acá que se pintan, que se ponen perfume, que se enchalecan, después que ya pasó todo, recién entran... Como que las dejan a las pibas también. No hay contención... acá les da lo mismo si te matás o no te matás... más allá que ellas digan lo que digan... ‘si, acá estamos para ayudarte’... ¡Nooo!... les chupa un huevo todo... no les importa nada. (Entrevista 1)

Aquí la situación de violencia hacia las detenidas es más grave, ya que no sólo se las maltrata psicológicamente, sino que también se subestima la situación mediante la cual intentan quitarse la vida o lastimarse, que muchas veces es una estrategia que tienen las mujeres presas para la visibilización de reclamos o para pronunciar la necesidad de ayuda. Como expresan García y Piechestein (2013) a veces las detenidas sólo disponen de su propio cuerpo para negociar, ya que, ante tanta vulnerabilidad y al ser desoídas permanentemente en sus demandas arriesgan su integridad y utilizan su propio cuerpo como última posesión a poner en juego. La falta de atención ante estas situaciones y la respuesta desafiante de parte de las celadoras a que “la próxima la hagan bien” es un menoscabo grave a la integridad de las mujeres presas, ya que se las coloca en un lugar de mayor vulnerabilidad donde ni sus cuerpos ni sus vidas parecen tener valor.

Igualmente, hay algunas detenidas que destacan ser escuchadas por las celadoras y haber recibido buenos tratos que les ha permitido cambiar su forma de ser o pasar un mal momento. Sobre esto J comenta

En mi caso nunca me trataron mal, siempre, una vez que caí con mis hijas yo estaba mal, a mí una chica hablándome... ese no es su trabajo, ellas tienen que venir a cuidarnos... si nosotras estamos mal, pero ella sin embargo me... también me estuvo hablando y no... creo que el trato que tienen ellas son buenos con nosotras. (Entrevista 5)

Por su parte CF destaca

yo en fin tengo una buena relación con todas las celadoras porque antes era re cachivache cuando llegué acá y me peleé con todas las celadoras, le quise pegar a una.... A una oficial le pegué... Y como que después fui viendo y cambié un montón, dí un giro... o sea, esto me hizo cambiar un montón... (...) en aprender a hablar, aprender a dialogar porque yo siempre era muy impulsiva. Y a tranquilizarme cuando me agarran las crisis. (Entrevista 10)

Por otro lado, aunque muchas veces sea algo que parece común y pueda pasar desapercibido, se observa que hay una gran medicalización de las mujeres detenidas. Muchas pronuncian que lo primero que les ha pasado al ingresar a la cárcel fue que fueron inmediatamente medicadas por los psiquiatras. Algunas al momento de las entrevistas aún tomaban medicación y otras habían decidido no tomarla más, pero siempre por decisión de ellas, no a través de una decisión o alta médica. Sobre esta situación E afirma que “todas, casi la mayoría, están todas medicadas. No sé si son dos no más las que no toman nada, tres conmigo, porque yo no tomo medicación...” (Entrevista 1).

En concordancia con esto se pueden destacar varios relatos que evidencian esta práctica:

me llevaron al psiquiatra, el psiquiatra me dio pastillas... el psiquiatra me preguntó qué es lo que me había pasado, me empezó a dar pastillas para dormir, pastillas para relajarme, pastillas para esto, pastillas... hasta que un día me levanté con mucho... me perdí en el tiempo y en el espacio en el que estaba... no sabía dónde estaba... me mareé... y las dejé de tomar... cuando me las trajeron a la mañana les dije que yo no tomaba más... tuve que hacer una nota para que me las retiraran y nunca más... porque yo nunca había tomado ni una ballaspirina, imagínate de golpe tomar tantas cosas. (Entrevista 3)

Trato de estar bien, estoy medicada. Por psiquiatría. (Entrevista 10)

Cambié. Dejé las drogas. Lo único que tomo son ansiolíticos, pero ya los estoy dejando para este año ya no tomo más yo digo, para el año que viene ya está (...) Sin medicación, sí. (Entrevista 9)

En el embarazo estuve muy mal, muy mal la pasé. No tuve atención psicológica como se tenía que tener, el psiquiatra que nos atiende en la unidad, en la 11, no es un psiquiatra que te de seguridad en tu estado... Él te quiere medicar y ya... Imaginate encerrada y medicada... olvidate... hubo un tiempo que dormía no más, pero yo estaba embarazada. (Entrevista 6)

E: ¿y usted tiene acceso a algún médico, psicólogo, psiquiatra?

SA: Si, psicólogo y psiquiatra...

(...) E: Ah... ¿y está medicada?

SA: Si, estoy medicada.

E: ¿Toma mucha medicación?

SA: Si. (...) Y me mantiene estable, me mantiene bien. (Entrevista 13)

Ahora bajé mi medicación, no tomo nada antes tomaba 20 gotas, ahora tomo cinco gotitas y ahora para este mes la saco las 5 gotas, la que me dan al mediodía a la 1 que me dan media clonazepam, creo que es, una rosadita esa me la saco y la de las cuatro, las cinco gotas las saco y me dejo para la noche nomás para dormir. (Entrevista 9)

Como se puede observar no hay un proceso clínico o psiquiátrico que justifique la medicalización en cada una de ellas. Muchas veces desconocen la medicación que se les proporciona y al ser suministrada por las celadoras tampoco tienen el control de lo que consumen.

Como una muestra de la aplicación del criterio securitista por parte de lxs profesionales de salud, sobre todo en las cárceles de mujeres, señalamos que se recurre al uso y abuso de la medicación como forma de control sobre la población, lo cual genera nuevos problemas en la salud, y además no se abordan las situaciones de salud que dan origen a esas decisiones. (Bissutti y Guala, 2020, p. 52)

En este sentido, al indagar con respecto a los efectos que hace la medicación algunas cuentan que no se sentían bien al tomarlas, y al decidir dejar de tomarlas sus vidas cambiaron. Por su parte E recuerda

Fui viendo que la medicación no era una solución a mis problemas porque seguían pasando, cada vez eran peor. Y me agarraban con la medicación pensamientos feos de querer matarme, de quitarme la vida. (...) Y después un día fui y hablé con la psiquiatra de los pensamientos que me agarraban y le comenté. Le dije que también yo veía esto, que la medicación me hacía mal. Que yo pensaba las cosas, que yo sabía lo que estaba pasando a mi alrededor y todo y que no me hacía bien la medicación, pero quería ser escuchada, viste, que me escuchen (Entrevista 1)

En este aspecto F asegura que al dejar la medicación se siente “más despierta, más lúcida (...) me ayuda un montón a la escuela, porque no vengo dormida ni nada, ni con sueño, porque si me tomo las 20 gotas como tomaba antes venía así a la escuela” (Entrevista 9).

Sobre esto, K refuerza esta perspectiva de cambio al dejar la medicación

Porque ahora estoy sin medicación, no soy esa chica violenta que hubo en un momento. (...) Y la medicación te dopa, no te deja pensar, nada... no te deja seguir avanzando en tu vida, tener proyectos, nada te deja. Estas todo el día así, viviendo el día a día no más con la medicación, que pase los días no más. (Entrevista 6)

Podríamos pensar que este tipo de prácticas en la cárcel no es una práctica violenta sino más bien una práctica médica controlada, pero la generalización del suministro de medicamentos y la forma en la que son recomendados “permite remarcar la utilización de la medicación como práctica invasiva y abusiva sobre los cuerpos de las mujeres detenidas que, sumado a la ausencia de consentimiento, actúa como un mecanismo más de tortura y malos tratos” (Barrera y Santoro Neiman, 2021, p. 179).

Incluso, las trabajadoras de la Unidad manifiestan que hay mucha medicalización. Entienden que esto es la solución a los problemas de conductas de las detenidas ya que son “psiquiátricas”, sin cuestionar ni poner en duda el hecho de que todas sean medicalizadas al momento de su ingreso en la Unidad.

Sí, a veces tenés problemas de crisis de las internas que... y ya lo ves cómo... un trámite, vamos a calmarla. No se puede calmar, la subo al móvil la llevamos al

psiquiatra... Se medicará. Tenemos el problema ahora, que es un problema, porque... en realidad esto es una unidad de detención. No es un Hospital. Y se está convirtiendo cada vez en un hospital, cada vez es más parecido a un Hospital... Y porque la mayoría de las internas son psiquiátricas. Entonces, tenemos a la enfermera, el personal que hace de enfermero, el doctor que viene, el psiquiatra, el psicólogo. Pero el psiquiatra y el psicólogo, acá, cada una tiene el suyo, o sea, es impresionante la cantidad de medicación que están tomando, los psicofármacos, porque no... son psiquiátricas. (Entrevista a personal 3)

En relación a esto K aporta que “las pibas cuando no toman medicación se ponen violentas y no les importa nada... y le pegaron a una de las chicas ahí...” (Entrevista 6).

Por lo tanto, los problemas de conducta se terminan “solucionando” a partir de la medicación, viviéndose esto como un trámite más dentro de la cotidianidad de la prisión, sin que se prevean otro tipo de soluciones a las situaciones de angustia o violencia que padecen las detenidas. La garantía de la tranquilidad dentro de la cárcel descansa en el suministro de psicofármacos a las mujeres que allí habitan.

Asimismo, hay una creencia de que esa medicalización también está justificada como tratamiento para la abstinencia de drogas. Hay una parte de la población encarcelada que era consumidora de drogas, y al ingresar a la U16 comienzan los difíciles periodos de abstinencia. Para este tipo de casos no hay tratamientos interdisciplinarios a los que las detenidas puedan acceder para recuperarse de esa adicción, por lo que se acude a la medicalización. Sobre esto, la Jefa de la Unidad comenta que quienes se encargan del acompañamiento y sostén de las mujeres presas en los episodios de abstinencia son las mismas trabajadoras de la prisión. Igualmente buscan ayuda profesional ya que, como explica AR, “el psiquiatra las ve... las medica, el acompañamiento del psicólogo, pero más de eso no se... puede. No, no hay” (entrevista a personal 4). Comenta que le han ofrecido algunas “ayudas” desde el área de salud pero que son muy escasas teniendo en cuenta la realidad de encierro con la que conviven. Lo que más recalca es que

se necesita la presencia. Se necesita la presencia adentro, al lado, o sea, no... no me sirve trasladarla una vez a la semana, una vez cada 15 días a un lugar para que ella charle. No, no, yo te necesito como un programa instaurado, para este tipo de problemática. Yo necesito un programa instaurado que esté dentro de la unidad

visibilizando todo esto y acompañando, porque es una realidad diferente que escapa al encierro. (Entrevista a personal 4)

Pese a que no hay una marcada violencia física sobre las mujeres detenidas, existen estos otros mecanismos que dan lugar a la violencia institucional donde el cuerpo (desde lo psicológico o a través de la ingesta o colocación de medicación) de las mujeres sigue siendo el lugar donde se materializa la perpetuación del poder carcelario (Malacalza Laurana, 2012, p. 59). “Lo paradójico de esta situación es que la violencia se ejerce dentro de una institución donde el Estado es el responsable de garantizar el cuidado y la seguridad de las personas” (CELS, PPN y DGN, 2011, p. 107).

Por último, hay otro mecanismo de control carcelario que puede reconocerse por su práctica constante y por sus formas que suelen ser degradantes de la dignidad e intimidad de las mujeres presas que son las requisas.

En principio es importante destacar que existen dos modalidades de inspecciones o controles: las requisas personales (sobre el cuerpo de las detenidas) y las de pabellón (sobre los objetos y espacios ocupados por ellas). Al revisar los relatos de las presas se encuentra la constante de que casi todas han pasado por la experiencia de vivir alguna de estas modalidades o de ambas.

En general comentan que estas prácticas se llevan a cabo después de que reciban visitas, y sólo algunas mencionan que también son revisadas luego de asistir a algún taller o a la escuela. Con respecto a su procedimiento todas difieren al contar sus experiencias ya que parece no haber un criterio establecido y quedan a la deriva de lo que decida la persona que está a cargo de realizarla en ese momento.

Algunas simplemente han experimentado las revisiones de sus objetos, como Y que comenta

Sí, tenemos requisas pero... hasta ahora yo desde el momento que estoy acá hace un año y nueve meses, de las requisas que se hicieron en el pabellón fueron mirar no más, por encima. No esas requisas que te tiran todo y buscan cosas, porque en el pabellón donde yo estoy somos toda gente que no tenemos adicciones, que somos gente que creemos en Dios, escuchamos alabanzas, leemos la palabra, entonces como que a nuestro pabellón nos miran una requisas así no más. (Entrevista 2)

Por su parte J que vive en el mismo pabellón que Y señala que las requisas son después de la visita... Igual me han dicho que no han hecho una requisas como tienen que hacer. Donde te sacan la ropa y todas esas cosas... pero yo todavía no lo veo. Si que levantan colchones y que si los revisaban y todo... y bueno, me dicen que no tenés que perder la costumbre. Hay veces que no te requisan, (...) cuando ellas vienen a querer hacer su trabajo es como que por ahí vos decís, no te revisan nunca y porque hay personal nuevo lo tienen que hacer, pero... yo me pongo en que ellas lo tienen que hacer... (...) porque también es medio cansador que te revisen con las visitas. (Entrevista 5)

A su vez, CM comenta

Si realizan requisas. Todos los días de visitas, miércoles y sábados realizan requisas. (...) no son todas iguales (risas). No sé en qué van, depende de las ganas de lo que busquen yo creo. Pero hay días que sí, te pueden revisar todo, darte vuelta todo, y hay día que entrar y te preguntan si estás bien y nada más. (Entrevista 7)

En cambio, otras detenidas me han manifestado que sus requisas son mucho más exhaustivas, y que no sólo realizan revisiones sobre sus objetos sino también sobre sus cuerpos. En este sentido A, C y F coinciden al expresar sus experiencias

Después de las visitas te re requisan todo. (...) entran dos o tres ahí a tu habitación, a tu celda digamos, y si te revisan todo. Todo te revisan. Dan vuelta el colchón, la ropa. Te requisan a vos, te hacen sacarte toda la ropa y se la tenés que dar a la celadora y ella va revisando y después tenés que flexionar y toser... - E: ¿Desnuda? - A: Sí, si... (...) Depende las celadoras, si, del personal. A veces si, zafamos de las requisas, pero a veces si, te re requisan. (Entrevista 8)

Nos hacen bajar la bombacha, nos hacen así hacer flexiones y toser, o sea, no hacen quedar a veces en bolas. Sacamos el corpiño... (...) cada vez que hay visitas lo hacen, a veces no hacen, a veces sí. (Entrevista 9)

Si, como ser ahora tenemos visitas y... a las 5 termina en la visita y nos hacen requisas. (...) las requisas son te ponen desnuda, te hacen hacer flexiones y después revisan todas las cosas que tenemos. (Entrevista 10)

Por lo tanto, existe un trato diferenciado dependiendo del pabellón que habitan. Aquellas que están alojadas en el sector madres o en pabellón 6, que es el considerado de buena conducta o procesadas no pasan por las revisiones humillantes que sí deben pasar constantemente quienes se alojan en el pabellón general, catalogado como el pabellón más conflictivo, tanto por presas como por las guardiacárceles.

De esta manera, a partir de estos tratos y procedimientos en las requisas, el sistema carcelario castiga, impone su poder y disciplina por medio de estos procedimientos. Lo que se hace sobre los cuerpos de las presas menoscaba su subjetividad. “Las requisas vejatorias a las que son sometidas las presas, consistentes en desnudos totales y en la revisión de la zona vaginal y anal, aún se practican a pesar de estar prohibidas por la legislación internacional en la materia” (CELS, PPN, DGN, 2011, p. 15).

Respecto de esto tanto AI como S coinciden en que dicha práctica les causa vergüenza e incomodidad al reconocer

Me da vergüenza... que se yo. Soy grande, siempre he tenido mucho pudor. El otro día nos llamaron la atención, el sábado. Porque bueno, justo entraron chicas nuevas, jovencitas, y yo ni siquiera adelante de mis hijas ando en ropa interior. Y bueno, tenía que desnudarse una y no... bueno, me quedo así con la bombacha, y bueno, después me llamó la atención, que no tenía que hacer eso, que tenía que llegar y que seguir como una tropa. Y sí, pero a mí me da vergüenza (...) todas las que no son nuevas, tironeaban acá el corpiño para ver no más y nos hacían bajar el pantalón y listo, nada más. Son bien altaneras las dos nuevas que hay. (Entrevista 4)

S: nos tocan, nos palpan a ver si llevamos algo o tenemos drogas...

E: Bien... ¿Y usted cómo se siente en esos momentos?

S: Noo... ya estoy acostumbrada. No.

E: Al principio...

S: No, no me gustaba. Me sentía incómoda. (Entrevista 13)

Las requisas sobre los cuerpos desnudos son modos de administración del castigo en las cárceles de mujeres, pero a su vez son prácticas humillantes que con el tiempo las presas terminan naturalizando, acostumbrándose y tomándolas como parte de las rutinas o del trabajo que les corresponde a las celadoras.

La violencia en las cárceles para mujeres no sólo es un problema por la frecuencia o el nivel de intensidad que adquiere, sino porque está imbricada con ciertas prácticas institucionales previstas por la normativa (...). Se trata, justamente, de prácticas en las que la violencia se enraíza en los procedimientos carcelarios. Es decir, los maltratos y castigos físicos propugnados por el SPF resultan la manera constitutiva de estos procedimientos previstos y legitimados por las normas y, en este sentido, conforman una metodología esperable y naturalizada de la gestión institucional de las poblaciones carcelarias. Esto, a su vez, vuelve más compleja su modificación. (CELS, PPN y DGN, 2011, p. 148)

En este sentido, se puede ver que la violencia institucional es uno de los ejes más graves y brutales por medio del cual se sostiene la violación sistemática de los derechos humanos en los contextos de encierro (CELS, PPN y DGN, 2011, p. 192) y que no sólo se manifiesta a través de violencia física o sexual sobre las detenidas (cosa que en la U16 no ha sido visualizada), sino que también puede exteriorizarse a partir del maltrato verbal y psicológico, la falta de atención o subestimación cuando se autolesionan o de prácticas reglamentadas como son las requisas o la medicalización encubierta en la asistencia sanitaria y psiquiátrica.

VI.- EL DERECHO A LA SALUD.

Continuando con el análisis de la calidad de vida dentro de la prisión, es importante seguir resaltando que dentro de la responsabilidad que tiene el Estado de garantizar condiciones dignas de detención, se incluye la protección a la integridad física y el acceso al derecho a la salud de las personas privadas de libertad.

Siguiendo a César Bissutti y Natacha Guala (2020), al referirme a la salud la entiendo no solo como la ausencia de enfermedad sino como el resultado de un proceso histórico, ambiental, situado, con impacto diferencial según los géneros, que se produce y constituye en comunidad y que debe ser analizado desde una perspectiva integral e interseccional, que incluya múltiples dimensiones. (p. 6)

La asistencia médica y psicológica son atenciones fundamentales que deben brindarse en las unidades de detención, más teniendo en cuenta que quienes la reciben son personas que se encuentran privadas de su libertad, sin la posibilidad de elegir libremente asistir a una

consulta médica, teniendo en cuenta todo lo que conlleva estar las 24 horas del día, todos los días, en un mismo espacio físico y con las mismas personas. Se les debe garantizar el derecho a la salud física y mental mediante el acceso al sistema de salud con controles de manera periódica y cada vez que sea necesario.

Con respecto a la atención médica, como ya se mencionó, a la Unidad 16 sólo asiste una enfermera que está a disposición todos los días por las mañanas y un médico generalista una vez por semana. El médico es quien las revisa, ordena análisis, estudios médicos, medicación y les hace las derivaciones a los especialistas si correspondiere. La enfermera es quien se encarga de tramitar los turnos, controlar y proveer el consumo de los medicamentos recetados. No hay un médico que esté destinado a la Unidad todos los días, por lo que si ocurre alguna urgencia o alguna mujer necesita de atención inmediata, desde la Unidad se deben comunicar con el médico de la Unidad 11 de varones para que les diga cómo proceder o a qué hospital público trasladar a la/s detenida/s. La atención odontológica también se hace en la Unidad 11, por lo que en caso de necesitar atención o consulta con este especialista deben ser trasladadas hasta allí.

En general, las detenidas revelan una gran disconformidad con la atención médica. Los legajos médicos no están ordenados ni actualizados y la respuesta profesional por parte de la enfermería no las satisface y sienten que a veces sus sentires son subestimados. A su vez, la atención escasea y muchas veces sus quejas o dolores son ignorados.

A partir de esto, E se queja y hace hincapié en que

vas a ver las carpetas de salud que tenemos nosotras... no sé... son cualquier cosa... las hojas arrancadas... manchadas con mate... así son nuestros legajos que tienen acá, las libretas de salud que tenemos. Así que es como que no le dan importancia a esas cosas, total no es la salud de ellas, es la de nosotras y es como que mucho no. (...)
Tenemos una enfermera que la enfermera no sabe un carajo porque vas a hacerte un control y ves... '¿y la ecografía?' 'no se...' 'y cuando se hizo los estudios?' 'No sé...' No sabe nada... ¿me entendés? Y yo muchas veces he sacado nota pidiendo que ya ella que no sabe nada, que por lo menos reacomoden la carpeta y vos decís, 'bueno, tal estudio de tal que me hice o estas cosas' y es como que no sabe sacarte sangre, no sabe controlar, nada, no sabe nada la enfermera. Es como que estamos también así.

(Entrevista 1)

En sintonía con lo anterior, otras mujeres acompañan estas manifestaciones al plantear:

Es difícil acá adentro. No se si no se mueven porque no quieren o porque no es su tarea. Entonces como que también quedás a la deriva... con las pocas chicas que he hablado, el tema de la asistencia médica es bastante nefasta... prácticamente no tenés. O sea, he hablado con otras que han ido a asistencia odontológica a la Unidad 11 y prácticamente es una carnicería eso. (Entrevista 7)

de acá no me querían llevar *-al médico-*. Decían que era un dolor de panza, que era esto, que el otro y cuando yo llegué estaba en las últimas. Me dijo el médico, ‘un día más que vos pasabas en la cárcel y te morías’, me dijo así. Acá no te dan bola para nada. Te podés estar muriendo no hacen nada. Yo estoy pidiendo los lentes, los anteojos que no veo nada, las letras, me cuesta, que tengo que hacer así para ver y los profes escriben un poquito más grande, pero algunos escriben re chiquito y me cuesta un montón. Estoy pidiendo los lentes desde que entré acá y no se mueven. Los turnos, la enfermera no sirve para nada. (Entrevista 9)

Otro de los problemas más anunciados es la tardanza al momento de sacar turnos en los Hospitales con las especialistas o para análisis o estudios específicos, ya que muchas señalan que la excusa son los retrasos con la pandemia, pero saben que ya la situación respecto a esto ha bajado y que el sistema de salud está más normalizado. Los turnos tardan meses en llegar y la salud se deteriora. Sobre esto Y declara

yo tengo que usar anteojos permanentes y me cuesta mucho de que ellas me puedan sacar un turno... de que de acá me puedan sacar un turno al oftalmólogo, así que bueno... esperando... (...) Tengo dos hernias arriba del ombligo, en el estómago... que también me las estaban controlando y.... me dejaron de controlar, así que no sé cómo están... (...) no se si en junio, julio que me vió el cirujano, después no me vieron más... (...) le dije al médico que me había empezado a doler de nuevo. Me dijo que lo controláramos, que si me seguía doliendo que le avisara a la enfermera que ella iba a sacarme un turno con el médico... así que no... a veces no quiero hablar porque sé que les cuesta mucho conseguir turno entonces trato de aguantármelas. (Entrevista 2)

En relación a esto, J y A también comparten su experiencia:

noté que se me caía mucho el pelo y las uñas se notan que les falta calcio, si... igual salí al médico los martes y bueno, estoy a la espera de que me saquen turno con un laboratorio que me hagan los análisis. (...) el médico me explico que ahora enero y febrero el hospital es como muy muerto me dijo, porque justo están todos de licencia y más ahora el tema de pandemia y como hacen precaución y todo eso. (...) Sí, tenemos que esperar. (Entrevista 5)

yo estaba tomando anticonceptivas y cuando llegué acá se interrumpió. Yo quería que un médico me indique anticonceptivas, y bueno, el médico me manda a la ginecóloga y acá estoy... desde que llegué no viene mi turno... todos le echan la culpa a la pandemia, no sé que tanto de cierto será... pero bueno... menos mal que no tuve ningún problema de salud porque la verdad... te dejan morir. (Entrevista 8)

Pero por ejemplo veo a mis compañeras que tienen tos y bueno, vamos a hacer unas placas y hasta ahora está sin, hace cuánto que ya pidieron y hasta ahora no le sacan las placas. Tiene una tos la compañera... Así que bueno, mejor que no tenga nada grave, pero acá te van a dejar re tirada... (...) Por ahí los enfermeros le echan la culpa a la pandemia, los turnos. (...) ¿Pero tanto se van a demorar? Y bueno, lo de mi compañera me parece un poco más urgente pero también, no. (Entrevista 8)

En sintonía con lo que observan el CELS, PPN y DGN (2011) en su informe, en la U16 también sucede que la salud de las mujeres está condicionada por los dispositivos penitenciarios de seguridad (la disponibilidad en la U11 para la atención, las aprobaciones de los traslados, la disponibilidad para los traslados, la disponibilidad en las dependencias de salud para la atención, la celeridad para acceder a turnos, etc.), y se desligan así los profesionales médicos de su responsabilidad directa respecto del estado de salud de la población carcelaria.

La solución que a veces las mismas detenidas encuentran para intentar acelerar los procesos de atención es que sean las familias de ellas quienes saquen los turnos médicos en los Hospitales, los informen a los abogados y éstos soliciten formalmente los traslados, pero no todas tienen familias que vivan en la ciudad de Neuquén o puedan viajar para realizar ese trámite, y muchas veces es una carga más que no todas las personas que están afuera pueden cumplir. Sobre esto CM comenta

Yo me tuve que encargar de sacar el turno, mi familia se tuvo que encargar de sacar el turno para la ginecóloga. Y bueno, eso es todo un trámite... o sea, la familia saca el turno, se lo manda al abogado, el abogado solicita el traslado y recién ahí te puede sacar. (Entrevista 7)

Por su parte C también resalta que esa termina siendo una solución

he visto al médico por el tema de que yo tengo tiroides y yo necesitaba un control en mayo y bueno, hasta ahora que estamos junio que no me han llamado. Me hicieron el análisis, pero no, no me ha visto la endocrinóloga todavía. Con ese tema, bueno, también, como que uno tiene que estar ahí pinchándolo o consiguiendo por fuera, pidiéndote por fuera que consigan las cosas – *es decir, que las familias saquen los turnos*-. (Entrevista 12)

El retardo y la escasez en la atención de la salud de las detenidas puede traer aparejado el agravamiento de ciertas patologías. También constituye una vulneración directa a un derecho fundamental de las personas.

Con respecto a la atención médica especializada, teniendo en cuenta que es una unidad de detención de mujeres resulta llamativo que no hay una médica ginecóloga que atienda a las detenidas. Éstas deben solicitar la derivación a la especialista, esperar que les saquen un turno, aprueben el traslado y sean llevadas a la consulta. Los chequeos ginecológicos anuales que debe realizarse cualquier mujer no son realizados, salvo que estas mismas los soliciten por nota o sus familias les consigan los turnos.

Tampoco se les provee de elementos como toallas femeninas o protectores diarios. Estos elementos deben ser provistos por las familias y no todas tienen la posibilidad de que así sea. Por eso es que entre las celadoras y oficiales que trabajan en la Unidad se han organizado para tener un botiquín que incluya estas cosas, como así también ropa interior de repuesto, y otros elementos de higiene que suelen faltar generalmente cuando ingresan a la Unidad, pero muchas veces también estando allí desde hace tiempo. Todo lo que hay en dicho botiquín es donado por las mismas celadoras, el personal administrativo o sus allegados. Tal como lo pronuncia una de ellas

el Estado les da racionamiento, alojamiento y custodia. Y entre esas cosas nos dan a nosotros de logística lo que es jabón de cara, pasta de dientes y como... lo básico,

entonces es muy básico, porque está pensado más que nada para el interno. No para la interna. Entonces nosotros estamos pensando de este lado para la interna, porque estamos acá y vemos las necesidades... O sea, son cosas básicas que no te las va a dar el Estado. No lo tenemos, la verdad no, no lo tenemos. (Entrevista a personal 3)

Muchas de las cosas que se consiguen en la Unidad son a partir de las negociaciones o recursos a los que pueden acceder la jefa o las trabajadoras. Ese año, por ejemplo, gracias a esas gestiones, el Ministerio de la Mujer de la provincia les regaló, luego de una charla informativa, una copa menstrual a cada interna. Ha sido algo muy útil para quienes se encontraban ya en la Unidad, pero cada vez que ingresa una interna nueva o si la copa menstrual por alguna razón se pierde, rompe o deteriora deben realizar nuevas gestiones para conseguir nuevas copas menstruales. No hubo una previsión por parte del Ministerio al respecto y no quedaron copas a disposición de la Unidad, por lo tanto, deben volver a solicitarlas y gestionarlas cada vez que se necesiten, lo cual también demuestra el desconocimiento por parte del organismo estatal respecto de la dinámica de la cárcel y de la realidad de las mujeres que están detenidas o ingresan a la prisión.

Haciendo referencia a esto M, trabajadora de la Unidad, me comenta que “desde acá se gestiona cosas como para que las que ya están tengan sus cosas íntimas y se les pueda otorgar todo lo que tienen para la necesidad, el problema es cuando ingresan. No sabes en qué condiciones ingresan” (Entrevista a personal 3).

Por su parte, AR es bastante optimista al pensar en la atención médica y considera que a pesar de que faltan muchas cosas por mejorar han podido avanzar en la celeridad respecto de la atención hacia las detenidas. De este modo comenta que

recién el año pasado pudimos a tener asistencia psicológica dentro de la unidad, que eso fue un gran avance. Si bien yo personalmente, con las internas que yo tengo, nos trasladamos a los centros de salud de la periferia... (...) Lo ideal sería que cada unidad de detención tenga su personal. Su asistente social, su psicólogo, su psiquiatra, su médico a disposición diaria y es una realidad que no se puede cubrir... por eso te digo que es que falta... de a poco nos estamos armando, pero nosotros estamos dentro de lo que las necesidades que van surgiendo estamos muy bien sostenidas. Sí, sí, contamos con el apoyo de la gente de salud... el Poder Judicial también nos apoyan mucho, en la celeridad de la atención, los requerimientos... estamos funcionando, funcionan bien los

engranajes, así que ante cualquier situación que va surgiendo se trata de dar soluciones inmediatas. (Entrevista a personal 4)

A pesar de este optimismo, los subsistemas del Estado parecen no funcionar. Se elevan las notas, se realizan los pedidos correspondientes, se realizan los traslados, y la burocracia extiende sus hilos, se va configurando un resultado que aparece desde el origen de la Unidad algo que no tiene solución, ya que la respuesta termina siendo siempre satisfacer las inquietudes, angustias y dolores en otras cárceles o dependencias de salud. Me surge la pregunta, ¿Corresponde a otro subsistema -de salud- del Estado dar respuesta o debería la U16 sostener un Plan Integral para la resolución de las diferentes problemáticas? ¿Hay que salir a buscar soluciones en otros organismos o se podrían resolver en la Unidad con profesionales que brinden sus servicios allí?

Por otro lado, más allá de las distintas miradas que tienen las mujeres presas en el penal de las que tienen las trabajadoras, AR comenta que lo más difícil es poder lidiar con la necesidad de que para las detenidas todo deba ser urgente. En ese sentido comenta que

lo que esta gente más que nada maneja muy poco es la frustración... la respuesta inmediata. Ellos quieren todo ya. Y es algo que cuesta que entiendan los procesos legales, el tiempo, la espera... desde ese lugar nosotros tratamos de ir poniendo por ahí, explicamos, enseñando, hacemos mucho... tratamos de educarlas en esto de esperar que, así como es afuera, también nos está pasando adentro que hay muchas, muchas necesidades que cubrir. (Entrevista a personal 4).

Entiendo que para acceder a ciertas atenciones por parte del sistema carcelario sea necesario un determinado camino burocrático, y que muchas veces las solicitudes de todas las presas no pueden ser atendidas como urgentes, pero a su vez, me permito dudar de hasta donde no hay una política de desinterés por la salud de las detenidas, ya que por más que se las “eduque” en la espera, ellas relatan que pasan meses esperando ser atendidas y es la salud la que se deteriora y no espera.

Asimismo, más allá de la salud física, la salud mental de las mujeres presas es algo que también debe ser tenido en cuenta y ser tratado. La atención psicológica es algo que muchas mencionan como necesario. Estar encerradas, lidiar con las cuestiones de sus causas judiciales, las preocupaciones familiares y todo lo que ocurre en la vida diaria de cualquier

persona, hace que, para más de una, la asistencia psicológica sea una necesidad muy importante.

Durante bastante tiempo la asistencia psicológica dentro de la Unidad no estuvo funcionando, pero cuando comencé con las entrevistas una psicóloga había comenzado a ir a la Unidad cada 15 días para atender a algunas mujeres. Sobre esto S comenta “La psicóloga también cada quince días viene, ahora empezó a venir cuando esto mermó un poco... la psicóloga empezó a venir y así...” (Entrevista 3).

Hay otras mujeres, como CF, que se estaban atendiendo en el área de psicología de la Sala Sanitaria del barrio cercano a la Unidad (barrio San Lorenzo Norte), por lo que eran trasladadas allí cada 15 días (Entrevista 10).

Es muy difícil que las psicólogas que trabajan en la Unidad se mantengan en el tiempo y que puedan realizar tratamientos continuos a las detenidas y esto es algo que ellas sienten como problemático, ya que cada vez que inicia una nueva profesional es un comenzar de cero y los avances tardan en llegar. En este caso, E comenta lo difícil que le fue en su momento cambiar repentinamente de profesional

tuve una psicóloga. La psicóloga que tuve todos estos años que después me la sacaron... que no fue lo mismo... porque no me gustaba hablar con otras personas, ahora ya hablo con cualquiera... (...) con la psicóloga que yo estaba yo iba y le contaba todo. (Entrevista 1)

Por su parte K siente que varias necesitan de este tipo de atención, pero hasta el momento su experiencia no era favorable, manifestándolo al comentar

tendría que haber una asistencia psicológica para las chicas. Más contención, porque hay algunas que la están pasando mal y no lo cuentan porque no te dan esa confianza... (...) La psicóloga viene cada 15 días, pero yo no me siento cómoda con ella porque ya han pasado varias psicólogas desde que estoy acá y todas lo mismo, volver a lo mismo y volver a lo mismo y ninguna te atiende como... (...) es como un desahogo no más... (...) y a parte la que viene atiende casi a todas te podés imaginar, no puede, no te da la misma seguridad, no te dan como nada... te dicen "ah, bueno", te preguntan no más y listo. (Entrevista 6)

Como todo en la Unidad esta asistencia también debe ser solicitada por nota, por más que se haya cortado la atención por una cuestión administrativa o laboral del sistema carcelario. Así lo comenta Y

Perdí la atención psicológica porque la psicóloga con la que me estaba viendo la sacaron, la mandaron a trabajar a otro lado así que no tengo atención psicológica. (...) ahora tengo que sacar una nota el lunes para poder solicitar atención psicológica porque si, la verdad que en estos días me he sentido mal y necesito desahogarme y... a ver quién me puede... recibir alguna respuesta o como puedo trabajarlo. (Entrevista 2)

Todos estos relatos vislumbran que hay una gran carencia de recursos materiales, humanos e institucionales para abordar la asistencia respecto de la salud mental de las detenidas. No hay profesionales ni tratamientos con continuidad. No hay un verdadero interés Estatal por garantizar la salud psicológica de las detenidas.

Por otro lado, la alimentación es otro de los factores que intervienen de manera directa en el estado de la salud física y psíquica de las mujeres encarceladas.

Como ya se describió con anterioridad la alimentación de las detenidas se basa en lo que ellas puedan cocinar con los insumos que les mandan sus familias o en las viandas que les proporciona el Estado a partir de un catering en el que han tercerizado el servicio. En la Unidad 16 no hay control nutricional de las comidas que se ellas mismas se hacen ni de las viandas que les proporciona el Estado. Tampoco hay profesionales en nutrición que controlen el estado de salud de las mujeres encarceladas y las asesoren en cuestiones nutricionales.

Sobre la calidad de las comidas que componen las viandas la mayoría no está conforme. Por ejemplo, E con respecto a esto comenta

Viene un catering y el catering nos trae unas comidas horribles, recalentadas, por ahí viste con mucho condimento que es lo que no tenemos que consumir. Y no... es horrible la comida, incomible. Pero por ahí, la mayoría que por ahí no tenemos como para otra cosa, la tenemos que comer, no queda otra. (Entrevista 1)

Por su parte, Y da su opinión

No le puedo decir que muy buena no y muy mala tampoco porque hay veces viene pasable que se puede comer y a veces que no se puede ni comer, (...) lo que te traen acá es lo que va dejando el catering. Porque es lo último, a veces... una vez vi que vino arroz con fideos todo mezclado y digo yo ¿cómo es eso? Es arroz o es fideos. Entonces yo me di cuenta ahí que la comida que te viene es la que va sobrando de lo que hicieron en el día. (...) el día anterior capaz que vendieron pollo con arroz y les quedo, bueno, eso se los mandamos a las presas... yo pienso así. (Entrevista 2)

Por lo tanto, se observa que las únicas detenidas que pueden tener alguna mejora en la calidad de su alimentación son aquellas que tienen la posibilidad de cocinarse con los alimentos que sus propias familias les proporcionan, es decir, que quienes no tienen familia cerca o recursos económicos suficientes se ven obligadas a comer las viandas y tienen menos posibilidades de mejorar su alimentación. Sobre esto también es visible la cooperación entre ellas, ya que en distintos momentos han declarado que comparten la comida, se turnan para cocinar para todas las del pabellón y que en algunas circunstancias particulares quienes tenían alimentos han colaborado con sus compañeras que no tenían para que pudieran comer.

A raíz de esto las mujeres sufren las consecuencias de salud y físicas que implica la mala alimentación junto con el sedentarismo que la misma prisión trae consigo.

Por ahí están en sobrepeso, la mala alimentación también. Porque a la nutricionista no nos llevaron nunca más... hace más o menos dos años que no vamos al nutricionista... porque casi la mayoría tenemos el problema que yo tengo, casi la mayoría de las chicas tiene hemorroides, problemas de estómago, todo. Y muchas veces la comida que te dan acá viste... es incomible... (...) viene un catering y el catering nos trae unas comidas horribles, recalentadas, por ahí viste con mucho condimento que es lo que no tenemos que consumir. Y no... es horrible la comida, incomible. Pero por ahí, la mayoría que por ahí no tenemos como para otra cosa, la tenemos que comer, no queda otra. (Entrevista 1)

Sobre esto el CELS, PPN y DGN (2011) son claros al establecer que “si se relacionan las condiciones materiales de alojamiento, higiene y alimentación con el deficitario sistema de salud, es posible concluir que el encierro tiene consecuencias gravísimas en cuanto al deterioro de la salud de las detenidas” (p. 195).

Con respecto al sedentarismo, en un principio me habían comentado que la única actividad física que podían realizar era caminar, correr o hacer algún ejercicio cuando les abrían el patio. No había ninguna actividad programada, solo dependía de la voluntad de cada una en ese momento. Pero, las últimas veces que asistí a la unidad algunas hicieron mención que habían empezado a tener clases semanales de actividad física los días lunes y viernes. Era algo que habían esperado bastante y que tenían la esperanza de que no se iba a discontinuar como otras veces.

Sobre esto, F (entrevista 9) comentó que el horario de educación física se superponía con el de horario de la escuela, así que quienes estaban realizando la escuela primaria o secundaria no podían asistir a esa actividad, ya que la prioridad era estudiar.

La salud, entendida integralmente como el cuidado del cuerpo y respeto a la integridad física y mental, puede ser uno de los aspectos más sensibles y donde se percibe con mayor claridad los incumplimientos del Estado respecto de su obligación de garantizar condiciones dignas de detención. Estas deficiencias pueden acarrear consecuencias graves e irreparables. Por lo tanto, el Estado no sólo encierra a las mujeres, sino que, al privarlas de condiciones dignas y salubres y del acceso a los servicios mínimos de atención médica, provoca un serio deterioro en la salud de aquellas personas que se encuentran bajo su custodia (CELS, PPN y DGN, 2011, p. 196).

VII.- EL ROL DE LA RELIGIÓN EN LA PRISIÓN.

La religión y la cárcel han estado históricamente vinculadas ya que, como se mencionó anteriormente, en ambas se realizan ciertas prácticas que se inscriben dentro de un proyecto normalizador, correccional y disciplinario para aquellas personas que comenten un delito o un pecado. En el caso de las mujeres, desde los inicios de la implementación de la cárcel como forma de castigar y corregir a las delincuentes la práctica pastoral se vinculó a ésta como un complemento. En las órdenes religiosas (como el Buen Pastor en Argentina) se alojaba a las mujeres que se “desviaban del camino” con el fin de curarlas moralmente y reencausarlas en el rol que debían cumplir socialmente (Di Renzo, 2016, p. 185).

Como pronuncia Máximo Sozzo (2009), la presencia de la religión en las cárceles no es algo nuevo. La práctica de la religión por parte de las presas ha estado siempre asociada a la finalidad declarada de la pena, la corrección. La reconciliación de la pecadora con la divinidad es visualizada como un camino para la reconciliación de la presa con la sociedad.

La finalidad revelada de la corrección de la criminal mantiene vigente así durante toda la modernidad sus raíces religiosas vinculadas a la enmienda y penitencia de la pecadora de la tradición cristiana (p. 35).

Como explica Kelly Hamah-Moffat, la práctica religiosa dentro de las unidades de detención de mujeres se inscribía en “una lógica como de rescatar a estas mujeres para hacerlas moralmente puras de nuevo. (...) Pero de lo que se trataba era de entrenar a las mujeres para que fueran buenas mujeres y buenas madres” (como se citó en Balbachan, Pagés et al., 2022, pp. 200-201).

Más allá de que con el correr del tiempo las órdenes pastorales dejaron de administrar las prisiones de mujeres, se mantuvieron siempre presentes por medio de los espacios de culto, las misas, o las visitas periódicas para acompañar a las detenidas en el proceso carcelario con la “palabra de Dios”.

En el caso de la Unidad 16, visualicé que la mayoría de las mujeres hablaban de su participación en el espacio religioso católico o de su vínculo cercano con pastores evangélicos. A partir de la necesidad de tener contención, de un espacio seguro para poder expresarse, ser escuchadas y contenidas, he notado que la religión era un refugio para la mayoría de las detenidas. Es el espacio donde encuentran el desahogo y las sensaciones de calma que buscan a diario y que desde los ámbitos profesionales de salud mental no se brindan. Sobre esto CM comenta

no soy de las que se sienta a leer todos los días la biblia... yo he aprendido, o sea... me siento, le pido a Dios... creo que es lo único que a mí me da fortaleza. Acá adentro es lo único que, vos decís, es el único que te va a escuchar y no te va a juzgar, no te va a decir nada malo y también... las respuestas las esperás con el transcurso del día, como se den las cosas. Te armás de paciencia... te aprendés a querer. Yo acá para mí fue todo, y sigue siendo... tratar de valorarme. Me denigraron mucho, me humillaron muchísimo, dejaron todo lo que era como mujer lo dejaron por el piso. Y acá es como que ha sido todo un momento de reconstrucción, de decir "vos valés", "vos tenes que quererte, tenes que amarte. Podés seguir saliendo adelante si es que saliste adelante"... Y todas esas cosas... pero es uno nada más quien puede proyectar de esa manera y decir bueno, esto no lo quiero y esto si lo quiero. (...) es un lugar en el que muchas veces te preguntás el porqué del día. Por qué pasa esto, por qué pasa lo otro, ¿voy a

tener alguna respuesta? Y como que llegas en ese momento y no sé, con alguna palabra que salió del padre o con algo que se dijo es como decís "por esto"...

Encuentro ciertas respuestas. (Entrevista 7)

De este modo, en la U16 la iglesia católica ha cumplido un rol muy importante durante todos estos años, visitando, acompañando y llevando la palabra de Dios a las mujeres presas. Más allá de sus creencias, es un espacio que utilizan una vez por semana, para salir del encierro, socializar, conocerse y hablar con gente que está fuera de la Unidad. Todos los lunes durante dos horas el sacerdote y algunas mujeres que lo acompañan van a la Unidad y pasan la tarde allí.

No todas eran creyentes o practicantes religiosas al momento de ingresar a la cárcel, pero han encontrado en los espacios que brindan los ámbitos religiosos la contención, la confianza y la oportunidad de ser escuchadas. Muchas sienten que encuentran allí algunas respuestas, que no son juzgadas y que son tenidas en cuenta. Al respecto Y y E manifiestan

no creía en Dios yo tampoco, porque nunca creí en Dios por el tema este de que yo decía, tan chica y todo lo que tuve pasar... Pero es como que siempre me preguntaba si realmente existe Dios porque tuve que pasar todo lo que pasé... entre abusos, maltratos, y todo lo que pasé y dije "no, no existe Dios, porque si Dios manda a los chicos así al mundo para que no sufran, para que esto y lo otro y porque esto... somos ángeles y tenemos que pasar todo lo que yo pasé". Así que no creía en Dios, y... venía a comer (risas). Venía porque traían cosas para comer y después de ahí de a poquito le empecé a dar bola, más o menos, a eso de la religión y agarrando entendimiento y yo dije "no es malo" porque salís de ahí adentro, de tanto boludeo, viste, de cosas malas y venís a escuchar otras cosas lindas, te sentís en un espacio tranquilo, y ahí las empecé a conocer. (...) A mí me han invitado cocaína y he podido decir que no cuando yo antes, que recién comencé acá tomaba, tomaba y no me importaba nada. Y hoy por hoy puedo decir que no, que no quiero eso, no quiero lo otro... como las tentaciones y eso y poder decir que no y agradecerle a Dios también que no te deja recaer y sabés también lo que te hizo mal. (Entrevista 1)

Antes yo iba a la iglesia, si todo, pero viste cuando dicen "van a la Iglesia a calentar el banco", así iba. Y... cuando entré acá y toqué fondo digamos, y es cuando me aferré mucho más a Dios. Por eso cuando... al sentirme mal me pongo a orar, me siento

mejor, porque Dios por más que vos no lo veas, no lo sientas, no lo toques, Dios está al lado de uno siempre, y siempre te ayuda, y siempre te va a dar ese ánimo para salir adelante y si te quiere decir algo va a buscar una persona, porque a través de una persona te puede hablar, a través de la palabra te puede hablar, a través de la alabanza te puede hablar. Entonces eso fue lo que acá me hizo aferrarme más a él. (Entrevista 2)

Con respecto al papel que la Iglesia católica ejerció en instituciones carcelarias, puede inferirse y conjeturarse, a partir de trabajos como los de Lila Caimari (2004) o Claudia Cesaroni (2013), que la Iglesia católica tuvo mayor participación en la creación, el desarrollo y el fortalecimiento de las fuerzas penitenciarias que en el vínculo con las sujetas detenidas. Si bien siempre existieron las parroquias o espacios destinados para rituales religiosos (misas, rezos, confesiones) en las penitenciarías, la relación de las presas con la Iglesia católica estuvo más vinculada con una práctica silenciosa y privada. Siguiendo con esta especulación, esa falta de ligazón, impidió generar nuevos espacios católicos en las cárceles, dando lugar al surgimiento de otras religiones, como el evangelismo pentecostal (Manchado, 2015, p. 281).

Teniendo en cuenta esto, lo que diferencia a la U16 de otras cárceles argentinas en las que se han hecho investigaciones sobre el vínculo con la religión, incluso en algunas donde hay pabellones exclusivamente evangélicos¹⁷, es que la religión católica se mantuvo por muchos años como la única que tenía un espacio de culto destinado de manera semanal, hasta que entre los años 2021-2022 ingresaron varias mujeres que practicaban la religión evangélica con anterioridad a su detención, generando que un pastor realizara todos los trámites correspondientes para ingresar a la Unidad y tener su tiempo semanal de culto con las detenidas. Desde el año 2022, todos los jueves la Iglesia Evangélica va a la Unidad y comparte tiempo con las detenidas que así lo desean. A partir de esto, hay doble día destinado al culto, uno para la iglesia católica y otro para la evangélica.

A pesar de las diferencias de creencias, la mayoría participa de ambos espacios. Consideran que la “palabra de Dios” es una sola, y se ha vuelto un gran sostén emocional y espiritual para afrontar el día a día en la unidad. Sobre esto Y y S aseguran

Yo soy cristiana, evangélica. Pero eso no significa que no venga, porque la palabra es una. Todos tenemos la misma biblia, Dios es uno solo. Así que... y es para todos. Así que sí, participo, vengo. (Entrevista 2)

¹⁷ Este no es un tema a desarrollar y analizar en profundidad en esta tesis. Para profundizar al respecto se puede consultar a autores/investigadores argentinos como Máximo Sozzo y Mauricio Manchado, entre otros.

soy cristiana... nada más... (...) -viene- la pastoral que vendrían a ser los católicos, el cura con las dos hermanitas que dan catequesis (...) Participo, sí, porque la palabra es la misma. Si, conozco bastante de la biblia, la he leído bastante. (..) Y.... mi Pastor el de siempre, el que tenía allá en Cutral C6. Si, con 6l hablo. Con ella hablo, con la esposa de 6l hablo mucho. (...) si... es lindo. Es lindo. Sentir el amor de Dios es lindo... si. (Entrevista 3)

M6s all6 de la asistencia emocional y espiritual, desde la pastoral tambi6n hacen el trabajo de acompa6ar a las detenidas en otras situaciones, como en la ayuda material al brindarles comida y ropa a quienes lo necesitan o incluso, de dar sus domicilios y convivir con quienes salen con libertades condicionales y no tienen un domicilio para hacerlo. Sobre esto K recuerda:

Ellos me ayudaron mucho los de la pastoral... Y en ropa y cosas higi6nicas para ba6arme... No comía... Ahora que yo tengo el dinero *-de asignaciones que le fueron tramitadas por su abogado-* yo no le pido nada... les digo que si me pueden comprar les doy el dinero... y si les agradecí mucho y les sigo agradeciendo que me ayudaron mucho...y me hicieron regalitos para el nene, ropita tambi6n y todas esas cosas...Si, me ayudaron mucho.... Viene un pastor creo que es, un pastor. Anita, que ella no s6 qu6 es, pero lo acompa6a. Siempre vienen diferentes... Si, pero son tres, cuatro... Elsa, Anita... Pelusa y otra se6ora que viene a veces, ahora empez6 a venir. (Entrevista 6)

Por su parte E cuenta lo importante que fue para ella esta red que la acompa6a en su proceso de salida de la prisi6n

Hay con una que tengo m6s afinidad, s6, pero ella no me pod6a llevar a su casa porque ella vive de viaje, su casa es chiquitita, pero es con la que tuve m6s as6 m6s contacto, me vino a ver un par de veces y despu6s esta se6ora que me dio lugar en su casa... empezaron ellos a ir a verme todos los domingos a mi casa *-cuando estaba con prisi6n domiciliaria-* y por ah6 ya ca6an en la semana a compartir algo conmigo y empec6 a mantener as6 una relaci6n como una amistad y bueno... y ah6 le pregunt6, porque ella me ven6 ofreciendo hace mucho tiempo ‘si no ten6s a donde ir sabes que est6 mi casa’. Pero yo no me animaba a contarle sobre mi causa, as6 que bueno, y hasta que le cont6 y.... y ella me acept6... as6 que hasta el d6a de hoy estoy saliendo ah6. (Entrevista 1)

A partir de esto, entiendo que el sostén religioso deja de ser solo espiritual para ser también material, económico y por sobre todo una “garantía” de que la función correccional continúe por fuera de la Unidad Penitenciaria, logrando dar la “oportunidad” de salir a quienes a pesar de estar en condiciones procesales para hacerlo no tendrían a dónde ejercer ese beneficio (por no tener domicilio estable) y dando cierto seguimiento y amparo que desde el ámbito estatal no está garantizado. Estas situaciones se asemejan con el concepto “del pastoreo del rebaño” que menciona Kelly Hannah-Moffat cuando se refiere a actúan para brindar “cuidado y hacer algo de una manera benévola por las otras personas para que puedan estar mejor. Eso también es una forma de poder, ¿no? pero no es necesariamente represivo, pero tampoco eres completamente libre en ese espacio” (como se citó en Balbachan, Pagés et al., 2022, p. 201). Se genera a partir del otorgamiento de ciertas cosas materiales u oportunidades una dependencia con la institución religiosa.

desde este lugar de seguridad que otorga la fe, el creyente está tentado de volverse un inquisidor, de querer moldear al otro, de hacerlo un igual, de que el otro crea o haga lo que yo creo o hago. Y esta es una tentación constante sobre todo cuando uno visita una prisión. La comunidad eclesial, como toda institución, se encuentra siempre en esta batalla, siempre en el borde de querer y no querer, de acercarse y de alejarse de aquello que no es como ella (Di Renzo, 2016, p. 187).

De esta manera la Iglesia – católica o evangélica - se sigue garantizando la participación en el ámbito penal, con el cual comparten los ideales correccionales, de castigo y verticalidad de su funcionamiento, que no son posibles de ejercer sin la utilización del poder.

VIII.- ACCESO A LA JUSTICIA.

El derecho a defensa es un derecho fundamental que debe estar garantizado en todo proceso judicial. Este derecho no sólo incluye el asesoramiento y asistencia legal y técnica en el proceso previo a la resolución judicial sino también durante todo el cumplimiento de la condena. A quien no puede costear una defensa particular se le asigna una defensa de oficio que es parte del Ministerio Público de la Defensa. Como se mencionó anteriormente, el 50% de las mujeres alojadas en la Unidad 16 tienen defensoras particulares y la otra mitad tienen defensoras oficiales.

Al estar privadas de su libertad el ir hasta las oficinas de sus defensoras no es algo posible, por lo que el contacto con ellas a través de otros medios o la visita de estas en la Unidad se convierten en algo fundamental para el asesoramiento jurídico y el ejercicio de su derecho a defensa de manera íntegra.

Más allá del tipo de defensa que tengan, al hablar sobre el tema hay un común denominador que son las complicaciones que tienen para poder contactarse con sus defensoras. Esta falta de comunicación hace que en algunos casos no sepan el estado de sus causas, las estrategias de sus defensas, que las solicitudes que deseen realizar tarden más de lo que esperan e incluso tampoco son informadas sobre los derechos y posibilidades que tienen estando detenidas.

Sobre esto varias de ellas comentan:

Y: me cuesta muchísimo hablar con la abogada... bueno, ahora me enteré que está de licencia y el abogado que me dejó sí, a veces me atiende y a veces no. Y así que no... me cuesta mucho poder tener con los abogados que tengo yo... (...) Casi ni hablo... ni hablo...

E: ¿cómo te enterás de tu causa, de cómo avanza?

Y: Y.... cuando voy a audiencia porque cuando vos pedís, llamás y no te atienden o mandás un mensaje y te lo responden así no más... así que... cuando ellos tienen ganas de atenderte te atienden y cuando no, no te atienden y no podés hacer nada. Yo desde acá adentro no puedo hacer nada y mi familia allá me dice no, pero eh... "ustedes no son mi cliente sino su hija" entonces como que tampoco tengo como para tener como va mis casos. (Entrevista 2)

No, nos dejan re abandonados *-las abogadas-*. Ellos no nos vienen a ver. La otra vuelta me vinieron a ver, pero después de un año vinieron. (Entrevista 9)

Tengo que estar sacándole nota *-al abogado-*... nota, porque no nos atienden el teléfono en privado. (...) y ahora lo tendría que estar viendo en estos días o la semana que viene o en la próxima por el tema de que la transitoria. (Entrevista 10)

C: ...por ahí me cuesta un montón que me atiendan y me conteste las llamadas. (...)

No, no ha venido hasta ahora no... (...) afuera lo iba a ver yo... cuando no estaba con domiciliaria, cuando empecé con domiciliaria no podía salir, así que tampoco...

E: O sea, que los cuatro meses desde la domiciliaria hasta ahora, todavía no lo viste...

C: No, no. O sea, solamente en la audiencia, no más. (Entrevista 12)

Por estas razones muchas a lo largo de sus procesos judiciales han cambiado de defensoras, incluso más de una vez. Sucede también que, para varias, el único momento de reunión con sus abogadas son los minutos previos a las audiencias. Así AI y K manifiestan:

Cambié de abogado porque no... el otro que tenía no había hecho nada... así que cambié de abogado y bueno, este por lo menos me ha dado esperanza, me ha dicho que todo va bien. (Entrevista 4)

Yo ya cambié de defensor sí, porque no tenía atención. (...) Al principio sentí como un abandono de persona con él. Ya que yo no tenía de parte de mi familia asistencia... sentía un abandono de persona, que me hayan metido ahí, no saber si estoy comiendo o no... cada vez que me decían "por eso tiene que comunicarse con su familia señora o llamar a su defensor que le puedan traer algo, no sé"... ¿y cómo me comunico? Si no tenía tarjeta, nada. Y de ahí que yo viera a las chicas y ellas me pudieran pasar una tarjeta... así que así me tuve que quedar... pero mi defensora, ellos sí me ayudaron bastante con... con lo del bebé... así que... (...) No, pasaron varios meses y no me llamó ni me venía a ver ni nada, ni me tomaba la declaración nada. (Entrevista 6)

Eso genera que, en algunas situaciones, acuden a ayudarse y asesorarse entre ellas. Las experiencias que pueden tener por haberlas vivido con anterioridad, o los conocimientos que traen adquiridos de su vida en libertad son muy valiosos para darse consejos y acompañarse ante tanta desinformación e incertidumbre.

Yo no sé los derechos que tengo por tener a mi nene viviendo acá. Se que ahora, mi compañera que es ex policía, ella está detenida acá, ella me da consejos y ella me decía 'vos tenés que tener el patio todo el tiempo, porque el nene no está privado de su libertad' Y no sé que más... como para que yo empiece a reclamar... Así que... aparte, si yo no tengo a nadie que me ayude me lo tiene que proveer el Estado también, porque estoy detenida. O que me den una domiciliaria por el derecho del niño, que él tiene que estar con su mamá y todas esas cosas... Pero como yo no sé, no sé nada, y nadie me asesora y mi familia no sabe nada... yo siempre le pregunto a ella para saber mejor las cosas porque si no sabés ellos se aprovechan de la situación. (Entrevista 6)

También sucede que, en algunos casos, quienes se encuentran procesadas o condenadas por causas en las que se encuentran vinculados sus novios, maridos o parejas, es llamativo el hecho de que son ellos quienes manejan el contacto con sus abogadas o las decisiones respecto a sus defensas. Sobre esto A y S cuentan su experiencia:

Yo tenía... la *-defensora-* pública, digamos. Después... por insistencia de mi marido se pudo arreglar con un abogado particular. Igualmente, desde que estoy acá no me ha venido a ver... (...) cómo te digo, yo no hablé nada con mi abogado todavía... Yo tengo muchas cosas para decirle, no sé, pero.... Pero no sé, no sé que estrategia tomará, lo sabe el abogado y mi marido (se ríe). Yo todavía no he hablado con él. Me parece que ya supuestamente el abogado ya tiene todo lo que va a presentar y una estrategia (...) me gustaría hablar con él. Ojalá venga con tiempo porque tengo muchas cosas para decir. (...) Así que nada, ojalá venga el abogado así le hablo y le cuento todo a él y a ver que puede hacer. (Entrevista 8)

El anterior un desastre mal, no te atendía, te mandaba a la secretaria, o se re lavaba las manos, cualquier cosa... Así que bueno, vio, mi marido tomó la decisión de cambiarlo. (Entrevista 3)

En este sentido las mujeres carecen completamente de autonomía y decisión respecto a cómo llevar adelante las defensas de sus propias causas.

Por otro lado, la mayoría de las defensoras o abogadas particulares tienen más contacto con la familia de las mujeres detenidas que con ellas. La atención, el asesoramiento y las decisiones respecto a las defensas se hacen saber primero a sus familiares. Hay algunas detenidas que habiendo pasado meses desde su detención aún no conocen a quienes tienen a cargo sus defensas. Muchas defensoras también utilizan como intermediarias a sus secretarías, por los que las comunicaciones y solicitudes pasan por ellas, sin que haya un contacto directo entre las mujeres presas y sus abogadas. Sobre esto tanto AI como CM comentan

AI: Él se comunica con mi hija. Si, la llama allá que vaya a la oficina, todo. (...) mi hija me dice y.... cuando va a venir él y todo... (...)

E: ¿Y tú abogado ha venido a verte?

AI: No, este nuevo todavía no...

E: ¿Y por teléfono habló personalmente con vos?

AI: No, no, con mi hija no más. (Entrevista 4)

CM: mi abogado tiene más comunicación con mi familia que conmigo... Y yo, por ahí mi abogado no recibe tanta... o sea, hay una interlocutora entre nosotros dos que es su secretaria. Entonces yo le transmito todo a ella y ella se lo transmite todo al abogado. No hay como un diálogo entre nosotros... Y él tiene que venir a verme pero... no sé si va a venir... Me llamará, no sé, la verdad que no sé...

E: Y en todo este tiempo, o en realidad desde que él es tu abogado... porque lo cambiaste, digo... en todo este tiempo ¿te vino a ver?

CM: No. No...

E: Siempre con tu familia, o a través de la secretaria...

CM: A través de la secretaria o con mi familia, pero siempre a través de la secretaria... sí, sí.

E: ...él le responde a la secretaria y la secretaria te llama a vos...

CM: sí, sí. (Entrevista 7)

Todas estas características respecto a la actuación de la defensa de las mujeres detenidas en la U16 no distan en lo más mínimo de las situaciones de las mujeres que se encuentran detenidas en otras cárceles del país. Es llamativo como, según el informe anual de la Procuración Penitenciaria de la Nación del año 2022, aparece el reclamo por falta de “Acceso a la justicia” como la segunda situación que motiva la realización de medidas de fuerza en las prisiones por parte de las personas detenidas, con presencia en el 27% de los casos. Esta categoría comprende la demora en trámites judiciales, la falta de respuesta por parte del juzgado o de su defensoría, la desinformación sobre el estado de las causas judiciales, entre otras vulneraciones de derechos que obstruyen el acceso a la justicia. En la práctica, el avance de los procesos judiciales termina dependiendo del impulso de actores externos, ya sean familiares u organizaciones, que puedan mantener un contacto sostenido con las operadoras judiciales (CELS, 2018).

Todo lo descripto genera gran indefensión jurídica para las detenidas. Sale a la luz el desinterés en el seguimiento de los casos por parte tanto de sus abogadas particulares como de las defensoras públicas de oficio ya que ni siquiera cumplen con sus visitas reglamentarias. Todo contribuye a una mayor discriminación de las mujeres para acceder a la justicia y al derecho de tener una defensa penal con garantías mínimas (Azaola, 2005, como se citó en Samaranch y Di Nella, 2017).

IX.- LA MATERNIDAD Y LA CÁRCEL. ¿MALAS MADRES?

En la prisión, al momento del trabajo de campo había sólo una mujer que transitó su embarazo y vivía con su hijo allí mientras se encuentra privada de su libertad. Otra de ellas quedó embarazada estando presa en la Unidad, transitó su embarazo detenida y luego del nacimiento del bebé estuvo un tiempo con prisión domiciliaria a su cuidado. Pero, no son las únicas dos que son madres. El 91,66% son madres. Tienen entre 2 y 7 hijas cada una. Por lo tanto, el ejercicio de la maternidad sin convivir con sus hijas a diario es un tema muy presente, del que se habla mucho y que ocupa gran parte de las preocupaciones diarias. Según me han comentado durante las entrevistas, la mayoría de las niñas son conscientes de que sus madres están en prisión.

En nuestro país la Ley Nacional de Ejecución Penal Nacional N° 24.660, en su artículo 195 establece que las mujeres privadas de la libertad están habilitadas a convivir con sus hijos hasta los 4 años de edad en el penal y, en dicho momento, si el padre u otro familiar no pueden hacerse cargo de la tenencia (art. 196) las niñas en cuestión quedan a disposición de un instituto público. A su vez también pueden acceder a la prisión domiciliaria ya que dentro de los supuestos en los que se permite sustituir la cárcel por el arresto domiciliario se incluye a las mujeres embarazadas y a las que son madres de menores de 5 años.

Esta especie de promoción y resguardo del vínculo materno-filial, en el fondo no es más que el refuerzo de la responsabilidad materna del cuidado. Sólo las mujeres pueden permanecer en prisión junto a sus hijas menores de cuatro años, y sólo ellas pueden obtener el arresto domiciliario si tienen hijas menores de cinco. Es un reconocimiento legal de la división sexual del trabajo, promoviendo la responsabilidad exclusiva de las mujeres como madres-cuidadoras. De ninguna manera se piensa en una ley que promueva que los varones-padres de niñas menores de cuatro o cinco años cumplan sus condenas a la vez que se responsabilizan del cuidado de sus hijas, dentro o fuera de la cárcel (Barrera y Santoro Neiman, 2021).

Por lo tanto, surgen de esta normativa dos modelos que definen la vinculación madre-hijas: uno que enfatiza aspectos biológicos de la crianza y refuerza la necesidad de mantener el vínculo de la madre con sus hijas; y otro modelo, que se apoya en una lógica de fuerte carácter moral, al considerar que la influencia de esas “madres delincuentes” es moralmente perjudicial para la crianza de sus hijas. Ambos modelos se encuentran en constante tensión

durante todo el proceso penitenciario, ya que durante los primeros años de las niñas existe la posibilidad de convivencia conjunta entre madres e hijas mostrando cierta valorización del rol de las primeras en la crianza de estas últimas. Sin embargo, esta permanencia intracarcelaria no escapa al control moral y al disciplinamiento de las mujeres en el ejercicio de sus maternidades (Manquel, 2019).

La Unidad 16 cuenta con un sector de cuatro departamentos destinados a maternidad, es decir, para que las mujeres convivan con sus hijas menores. Pero, más allá de que en principio son las mujeres las que deben decidir el destino de sus hijas, si conviven con ellas o quedan a cargo del padre o de algún familiar, la mayoría de las veces estas decisiones no son tomadas por ellas. Es la familia o la justicia la que determina el destino de estas niñas, más allá de la edad que tengan y de los deseos maternos.

Una vez que la mujer queda detenida, la situación y el futuro de sus hijas depende mucho de la situación socio económica en la que se encontraba ella y su familia. Si la mujer vivía sola con las niñas, si tiene familiares cercanos que se puedan hacer cargo inmediatamente, si sus parejas están presentes, si sus parejas también están detenidas, todos son factores que modifican el destino de esas criaturas.

Como sostiene Laurana Malacalza (2012)

al momento de la aprehensión policial, son las mujeres quienes resuelven la situación de manera precaria, con vecinos, o a cargo de algún familiar presente en el lugar o adulto que pueda hacerse presente de manera inmediata. (...) El cuidado efectivo de ellos queda supeditado a las capacidades económicas, afectivas y estratégicas de las propias familias (p. 65).

Algunas niñas quedan a cargo de sus padres o familiares directos de sus madres, pero otras terminan en hogares de menores, donde la comunicación con sus madres se restringe casi por completo, y en los que con el paso del tiempo hasta pueden quedar en situación de adoptabilidad, muchas veces en contra de la voluntad de sus madres. Cuando llegan a la mayoría de edad el hogar deja de hacerse cargo de estas jóvenes y pasan a depender exclusivamente de las posibilidades que puedan construir por su propia cuenta, quedando incluso en situación de calle.

En referencia a esto, J cuenta la nulidad de opciones que tuvo al momento de quedar detenida y cómo nadie la asistió respecto al destino de sus hijas.

Ahora están en un hogar. Porque al momento de mi detención no tenía a nadie cerca. (...) y la policía para detenerme no podía esperar una hora para que viaje alguien desde Cutral C6 a buscar a mis hijos. Entonces tuvo que llamar a la justicia... esperando unos procesos de que la justicia determine si van a quedar en mi familia o si van a quedar en el hogar o con familia sustituta. (...) es que no me quedaba otra. Estaba rodeada de policías y... y no te podés resistir... y no tenía teléfono, justo estaba sin batería, entonces no me pude llamar. (Entrevista 5)

Respecto de los destinos de las hijas al momento de la detención de sus madres, se observa una gran improvisación y falta de interés de los organismos estatales ya que no “existen protocolos de actuación para las fuerzas de seguridad que establezcan líneas específicas de acción al momento de detener a una mujer” (Manquel, 2019, p. 8). Por lo tanto, no existe una previsión de que en el momento de la aprehensión las mujeres tengan niñas o adolescentes a cargo ni tampoco del destino de éstas luego de la detención de su madre (Manquel, 2019).

Por su parte E también comenta los distintos destinos que tuvieron sus hijas y las diversas situaciones que les tocó vivir, ya que ella no tenía familiares cercanos ni contacto con los padres de las niñas.

Mis hijos, los más grandes bueno, cuando yo caí detenida a mí me los sacan a los nenes. A uno me lo dan en adopción. Los chicos míos quedaron en situación de calle, cuando supuestamente se iba a hacer cargo el Estado. Mis hijos, bueno, entraron en adicciones, tuve también muchos problemas con mis nenes, me los han apuñado, han pasado por muchas cosas. Mi hija estuvo internada en salud mental. Ya lleva perdido su tercer embarazo porque no los retiene. Y cada vez más y va empeorando más la situación de ellos y bueno... yo por ahí con esto, como te comentaba, a mí no me dieron ni una chance viste, como que me juzgaron por lo que hice y como que soy una mala persona y nada, nadie me ayudó nada y como no cuento con familia como para que vaya a apurar y esas cosas es como que listo, los metemos acá y ya está. (Entrevista 1)

La sensación de abandono y de sentir que se la ha juzgado como una mala madre por el hecho que la llevó a estar detenida se encuentra muy presente en las distintas mujeres. Muchas veces, aunque lo intentan con los pocos recursos que tienen, no encuentran apoyo ni asistencia legal que les permita revincularse con sus hijas o mantener un contacto continuo. En este sentido E manifiesta

Llevamos a todo, fuimos a casación, a la corte suprema, a todo para pedir que no la dieran en adopción, porque como yo sabía que ya me iba. Cuando entramos en pandemia yo iba a tener mi audiencia para empezar a transitar y la idea de esas transitorias, como no tenía un domicilio a donde iba a transitar era ocuparlas para ir a visitar a mi hija al hogar. Para empezar que me dieran unas horas, para que vean que yo si estaba, hacía lo posible. Pero también es como que se las re mandaron. Bueno, entramos en pandemia, no pude transitar, y bueno... como que la nena seguía sola y la terminaron dando en adopción. (Entrevista 1)

En el caso de J el hermetismo que maneja el sistema de justicia respecto de sus hijas y los pocos recursos que tiene su familia para accionar al respecto hace que el tiempo en prisión sea tortuoso. Sobre esto expresa:

Yo sé que están en un hogar mis hijas, pero no sé bien a dónde, en qué hogar están. No le dan información a mi familia tampoco de donde están mis hijos y como buena abogada la mía, también salimos a pedir saber por qué toman esta medida. A mí me dijeron que las están resguardando. Y digo por qué resguardan a mi... o sea, si bien yo estoy por una causa... ¿Por qué resguardan a mis hijas de mi familia? Digamos, no lo entiendo. Eso no entiendo de parte de la justicia. (...) perfecto, yo entiendo que de mi porque yo estoy siendo investigada para ver si soy culpable o no, todas esas cosas. Pero mi familia, mi familia quiere tener un vínculo, y todavía no se lo dan. Se presentaron al juzgado, les dan millones de vueltas y creo que de parte de la justicia algo está mal. (...) Desde la defensoría también les dijeron que llamen en febrero para ver... esto pasó en noviembre, todavía no empezaba la feria y les dijeron que recién llamaran en febrero para ver si te podemos brindar un defensor porque ellos tienen que plantear la situación y todo eso... Así que estoy a la espera... no sé, yo no quiero cortar el vínculo con mis hijas, si la justicia no me lo impide, pero tampoco sé cómo acceder, porque ¿cómo accedo? (...) Porque de parte de los derechos del niño me dicen que yo sí quiero hacer un trámite tiene que ser todo a través de mi defensora. Mi defensora me

dice que ella es incompetente, que ella no puede intervenir por mis hijas, que ella está conmigo. (Entrevista 5)

El sistema penal sigue poniendo el foco en el delito cometido y en el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, abordando la maternidad de las mujeres presas como un fenómeno “colateral” (Igareda, 2010, como se citó en Manquel, 2019) e ignorando el hecho de que la mayoría de las mujeres que son detenidas son madres. A su vez, el poco asesoramiento jurídico respecto a cómo mantener el vínculo materno-filial, la falta de información y de comunicación, la falta de recursos y el encierro son un cúmulo de incertidumbres que las mantiene alertas y preocupadas constantemente. La negación y la discriminación que mencioné en el capítulo que precede respecto del acceso a la justicia que viven estas mujeres, no es sólo respecto del proceso penal que atraviesan sino también de los caminos legales a los que podrían acceder para el resguardo del vínculo con sus hijas. Como sostiene Manquel (2019)

La centralidad del sujeto individual en el sistema penal, apartado de sus vínculos familiares y sociales, resulta la forma hegemónica de intervención del poder judicial. La falta de escucha a las demandas de las mujeres por parte de los jueces surge como un foco sistemático de angustia y reclamo. (p. 9)

El contacto con sus hijas es algo que les ayuda a sobrellevar los días en prisión, saber que están bien, como las tratan, hablar con ellas, verlas en las visitas, son cosas muy importantes que determinan también el estado de ánimo de las mujeres que están presas. Pero no todas pueden tener este contacto, algunas porque sus hijas se encuentran con familiares que no consideran apropiado llevarlas a la prisión o con familiares de sus parejas con las que no tienen contacto y otras ni siquiera saben bien en qué institución se encuentran y sus familias tampoco pueden acceder a esa información. Sobre esta situación J explica

Para mí de todo esto está mal no saber nada de mis hijos, yo teniendo un contacto con mis hijos si tengo que pasar determinado tiempo acá sería más llevadero a que no saber nada ni a donde están. O tan sólo con que mis hijas tengan contacto con mi familia, yo creo que esto lo llevaría lo que me pidan que tenga que hacer. (Entrevista 5)

A la pérdida de ciertos roles sociales, se suman los que son relativos al ejercicio de la maternidad y la necesidad urgente de saber el estado en el que se encuentran sus hijas. Esta

separación de las mujeres madres de sus hijas, “actúa como una primera forma de mutilación del yo” (Manquel, 2019, p. 10).

Es así que E refiere a la preocupación que tiene sobre el futuro de sus hijas y la frustración que siente de no haber podido hacer más por ellas

Yo en todo momento también siempre me propuse poder ver a mis hijos para que esto también fuera más llevadero para mi sabiendo que ellos estaban bien. Nunca tuve la posibilidad. Solamente vi a una sola, que era la más grande que me la traían de un hogar, que bueno, que cuando entramos en pandemia ahí la dejé de ver y bueno, mis hijos hoy por hoy los más grandes andan en situación de calle y eso y mi hija me odia. Mi nene ahí, por ahí también es como que la parchamos. Yo hice lo que pude desde acá adentro también viste, pero bueno... ellos no la ven así. Y también te necesitan viste, cuando no estás. Y más cuando están en este momento de crecimiento y eso, pero bueno... yo los entiendo. Y tengo que esperar a poder salir de acá y a medida que salga de acá poder recuperarlos y ver ahora qué pasa viste... si realmente ellos no van querer contar conmigo. (Entrevista 1)

Tal como proclama Ojeda (2015)

el delito las llevó a la prisión y, por lo tanto, las llevó lejos de sus hijos, aparece entonces ‘*la expresión obligatoria de los sentimientos*’ (Mauss, 1979) que en tanto deber moral, reordena el mandato social que las destinaba junto a sus maridos e hijos al seno del hogar. (pp. 403-404)

A la intranquilidad de no ser ellas quienes están ejerciendo el rol de cuidado de sus propias hijas y de no poder verlas o hablarles se suma a que en algunas ocasiones ni siquiera confían en las personas que cuidan de las niñas. Sobre este tipo de situaciones tanto F como A expresan

nunca, *-recibió visitas, en dos años-* de ninguno de mis hijos. Porque su papá no me lo quiere traer, después mi tío no me lo quiere traer porque dice que no son lugares para los chicos, pero ahora estoy tramitando por la jefa. Ella me pidió los datos de mis hijos, los datos de los tutores y ya se los di y ahora van a ver si pueden hacer algo a través del Juzgado de los niños y así para verlos porque son mis hijos. Yo soy la madre. Yo los tuve nueve meses en la panza. Yo los parí, yo los críe. Todo... no estuvieron conmigo el más grande ni el más chico, pero el del medio sí... y me lo

vinieron a quitar ahora a lo último porque en mi juicio salió eso, porque justo no estaba conmigo cuando yo estaba en el hecho cuando pasó (...) entonces me lo quitaron y se quedó acá con su papá, pero está bien con su papá. (Entrevista 9)

E: ¿Tu hijo sabe que estás detenida?

A: Si, si, si... Si, sabe... (...)

E: ¿Y al más chiquito lo has visto alguna vez?

A: No, no, no...

E: ¿Tenés comunicación con la gente que está con él?

A: No, no. Mi marido tiene comunicación con ellos. Yo no.

E: Y él te cuenta...

A: Si...

(...) E: ¿Estás tranquila de que tu hijo más chico esté con esa familia?

A: No. Yo... me gustaría que esté con mi mamá, viste... Ahí si me quedaría más tranquila... Pero bueno, mi marido quiere que esté acá, no sé, por una cuestión de estrategia, no sé qué. (Entrevista 8)

De esta manera, los vínculos se rompen de manera violenta, sin consentimiento por parte de estas mujeres, a la fuerza y en un contexto en el que las posibilidades y las opciones de actuación están muy restringidas, ya que dependen de sus familias que muchas veces no tienen los recursos y las herramientas necesarias para actuar o de sus defensoras, que como se manifestó anteriormente, muchas veces pasan meses sin comunicarse con ellas o darles respuestas.

Como sostiene Miriam Riart (2019) sobre “las madres cuyos hijos quedaron, en el mejor de los casos, al cuidado de un familiar, el tiempo en prisión produce la ruptura del grupo familiar, ese aislamiento de sus afectos más primarios aumenta sensiblemente los efectos del encarcelamiento” (p. 4). El quebrantamiento del vínculo con sus hijas potencia los malestares dentro de la prisión, aumenta la angustia y las preocupaciones respecto de su bienestar y de cómo recomponer ese vínculo que nunca quisieron perder.

En algún punto, el lugar que históricamente se les ha asignado a las mujeres en la sociedad, como el de cuidadoras, madres y responsables del sostenimiento de la familia y del hogar, se reproduce al interior de las cárceles, donde la pena que perciben las mujeres que son

madres va mucho más allá de la condena y la privación de la libertad, ya que se las despoja de ese lugar y se las responsabiliza por el ejercicio deficiente o nulo de su rol social.

Como reflexiona Lucila Calderone Pandolfo (2020), en el caso de las mujeres que son madres y están presas se establece una especie de doble condena. Por un lado, han sido privadas de su libertad, condena que ejerce el Estado sobre ellas por el delito que han cometido y, por otra parte, en una especie de circularidad peligrosa se encuentran rotuladas bajo la categoría de “malas madres”. Esto es así porque han violado la ley y como consecuencia de ello han sido encarceladas abandonando a sus hijas pequeñas, descuidándolas. A su vez, si la edad de las menores permite que decidan llevarlos con ellas en su permanencia carcelaria son “malas madres” porque exponen a estas niñas pequeñas a una situación de encierro.

Por lo tanto, la situación de estar privadas de la libertad les implica un plus de dolor. La condena irrumpe en su vida, impactando y transformando todos sus vínculos y relaciones, pero especialmente en las mujeres-madres presas esta situación se vive como un abandono a sus hijas. De esta manera asumen que las consecuencias de sus actos pueden dañar en forma irreversible el desarrollo de estas. Por esta razón, existe un efecto colateral que sufren las menores y se entiende que el castigo a la madre es siempre también a sus hijas: la relación madre-hija es considerada como un binomio (Paredes, Muñoz y Otra, 2018, p. 198).

La privación de la libertad de estas mujeres no sólo las afecta por la ruptura de los vínculos con sus hijas, sino que también modifican de manera estructural a las familias, ya que las familiares que están en libertad pasan a ser cuidadoras, afrontando gastos mayores a los habituales y sin la ayuda económica o de cuidado que estas mujeres aportaban en el ámbito doméstico.

Así lo manifiesta C cuando comenta respecto a su marido que

Desde que pasó esto que me trajeron acá él se tuvo que hacer cargo de los nenes... así que dejó de trabajar y bueno, claro, no le queda otra que quedarse con los chicos porque no tiene con quién dejarlos. (...) Ahora recién hace poquito empezó a trabajar de vuelta, pero porque mi mamá le está ayudando a cuidar un nene, más que nada el chiquitito, y la nena que va a la escuela, así que se queda con una compañerita hasta que llega y los pasa a buscar, así... porque, o sea, el único sostener era yo, o sea, con la

asignación y bueno, trabajaba, a él le salían changas y bueno, me ayudaba también... y ahora necesita sí o sí volver a trabajar. (Entrevista 12)

Por su parte AI revela

Me siento mal... pensando que no tienen para comer me da peor todavía...Son mi vida, mis hijos son mi vida... los crié sola. (...) Si bastante *-respecto a si la situación económica estaba afectada desde su detención-*. Les ayudan mis hijas, les compran la comida, la leche, bañan, todo al chiquitito... y al otro más grande, bueno, mi nuera empezó a trabajar ahora y mi nieta... y yo tengo unos alquileres también, pero lo inquilinos ahora también, como yo estoy acá ahora se han hecho los vivos, no pagan. Porque con esa plata mi hija le compraba las cosas para mis hijos. (Entrevista 4)

Tal como asegura Calderone Pandolfo (2020)

En general, cuando alguien dentro de la familia es detenido, la mujer es quien se ocupa de asistir a las visitas, de llevar a los niños, de mantener los vínculos familiares. Cuando las detenidas son las propias mujeres, quien queda a cargo de sus hijos tiene que hacerse cargo económicamente. Además de la inversión de dinero, también debe administrar el tiempo para criar a estos niños y muchas veces la distancia de los penales de la ubicación de la familia hace que las visitas sean escasas o simplemente nulas. (p. 29)

Todas estas situaciones suelen generar sentimientos de culpabilidad e impotencia, y junto con la sensación constante de haber “obrado mal”, acompañan a las mujeres durante toda su experiencia carcelaria, identificándolas como “malas madres” por el supuesto abandono de sus hijas (Manquel, 2019, p. 12).

Es entonces, que para ellas pensar en el momento de salir de la prisión es pensar en el reencuentro, en recuperar el tiempo perdido y en revincularse con esas niñas que han tenido que dejar en contra de su voluntad. Pero también todo eso trae miedos, angustias e incertidumbres, ya que ser “buenas madres” luego de haber perdido no sólo el contacto sino también el control y el conocimiento sobre las situaciones que sus hijas han atravesado durante todo ese tiempo genera quiebres y no se brindan herramientas para afrontar esas situaciones.

Por ejemplo, en este sentido, CF reconoce que sus deseos son

Salir y estar con mis hijos, es lo único que quiero. (...) Buscarme un trabajo que tampoco tenga tantas horas para no estar tanto tiempo sin mis hijos, porque ya los dejé mucho tiempo. Y no los quiero volver a dejar. (Entrevista 10)

Revincularse después de tanto tiempo sin ningún tipo de contención es tan difícil como plantea E cuando me comenta

Ahora como ser la Jueza y eso, ahora quieren que me haga cargo cuando salga de los chicos también ¿entendés?, y ahora se lavan las manos después que los pibes están re complicados. A mí, yo sí quiero estar con mis hijos, pero no sé si podría volver a vivir con ellos, ¿entendés?, porque en tal solo por ahí muchas veces hablar por teléfono y "vieja hija de puta!" "sos una mierda", y viste... por ahí hay que aguantar esas cosas también. (...) Y bueno, eso también a mí me re duele, que mis hijos sean así conmigo... pero bueno... es nada más de a poco, el día de mañana poder hablar bien con ellos y que entiendan también mi situación. (Entrevista 1)

Como pronuncian Florencia Vissicchio y María Pía Pawlowicz (2022)

la ruptura del vínculo materno filial tiene consecuencias directas sobre la vida de los hijos. Sobre esta temática, las mujeres reportaron situaciones en las que no se sentían reconocidas como madres, así como preocupación por el inicio de consumo de sustancias por parte de sus hijos, la falta de límites y dificultades para estudiar. (p. 110)

El miedo a no ser reconocida como madre se hace presente cuando A me confiesa

Siento que lo dejé muy chiquito. Así que yo la verdad no creo que él se acuerde mí, no creo (llora). Porque cuando su papá quedó detenido tampoco se acordaba de su papá. Así que de mí tampoco, no creo que se acuerde. (...) Y yo creo que mi hijo también, al haber otra mujer que lo cuide y le haga la leche y esas cosas, seguro yo sé que le dice mamá a otra persona. (...) No sé cómo será la verdad, no sé cómo va a reaccionar él. No sé. Yo no creo que se acuerde de mí. (...) Así que no sé cómo reaccionará conmigo. Seguro que conmigo va a ser igual y me va a ver como una desconocida (llora)... pero está bien. (Entrevista 11)

Todas estas situaciones dan cuenta de lo difícil que es mantener para estas mujeres el rol social que se les impone como buenas madres, buenas cuidadoras, no sólo porque han

cometido un delito y eso las ha alejado de sus hijas, sino también porque no están dadas las estructuras jurídicas y sociales para que esas niñas crezcan en ambientes seguros, con necesidades básicas satisfechas y manteniendo el vínculo filial con sus madres. Como anuncia Manquel (2019), “lejos de plantearse como una falencia del sistema, esta ausencia de política pública da cuenta de una forma de control social dirigido a las mujeres transgresoras, que encuentra respuesta en el rechazo a sus maternidades disidentes” (p. 13).

I. El embarazo y la maternidad en la prisión. La experiencia de K.

Como se mencionó con anterioridad hay una de las mujeres que convive en el penal con su bebé y que se enteró de su embarazo al ingresar a la Unidad. Más allá de que existe la posibilidad legal de acceder a la prisión domiciliaria en caso de estar embarazada o tener hijas menores de 5 años, para K esta no era una opción porque no contaba con un domicilio en el que pudiera cumplir con este tipo de arresto. Como señala Gabriela Pagés (2020), la mayoría de las mujeres que atraviesan sus embarazos o conviven con sus hijas en la cárcel, son aquellas a las que “no les queda otra”, ya que se trata de casos en los que la situación de vulnerabilidad es sumamente alta.

Por su parte, K comenta cómo ha sido su experiencia de atravesar un embarazo estando detenida. Los prejuicios, la subestimación hacia ella y la negatividad respecto del futuro de su bebé fueron predominantes.

En el embarazo estuve muy mal, muy mal la pasé. (...) Imaginate encerrada y medicada... olvidate... hubo un tiempo que dormía no más, pero yo estaba embarazada. (...) Porque acá lo que me decían todas las celadoras, el médico... porque le decían ‘ella está detenida...’ y le explicaban toda la situación... y en la unidad el médico lo que decía es ‘abortá, está el aborto legal’... y yo no quería abortar (...) me decían que si iba a ser complicado vivir acá con el embarazo, como no tenía nadie que me ayudara, el padre detenido y con mi medicación... Todo era deprimente. (...) Pero todos te daban las cosas negativas, hasta la misma policía ‘abórtelo Sra. ¿qué va a estar con un nene acá? ¿para qué lo va a traer a sufrir? Si usted ya está detenida, mató a una persona’ y así. (Entrevista 6)

En este caso, para K fue fundamental el apoyo de una de sus compañeras que le regaló ropa para el bebé y la acompañó en la decisión de continuar con el embarazo. De esta manera se manifestaba al recordar esa situación:

Decí que la compañera de acá al lado que es buenísima ella me ayudaba, me siguió avanzando con el embarazo, me asistió. (...) así que cuando ella me regaló la primera ropita yo dije sí, ¿por qué lo voy a matar a mi bebé? No es mi deseo. (Entrevista 6)

A su vez, la alimentación y los cuidados durante el embarazo mejoraron recién cuando el médico que le realizaba los controles solicitó que tuvieran consideración de su situación particular. Si no era por esta intervención del profesional no había una previsión por parte de la Unidad carcelaria para que acceda a mejor calidad de la comida, saliera más al patio para caminar y tuviera condiciones más adaptadas a su embarazo. Sobre esto comenta:

Yo a veces estaba con dolores y no te daban nada, quería salir antes a caminar en el patio porque estaba embarazada... No podía estar todo el día acostada, se me contracturaba la espalda, las piernas, todo... y no, no me abrían... pedía patio, tampoco... los cuatro últimos meses sí... ahí sí... (...) yo le explicaba todo al médico y el médico decía ‘¡no! pará, está embarazada, es una persona... tiene una personita adentro, lo que ella haya hecho no tiene nada que ver. Tiene una criatura... y vean que ella pueda salir a caminar, en tal horario... que ella coma más frutas, más verduritas, te lo pueden dar’ (...) les explicaba. Y ellas entonces tuvieron que mandar al catering que me dieran más yogurt, alguna fruta, alguna comida... pescado, y eso... que pueda alimentar a mi bebé. (Entrevista 6)

Como sostiene el CELS, DGN y PPN (2011), el caso de K es una muestra más de que en la cárcel “además de las carencias que padece la población penitenciaria en general, este grupo debe enfrentar mayores dificultades para satisfacer las necesidades específicas de los niños, o las propias por su condición de gestantes” (p. 172).

Este niño es el primer hijo de tres al que K puede cuidar y criar, ya que perdió la guarda de los dos anteriores por sus problemas de adicciones y por problemas psiquiátricos relacionados al consumo de drogas. Fue ella, quien en un momento también me mencionó que es la primera vez que uno de sus hijos tiene una cuna en la cual dormir. Escuchar la historia de vida de esta mujer en la que siempre predominó la violencia, las adicciones, las imposibilidades materiales, la falta de asistencia social, entre muchas otras cosas, me recuerda a aquello que señala Calderone Pandolfo (2020) al destacar que en algunos casos la prisión es un descanso de una violencia estructural que no es comparable con la microviolencia institucional de una cárcel, y este sentido se pregunta “¿Pueden las personas haber transitado

por vidas que sean aún más marginales y violentas que un ámbito carcelario?” (Kalinsky y Cañete, 2010, como se citó en Calderone Pandolfo, p. 30). El hecho de que la Unidad carcelaria sea un lugar inhóspito para la crianza de niñas, no da por sentado que esas niñas en particular vayan a tener afuera mejores condiciones de vivienda, alimentación, resguardo e incluso protección que dentro de un penal (Calderone Pandolfo, 2020).

Para K llevar adelante su embarazo y la maternidad en la prisión fue un puente para asumir no sólo la responsabilidad por su hijo sino también la responsabilidad de su propio cuidado. El poder estar y sentirse bien ella misma para cuidar a ese niño fue algo que le permitió cambiar muchos aspectos de su vida.

Así que yo dije no, si yo lo voy a tener, y ahora si... me abrió muchas puertas mi bebé, tenerlo, a parte yo dejé mi medicación... definitiva, no tomo ninguna medicación. Ni depresiva ni nada. (...) No fumo, ya dejé de fumar. No tengo las ganas de fumar tampoco. (Entrevista 6)

Tal como advierten Vissicchio y Pawlowicz (2022) “si bien la maternidad socialmente se impone como mandato, también constituye un deseo a partir del cual es posible soportar el tiempo en la cárcel e incluso dejar de consumir. Así, ambas caras de la maternidad coexisten y muestran su complejidad” (p. 102).

A su vez, cuando K habla de su embarazo y de la convivencia con otras detenidas asegura que a pesar de que ella se encuentra en el sector madres y que sólo comparte el sector con una sola de ellas, todas la han ayudado y acompañado, compartiéndole alimentos, cosas de higiene, y especialmente dándole confianza a la hora de decidir llevar a término el embarazo. La gente que pertenece a la pastoral también le han brindado ayuda material juntando ropa para su bebé, y con algunos insumos. En general, la llegada del niño al penal ha generado un buen ambiente entre las detenidas y todas, de alguna manera, tratan de acompañarla en la crianza de su bebé. Una situación que presencié y me parece que describe muy bien esto, fue el día de la entrevista grupal. Al final de la misma, todas comenzaron a hablar del bautismo del niño, ya que K había decidido bautizarlo, y entre todas organizaron la celebración. Pidieron permiso para que el día del bautismo, luego de la ceremonia pudieran compartir algo para comer y celebrar juntas el momento, organizaron qué cocinar y como repartirse las tareas para que sea un día especial y de celebración.

Incluso, K comenta que a partir del nacimiento de su bebé algunas celadoras se han acercado más a ella:

hay algunas que son mamás ahora con el bebé me dan consejos... (...) Hay una o dos no más que te hablan bien, que van a verme y me dan consejos del bebé o me preguntan como está, le han agarrado cariño. (Entrevista 6)

De esta manera, estas mujeres, en mayor o menor medida hacen de la maternidad de K lo que Ojeda (2013a) señala como una “maternidad colectiva”, que rompe con el modelo tradicional de maternidad asociado a que es una actividad individual y pasiva y, a pesar de que responde a parámetros sociales establecidos, se transforma en una maternidad que se ejerce confiando en las otras mujeres, apoyándose mutuamente, dándose consejos y acompañándose en ese rol. Se interpela la maternidad hegemónica entendida como un hecho individual y natural al incorporarse la acción y colaboración de las otras mujeres que habitan la institución.

Se visualiza así, que este tipo de situaciones configura la creación de alianzas entre ellas que

se convierten en un elemento que permite hacer más llevadero el tiempo de prisión, contar con la compañía de otra/s mujer/es para transitarlo, o la posibilidad de criar a sus hijos con la ayuda de su/s compañera/s. Estas alianzas podrían comprenderse como el lugar de escape a la vigilancia y el castigo para presentarse como prácticas minúsculas y cotidianas que juegan con los mecanismos de la disciplina y se re apropian del espacio organizado por los técnicos de la producción sociocultural. (Ojeda, 2013b, p. 240)

X.- TRATAR A UNA MUJER VS. TRATAR A UN HOMBRE. La mirada de las trabajadoras de la Unidad.

Las diferencias entre las cárceles de varones y las cárceles de mujeres van mucho más allá de la división biológica que se hace de las personas alojadas en cada prisión. Las trabajadoras de la Unidad que pude entrevistar tenían en común que también habían trabajado en distintas unidades de detención de hombres por bastante tiempo, por lo cual resulta interesante analizar cuáles son sus percepciones respecto de ambas instituciones y de las personas que se encuentran detenidas en ellas.

En este sentido, AR refuerza con la experiencia de estar hace más de 20 años trabajando en distintos penales de hombres y mujeres, que las discrepancias parten incluso desde las infraestructuras de las instituciones carcelarias. De esta manera comenta:

La unidad de mujeres tiene una estructura, parece una escuela, yo la comparo mucho con una escuela antigua, entonces hay mucho contacto entre el personal y las internas, así que, a veces cuando hay muchas situaciones de estrés es fuerte, pero al mismo tiempo nosotras podemos estar más en la observación. En cambio, en las unidades de varones eso no pasa. El varón es más reticente en esto de que no quiere que lo estén mirando, que hay más rejas, que hay más paredes. Así que no, no, nosotras no, nosotras interactuamos bastante con ellas. Respetamos los espacios de cada una, pero interactuamos mucho. (Entrevista a personal 4)

Sobre esta mirada de las diferencias de las infraestructuras, también me parece importante destacar que en la Unidad 16, como en muchas otras cárceles de mujeres, hay sectores específicos para que las mujeres habiten con sus hijas pequeñas o incluso espacios decorados o adaptados para que sean más amigables para las niñas que visitan a sus madres. Estos lugares no son pensados en las cárceles de varones, ya que, como se explicó en el capítulo anterior, no se prevé la posibilidad de que padres con niñas pequeñas habiten las prisiones. Se da por sentado que las hijas de los varones detenidos quedan al cuidado de alguna mujer de la familia o al resguardo de la justicia y no se contempla la posibilidad de que haya padres solteros o que no tengan una compañera (novia, esposa, madre, tía, etc.) que pueda cuidar a estas menores. No existe en la lógica carcelaria pensar al hombre en el rol de cuidador.

Por otro lado, más allá del tipo de trato que las mujeres presas denuncian recibir por parte de las celadoras (desarrollado en el capítulo VI), las trabajadoras de la Unidad a las que pude entrevistar manifestaron ser conscientes del tipo de vínculo que deben tener con ellas. Hay un discurso, de alguna manera, humanizador al referirse a las prisioneras, ya que sienten constantemente que no deben olvidarse que más allá de que son “internas”¹⁸ son seres humanos que merecen dicho trato. Sobre esto B expresa:

¹⁸ Así se llama a las personas privadas de la libertad tanto en las leyes como en la jerga de la cárcel. A lo largo de este trabajo he decidido eliminar esta palabra por considerarla deshumanizadora, y por esto es que siempre al referirme a ellas las menciono como “presas”, “detenidas”, “encarceladas”, etc.

Es que ellas si bien son internas, pero no dejan de ser personas. Por ahí... Yo he pasado una hora, 40 minutos, charlando y charlando y charlando y ellas necesitan desahogarse, más allá de la familia, que las vienen a ver, ellas no tienen contacto, o su defensor o cosas así, pero no tienen contacto con el afuera. Yo, como le digo, hay veces que me dicen no sé, a mi me pasa esto... bueno, sabés que olvidate que yo soy oficial, ahora soy mujer... ¿Querés contarme algo? contarme, no hay problema, charlamos, charlamos, si, charlamos. (Entrevista a personal 2)

Pero, más allá de que deba existir un buen trato, consideran que es importante saber poner límites y demostrar quién es la autoridad dentro de la prisión. Está latente la posibilidad de que alguna mujer encarcelada confunda el buen trato con una “amistad” y frente eso ellas deben saber marcar la diferencia. De esta manera MB reconoce que tienen que

tener un buen trato pero tampoco tenemos que tener una amistad con la interna...

Tenemos que tener un buen trato, tratarlas, con respeto... porque es parte de nuestra la custodia y el trato con la detenida, con respeto... pero, no tenemos que ser amigas, que por ahí a veces se entra... acá se entra a confundir eso... y eso no es bueno. (Entrevista a personal 1)

Pese a esto, con referencia al trato, MB advierte que no todas sus compañeras de trabajo piensan como ella

El trato es bueno... pero el concepto no es el mismo en todas. O sea, no todas piensan como yo... Qué sé yo, pero el trato es bueno, por eso tenemos la paz que tenemos... La tranquilidad que tenemos es por la buena convivencia que tenemos entre el personal, el respeto, cumpliendo las reglas mínimas que hay que cumplir, dándoles esto que yo le digo, del patio, cumpliendo con la medicación que tiene que cumplir. Con las cosas que tiene, ya está... Ya con eso es como que... con la visita. Dándoles las cosas mínimas que corresponden por ley, están bien. (Entrevista a personal 1)

Por su parte, AR es muy clara al comentar que trabajan con el lineamiento del reconocimiento “como personas” en la relación presa-celadora ya que considera que debe haber un cambio desde lo comunicacional en ese sentido. Así opina que

Ya hay un cambio en esto de reconocerlos como personas. Porque la ley dice "se llama interno" ... Es más que un interno, es una persona con un apellido, un nombre, y es un

otro. Entonces si yo no lo reconozco como tal... ¿cómo él me va a reconocer a mí? ellas te dicen el celador, celadora, pero... imagínate que ya con el tiempo uno va, se identifica, hay un ida y vuelta y hay algunas que te llaman hasta por el nombre y vos no te vas a enojar por eso. No te podés enojar por eso, porque pasa, no es una falta de respeto si es mi nombre, o sea, yo siempre lo planteé desde ese lugar. (Entrevista a personal 4)

Las trabajadoras de la Unidad buscan el orden y la tranquilidad constante en la Unidad. Entienden que el buen trato, el diálogo, la escucha y el cumplimiento de los requerimientos mínimos de convivencia ayuda a que tanto su trabajo como la vida de las mujeres encarceladas sea sin demasiados sobresaltos.

Al ser consultada sobre los lineamientos de trato que imparte sobre sus subordinadas, AR explica:

La *-pauta-* básica es esto el respeto mutuo. El respeto mutuo... trabajar desde esto, desde el diálogo, desde la palabra, desde la tolerancia, desde la compasión, el entender que son personas en situación de vida diferente, así que... desde que yo estoy trabajando en la unidad he sentido bastante... yo cuando me hice cargo tenía una población que era muy de autolesionarse... Muy explosiva, por ahí gritos, maltratos, no, no... de a poco fuimos trabajando en esto, decir bueno, un poco de psicoeducación. Así que yo trabajo desde ese lugar desde la psicoeducación y tanto con el personal como con ellas desde bueno, buscar mediación. Bueno, hay algún problema, nos sentamos a conversar. Bajamos los niveles de violencia y de estrés. Bueno, vamos, respiremos, bajamos, cuando nos calmamos volvemos a empezar... desde esto, el ida y vuelta, es decir, bueno, yo te hablo, vos me hablas, mírame... tengo internas que vienen de una realidad social muy muy vulnerable y con muy bajas pautas de sociabilización, entonces trabajamos desde ese lugar y la verdad que he tenido muy buenos resultados. (Entrevista a personal 4)

En el discurso de las penitenciarias se vislumbra que claramente lo que no quieren es tener un trabajo problemático, con conflictos entre las detenidas o entre ellas. Muchas destacan que luego de pasar por unidades de detención de varones, estar en esta Unidad les da un trabajo mucho más tranquilo. De alguna manera desean o buscan que la rutina sea

“implacable”. Tal como manifiesta Karina Mouzo en su tesis sobre los modos de objetivación y subjetivación del personal penitenciario entiendo que:

Al contrario de lo que comúnmente puede pensarse, la vida carcelaria, al menos para los penitenciarios, no es una vida de sobresaltos y aventuras, sino de una implacable rutina que se busca, se desea y se demanda. De hecho, es lo que se resalta cuando por algún motivo esa rutina es dislocada. Estos hombres y mujeres que obedecen el reglamento y son funcionarios de una burocracia compleja y enmarañada no quieren complicaciones (Mouzo, 2010, como se citó en Ojeda, 2013a, pp. 150-151).

A su vez, al conversar sobre las formas de trabajar y las personas que tienen en custodia, hacen evidente que consideran que hay muchas diferencias entre las personalidades de los varones y las mujeres presas. Hablan de que las mujeres son más emocionales, más sensibles y que necesitan más calidez en el trato que un varón, como así también que los varones son mucho más violentos. Es un discurso que se percibe en la mayoría de ellas:

Allá también, allá eran masculinos y el trato obviamente es un poco diferente, acá las mujeres, es como dicen todos ¿no? las mujeres somos emocionales... así que el trato diferente, el tiempo, las necesidades (...) y es que el hombre es más simple. El hombre... vos le decís esto es así, bueno listo, ya está. La mujer ponele, necesitás explicar más... Lleva otros tiempos, el estado de ánimo, el si, ponele, si su hijo está mal, ella te lo va a venir y te lo va a decir, "me pasa que mi hijo..." que esto, que lo otro, y necesita eso... más calidez... Por decirlo así... (...) Porque con ellos vas y hablás y no necesitás tener esa calidez, tan... primero que son hombres, convengamos, y si les das demasiada calidez se confunden. Entonces no. Uno tiene que ir y explicarles esto es así, bueno, hay que mediar y listo, ya está... En cambio, con ellas no. (Entrevista a personal 2)

El masculino es más temperamental, el masculino es menos expresivo en algunas situaciones, en otras es peor que una mujer, pero son menos expresivos, es como que también son, a la hora de tener problemas entre ellos son por ahí menos problemáticos que las mujeres. Pero son menos problemáticos en ese sentido, pero cuando los tienen los tienen en serio, o sea, en las unidades de detención de masculinos, el problema pasa de 0 a 100 en nada. Acá se puede parar. Las mujeres como que... es más receptiva, o sea, vos le decís, no, mira, tranquilízate, te vamos a dar lo que pedís, pero

tranquilízate. Bueno, ¿vos querés una visita al doctor? Ya te vamos a llevar, le das las herramientas como para que... y listo baja... baja lo decibeles, se calma trata de entender la situación. Al varón vos le decis basta, ahora te vamos... ‘¡no! que te voy a matar a vos y nos vamos a matar todos’... Y no, no, no hay tutía. Porque se pincha y se raja todo, como decimos nosotros, no para. El interno es muy violento en ese sentido. Pero las internas no, las internas son mucho, las mujeres de por sí. Pero a su vez, son muy demandantes, nosotros siempre decimos que... bueno, yo me hago cargo de decirlo yo que estuve en los dos lugares, una mujer equivale a 3 internos masculinos, pero por qué, por el tratamiento que lleva en sí. La mujer, bueno, el hombre no tiene ovarios, así que el ginecólogo no va nunca. La mujer va al ginecólogo. El hombre no se queda embarazado, la mujer se queda embarazada. Si acá tenemos bebés, embarazos, o sea, son cosas, es como que se amplía, todo lo que tenés que hacer por un interno, lo amplías con una interna. Demanda muchísimo tiempo más. (Entrevista a personal 3)

Hoy por hoy lo que yo estoy viendo es el nivel de violencia, es totalmente exacerbado en el varón que en la mujer no, aunque a veces solían... antes decían que las mujeres eran más violentas por ahí, que las mujeres son más reactivas. (Entrevista a personal 4)

Entre estas declaraciones se deslizan de manera muy explícita las diferencias típicas de los estereotipos binarios de género que existen social y culturalmente.

Desde el lado masculino, los hombres presos son descriptos a partir de las características de la masculinidad hegemónica social y culturalmente. En este sentido “la masculinidad hegemónica que actualmente existe se imprime en el cuerpo y en el comportamiento del sujeto con tendencia a la rudeza, al actuar violentamente y sin afectividad, generando una forma de reclamar o asegurar la virilidad” (Ortiz González et al., 2019, p. 114).

Entendiendo la cárcel como una institución correctiva que forma y refuerza subjetividades en concordancia con la sociedad patriarcal, la “reforma” o “resocialización” que se pretende del hombre privado de la libertad es en base a la perpetuación de los roles impuestos por esta masculinidad hegemónica. De esta manera se refuerzan las características de masculinidad de hombre rudo, macho “sensible” al trato amable de una mujer,

temperamental, sencillo, práctico, racional y por sobre todas las cosas, violento. Todas estas características le otorgan a los hombres control, poder y privilegios en la sociedad, por sobre todas las otras subjetividades que no sean consideradas masculinas (mujeres, personas trans, etc.). Por lo tanto,

El ejercicio de la violencia en sus variantes busca reivindicar el poder, conservar el control y los privilegios. A su vez, surge del temor de carecer de poder ante los demás. Dentro del centro penitenciario, las prácticas violentas suelen ser ejercidas entre internos, lo que genera que la institución se quede al margen de las mismas, es decir, que no las fomentan directamente pero tampoco las prohíben (Ortiz González et al., 2019, p. 121).

Por otro lado, el de las mujeres, se describe a éstas dentro de los estereotipos y roles que, a lo largo de este trabajo he descrito en sus diferentes esferas. Sus características es ser más emocionales, vuelteras, sentimentales, con el don de la escucha y la necesidad de que la escuchen, madre, cuidadora, receptiva. También todas estas características hacen que necesiten más cuidado y más atención.

Frente a estas comparaciones y diferencias (que son muchas) B destaca que para los hombres es más complejo exteriorizar y hablar sobre las cosas que les preocupan y sensibilizan con sus pares, pero que, frente a ella, que es mujer y tiene otra forma de abordarlos pueden hablar. Así comenta:

Yo acá entro y ellas me cuentan sus situaciones de familia, de sus hijos, de sus padres, de sus parejas... Allá por ahí... también, pero uno como mujer, yo particularmente, siendo oficial uno tiene más llegada en lo masculino, ¿no? Porque por ahí entre hombres va a haber más charla de lo mismo, o sea, por ahí la mujer puede sacar información o decirle, que me ha pasado, ‘vino tu señora, ¿sabés?, trajo esto, lo tengo que sancionar...’, ‘uh, oficial bueno, pero...’ y a un masculino no le va a decir eso. Hay cuestiones de información que por ahí se lo dan a una mujer y entre charla y charla una mujer lo va llevando, siempre y cuando teniendo esa postura de interno y oficial. (Entrevista a personal 2)

Frente a esto, coincido con lo planteado por Malvina Marengo (2021) de que dentro de la masculinidad hegemónica

la sensibilidad es rechazada, y por tanto resulta algo de lo cual es necesario sustraerse. Los varones no transitan los momentos de angustia tan libremente como a veces es necesario. Vemos que en varias ocasiones se retiran a lamer sus heridas en soledad, en el confinamiento de su celda o incluso en sectores de aislamiento, en donde es posible sustraerse de la mirada de otros (p. 93).

Desde lo descripto nace nuevamente la necesidad de pensar a las instituciones carcelarias como micro sociedades que funcionan dentro de una lógica androcéntrica y patriarcal que refuerza los estereotipos intra muros, lo que la hace ser una institución no neutral. La cárcel es una “institución con género” explícitamente masculina, donde se refuerza la construcción subjetiva del hombre como el proveedor y sostén económico, mientras que las mujeres asumen el rol de reproducir la fuerza de trabajo, es decir, de ser el capital humano, convirtiéndose lo femenino en la representación de los cuerpos no productivos (Ortiz González et al., 2019).

En la cárcel la cotidianidad se encuentra regulada y condicionada por las características propias del sistema penitenciario y, sumado a esto, se potencian las miradas hegemónicas y ortodoxas por la identidad sexuada y las construcciones subjetivas respecto al “ser mujer” o “ser varón”. Por lo tanto, la prisión, como consecuencia de la “lógica propia de su funcionamiento tiende a establecer un orden cultural regulatorio de esas diferencias de género, por medio de asignaciones compartimentadas y jerarquizadas de dominios y subjetividades, centralmente, la histórica división público-masculino-productivo y privado-femenino-reproductivo” (Cháneton, 2004, pp. 7-8).

I. Mujeres sufridas:

Al hablar con las trabajadoras de la Unidad sobre las mujeres que están presas, coinciden en que en general son personas que han sufrido mucho en sus vidas, que vienen de contextos familiares o experiencias violentas o que terminan delinquiendo por la falta de posibilidades que han tenido en la vida. “Mujeres sufridas” es la catalogación que se hace de ellas.

Tanto MB como B y M se refieren a los pasados dolorosos que quienes están detenidas han tenido que soportar

Todo tiene que ver con una herencia social... Digamos que no tuvo una buena enseñanza, esos valores que generalmente se dan en familia, porque uno puede venir de una familia muy humilde, póngale, pero a veces esa familia da cariño, le da amor, esa persona será una buena persona, o sea, con buenos valores... pero alguien que no, ¿qué se puede esperar? Entonces después no estudian... si necesitan, como todos, comprar ropa o esto o aquello y... empiezan a robar, después se juntan con gente en similares condiciones que ellos... terminan en la cárcel creo yo... esto es una herencia social. (Entrevista a personal 1)

Uno también tiene que ver en el contexto en el que fueron criadas. ¿No? Ya partiendo de ahí, de cómo fue su infancia, su familia, bueno, en el contexto que crían a sus hijos hoy en día también... (...) Hay cuestiones que me sorprendieron en cuanto a sus causas... Detalles que en la causa no están y yo las sé... y eso es escucharlas, charlar, y charlar, y charlar, y hablarles... Hay un poco de todo. Y después algunas tienen pareja y... una dice... que aguante, en el sentido de en lo humano, ¿no? Fuera de la parte profesional sería... que hay que estar... O hay que estar también en una celda, en el contexto de encierro, hay que entenderlas también. (Entrevista a personal 2)

Yo porque tengo eso de que me intereso mucho por su vida y me doy cuenta de por qué están acá, como muy rápido, apenas charlamos, vamos a la educación primaria y me voy a la familia y no la tienen y hablo de su papá y la violó, entonces... lo que te da mucha pena, o sea, a mi da mucha pena. (Entrevista a personal 3)

Con respecto a estas declaraciones se puede entender que “sobre este grupo se acumulan además las diferencias y asimetrías estructurales e históricas de dominación y poder entre varones y mujeres, y que constituyen una matriz societal patriarcal; todos aspectos que refuerzan la fragilidad de estos grupos durante su encarcelamiento” (López, 2019, p. 3).

En este sentido, todas identifican en las mujeres detenidas que son mujeres en situaciones de mucha vulnerabilidad, que en general han sido víctimas de distintos tipos de violencias de género a lo largo de sus vidas. Con respecto a esto comentan

En realidad, han sido muy violentadas, ese es mi concepto... psicológicamente, físicamente, y por estas mismas carencias que le digo yo, económicas, la falta de educación, la falta de herramientas, esa falta de conceptos morales, aunque sea mínimo, hacen que no, no lleguen a tener una conciencia plena me parece, de lo que

está bien o mal... Y algunas por no estar solas o por copiar un patrón que copió el que era de la madre, tiene el mismo modelo de enseñanza y repite la historia... repite la historia, vuelve a elegir una persona violenta, que la golpea, que la maltrate y después terminan mal. (...) Es que yo creo que la mujer ha sido muy sufrida, ha aguantado mucho, eso siento yo. Que ha aguantado mucho... ha tolerado cosas que no debía tolerar... Pero por la misma situación de su entorno, de sus vivencias, de lo que recibió... de la enseñanza que tuvo. Entonces con esas herramientas, como le digo, se manejó con lo que sabía, como para sobrevivir porque hay gente que claro... terminó su historia. (Entrevista a personal 1)

Entonces, como soy esa persona, vuelvo a decir, que me pongo dos minutos en los zapatos del otro, digo si yo fuera ella, hice lo que hice, pero mi papá me violó, mamá se drogaba y los amigos me violaban, me mandaron a prostituir a los 15 y maté una persona a los 20 y... cómo va a ser mi conducta. (Entrevista a personal 3)

Como sostienen el CELS, PPN y DGN (2011), la violencia de género es una constante en la vida de muchas mujeres antes de su entrada en prisión y durante su estancia. La importancia de visibilizar estas vidas violentadas previo a la detención permite identificar la continuidad de la violencia machista durante el encierro, lo que lo hace imprescindible para luchar contra las exclusiones que ellas padecen.

En algún punto esta concepción que tienen las trabajadoras de la prisión sobre las mujeres vulnerables y víctimas de distintos tipos de violencias de género que terminan privadas de la libertad tienen raigambre en la complementariedad de dos paradigmas que han sido los que justificaron algunas normativas internacionales y nacionales respecto del tratamiento de las personas presas y a partir de las cuales ellas han sido formadas profesionalmente en su labor en los centros de detención. Estos paradigmas reafirman ciertos objetivos sociales que tiene el hecho de privar de la libertad a las personas que delinquen entendiendo que son personas socialmente vulnerables y carentes de oportunidades. En este contexto son: el *paradigma de la seguridad humana* que destaca la necesidad de construir mecanismos institucionales que faciliten los elementos básicos de la supervivencia, la dignidad y los medios de vida, el bienestar y los derechos de las personas expuestas a situaciones de privación de la libertad; y el *enfoque de la vulnerabilidad social* que reconoce la existencia de factores objetivos y otros de carácter subjetivo que otorgan a la vulnerabilidad

un rol explicativo fundamental para entender el impacto psico-social que ha producido en las habitantes de América Latina el actual patrón de desarrollo (Lombraña y Ojeda, 2021).

XI.- ESTAR PRESAS, PERO SER DIFERENTES. La mirada catalogadora de las detenidas:

En los discursos de las detenidas también es posible observar que existe una marcada diferencia de los conceptos que tienen de ellas mismas y los que tienen con respecto a las otras mujeres que están alojadas en la Unidad. Hay dos grandes diferencias que hacen que estén socialmente divididas dentro de la cárcel y que pesan al momento de vincularse, convivir y compartir. Por un lado, está el juzgamiento interno respecto de las causas por las que están detenidas que convierte a ciertas mujeres en “malas madres” y que genera serios conflictos entre detenidas, y por el otro, está la línea divisoria que ellas mismas imponen entre las que “vienen de la calle” y las que no.

I. Ser más mala madre que las madres malas

Más allá de todo lo expuesto con anterioridad respecto de la maternidad de las mujeres detenidas, al escucharlas he identificado que entre ellas circula una especie de “moral” sobre quiénes son buenas madres y quienes no. Esta diferencia se relaciona a las causas por las que se encuentran detenidas.

En general todas confirman que se llevan bien entre ellas, que el ambiente es tranquilo, pero que las únicas veces que ha habido conflictos han sido peleas por “las causas”. De alguna u otra manera quienes están detenidas por causas de abuso sexual a menores de edad que eran sus hijas fueron agredidas físicamente o amenazadas de agresión, como una forma de repudio o disciplinamiento hacia el hecho por el que se encuentran juzgadas o condenadas. No es lo mismo, entre ellas, estar detenidas por delitos basados en el maltrato o abuso a niñas, que estarlo por otros crímenes. Esos delitos son considerados más repudiables, y hacen que algunas piensen que aparte de la detención merecen otro castigo.

De esta manera, a las “violinas”¹⁹ como las llaman se les hace un “vacío”. No son catalogadas como que fueron buenas madres afuera de la prisión y se las castiga no sólo

¹⁹ Manera en la que algunas de las mujeres detenidas en la U16 se refieren al hablar de las mujeres presas por estar procesadas o condenadas por delitos de abuso sexual a menores de edad.

moralmente sino que también físicamente dentro de la Unidad. Sobre esto habla E cuando comenta que se diferencian

Por las causas y si... por las violaciones. Por ahí hay dos chicas que están por violación... y es como que con esas chicas mucho no se comparte, y eso, y por ahí... bueno, hace poquito también le pegaron a una de ellas. (Entrevista 1)

Esta situación parece ser el límite a la paz que suelen manifestar que se vive en el penal. Más allá de que siempre hay cuestiones que generan roces y discusiones, el ingreso y permanencia de mujeres que han fallado en rol protector y amoroso que tienen encomendados genera los mayores problemas de convivencia. Sobre esto A, CF y SA comentan:

Acá si tenés una causa de violación, que se yo, las compañeras te pegan y.... bueno... si estás involucrada en una muerte de una mujer también la pasas mal... No tanto como si estás por una causa de violación, pero igual. (Entrevista 8)

He visto... peleas que me he tenido que meter a separar... Por la causa... (...) las violinas. El tema ese como que nosotras nos aislamos de ellas. (...) Nos tratamos, pero no tanto... ahí no más... (...) no sé por ahí uno dice el de arriba lo ve todo ¿no?, pero te da bronca, te da bronca porque cómo pudiste hacerle eso a tus propios hijos. Es algo que no se puede (Entrevista 10).

Si una vez que una compañera le pegó a otra... (...) por el caso de la chica. Le pegó ella por la condena que tenía. (...) Sí, porque estaba enojada por lo que había hecho. (Entrevista 13)

Se juzgan entre ellas a partir del rol materno y la idea de que las hijas son lo más importante de sus vidas. Hay un intento por comprender cómo hicieron lo que se les acusa y esa falta de comprensión sobre los actos que las tienen compartiendo la vida entre los mismos muros generan una grieta muy difícil de remendar.

Por su parte, quienes se encuentran detenidas por causas de abuso sexual a sus hijas enuncian que la violencia es una práctica que han tenido que vivenciar dentro de la prisión.

En este sentido Y cuenta su propia experiencia:

Tuve muchos problemas con las internas... (...) Por mi causa, que yo tengo... tuve muchos problemas... me maltrataban, me gritaban, me insultaban... en ese momento no me habían pegado, pero me vieron, una celadora que me vio muy mal y me sacó de ese pabellón y me fui al pabellón donde estoy ahora. (Entrevista 2)

A partir de esto S reflexiona al comentar que sus compañeras detenidas

Tienen esos códigos de la calle... por tal causa te pegamos, por tal otra no... A mi compañera, la que vino antes que yo... a ella la golpearon... (...) el derecho penal te espera a la vuelta de la esquina, a cualquiera... A cualquiera... no importa quien seas... ¿me entendés? Entonces, por qué juzgan no tengo ni idea. (Entrevista 3)

Por su parte Y asegura que

Las del pabellón general se creen que son las dueñas de la cárcel y depende la causa te juzgan o te pegan. (...) yo las entiendo, son todas madres, no es que yo sea mamá y soy de piedra... no, porque a mí también me duele... y las entiendo, pero... no son nadie para juzgar... yo no juzgo nadie y nadie tiene por qué juzgarme. Si yo estoy pagando por lo que hice. (Entrevista 2)

Tal como plantea Ojeda (2015)

las evaluaciones morales sobre los delitos configuran relaciones de mayor o menor afinidad entre las internas y el personal penitenciario. Pero también dan lugar a ordenamientos internos entre las detenidas. En primer lugar, en cuanto a la construcción del orden social carcelario, nos encontramos con la causa judicial. Los delitos cometidos ubican a estas mujeres en posiciones determinadas en la escala social carcelaria (p. 404).

Pero, estas evaluaciones morales no escapan al personal del penal. Más allá que no han mencionado explícitamente las peleas entre detenidas por este motivo, si han manifestado su sentir respecto a las mujeres que cometen estos delitos. De esta manera M me expresa que a veces

Da mucha bronca, porque también hay mujeres que no tienen por qué y no saben por qué, y no sé por qué y Dios sabrá porque violaron a sus hijos. Son cosas fuertes para uno, que no, no, no lo concibe una mente normal, creo yo. Normal no hay nadie, pero

bueno, alguien en que tiene por ahí los puntos más claros, entonces hay cosas que no, que no son entendibles. Pero yo particularmente me ayudo psicológicamente diciéndome que el juez es el que juzga. Yo soy la que hace cumplir la pena. Entonces no soy nadie, ni yo ni el Juez, solamente Dios, creo mucho, para juzgar los casos que han hecho. (Entrevista personal 3)

El intento de separar la valoración moral del trabajo es algo notable pero no deja de ser un sentimiento que de alguna manera cataloga y clasifica a las presas por sus delitos.

La maternidad continúa siendo un dispositivo de disciplinamiento (FOUCAULT, 1998). No solo las agentes penitenciarias encausan los sentidos del deber ser de las mujeres, cuando hacen deferencias y otorgan tratos diferenciales a quienes consideran “buena madre”, sino que las propias internas comparten estos sentidos, llevándolos a un extremo aún más peligroso. (Ojeda, 2015, p. 411)

Así, la figura de la “abusadora” personifica lo más preocupante y un límite como imperativo moral tanto para mujeres privadas de la libertad como para las trabajadoras del penal. El hecho de ser mujeres y madres que están presas faltando a su rol socialmente impuesto las cataloga como “malas madres”, pero si a eso se le suma que el fundamento de la detención es un delito de abuso sexual a menores de edad, que generalmente son sus hijas, son catalogadas como “madres más malas”.

II. La diferencia social extra muros que se replica intra muros.

Cuando hacen mención a la vida en la prisión y la convivencia con sus pares, no todas consideran que sus compañeras son iguales a ellas. La mayor diferencia se nota en las expresiones de quienes están alojadas en el pabellón seis o de madres al compararse ellas mismas con las que están en el pabellón general.

Cabe destacar que quienes están alojadas en el pabellón seis no son solamente quienes están procesadas sino también quienes mayormente tienen mejor conducta más allá de su situación procesal. Por lo habitual son quienes están presas por delitos que no están vinculados a robos u homicidios y son mujeres que generalmente a nivel educativo tienen secundario completo o terciario. Son de sectores sociales más cercanos a la “clase media”. Ellas consideran que no conocen “los códigos de la calle” y remarcan mucho el hecho de que no son consumidoras de drogas.

Al referirse a este tipo de diferencias comentan

También entiendo que yo soy una persona que no viene de la calle, una persona que toda la vida trabajó, que estudié, que me superé... que estoy acá por una falla de la justicia y que bueno, la vida de ellas, de mis compañeras es totalmente diferente, tienen todas un viaje totalmente diferente... cosas que yo aprendí acá que en mi vida o cosas que yo escuché acá que en mi vida las había escuchado... vos decís ‘cómo pueden vivir así’ y la gente vive así... Y hay otra realidad de las personas... o sea que vos no vivís eso... y vos decís, cómo pueden vivir así y así viven, ese es su mundo y... no estoy para juzgar a nadie... o sea, el de arriba lo ve y lo sabe todo... (...) por ahí mis compañeras que se yo, tienen otros hábitos, otras costumbres, otras formas de dirigirse a las personas, de hablar, entonces bueno, más vale... o se golpean entre ellas o esas riñas que arman, o esas cuestiones de que si estas vos yo no estoy, que si está aquella yo no estoy, que si pasa la general yo no paso, que si pasan las del 6 yo no paso, esas cosas viste... pero bueno, las cárceles son así. (Entrevista 3)

Empecé a trabajar a los 12 años, entonces mi vida siempre ha sido dentro de un caminito. Y a diferencia de ellas, te cuentan todo lo que han vivido, lo que han hecho y son cosas como que decís yo no hice ni la cuarta parte de todo lo que ustedes hicieron. (Entrevista 7)

Cualquiera puede cometer un error y terminar acá adentro. Yo por ahí me siento un poco identificada con, con una compañera acá que era policía... Que, qué bueno, las dos, vamos a decir, éramos gente de provecho para esta sociedad y bueno... cometimos un error y ahora ya no somos de provecho. (Entrevista 8)

Los criterios que ellas tienen al momento de pensar en sus compañeras se adaptan más al estereotipo de mujeres delincuentes o presas que socialmente está impuesto. Consideran que “las otras” son mujeres del estilo de las que “terminan presas”, no como ellas, haciendo referencia al grado de vulnerabilidad socio-económica culpa de la pobreza, los malos tratos, los abusos, etc., a lo que han tenido que enfrentarse en la vida.

Las diferencias sociales y los prejuicios y estereotipos que se desarrollan en la vida en libertad se trasladan al interior de la Unidad. Se genera un gran choque cultural que se produce obligatoriamente para las mujeres presas, ya que no tienen la posibilidad de no verse o no vincularse con las mujeres que consideran distintas.

De este modo, se produce un quiebre en el tipo de representación que se tiene socialmente de las personas privadas de la libertad. Ellas mismas experimentan que pueden estar en la misma condición pese a ser personas que nunca fueron “propensas” a delinquir y que han tenido realidades que no son compatibles con el ideal social del ámbito delictivo. Son personas con estudios, profesionales, comerciantes, trabajadoras, que siempre han estado excluidas de las “sospechas delictivas” y que por su parte también tenían ciertos prejuicios de cómo eran las personas que delinquían y “terminaban” en la cárcel.

A partir de estos preconceptos tienden a verlas con lástima. Se comparan y se tratan de diferenciar todo el tiempo de ellas en cuanto a los por qué están ahí, a sus personalidades, historias de vida, como si el hecho de que estuvieran todas en la misma Unidad fuera sólo mera casualidad. Sobre esto, tanto A como S hacen sus propias declaraciones

Vivieron todo ese tiempo en la calle. Es gente que viene de ahí... o sea, ellas lo que necesitan es atención y amor, nada más... Lo que nunca tuvieron, ni atención ni amor. Es eso, nada más. (...) pero si me doy cuenta que ellas necesitan atención y amor, lo que nunca tuvieron, es sólo eso nada más. (...) Seguramente vos nunca interactuaste con esa gente, si sabés que eso existe pero por arriba, ya vivir, interactuar con ellas es totalmente diferente, pero yo al estudiarlas y ver, ellas lo que necesitan es atención y amor, lo que nunca tuvieron... porque se sienten despreciadas, se sienten eh... vacías, solas, con pérdidas... cosas que las marcaron mucho... entonces, si vos te pones a escuchar son dignas de tenerles lástima, porque a la gente no hay que tenerle lástima, pero si vos te pones a escucharlas vos decis es re triste la vida de ellas, entonces como que si vos sos su amiga ellas hacen muy personal lo tuyo, y si vos las mandas a matar a alguna ellas van y la matan, o sea, ¿me entendés? (...) el estudiar a estas personas les abriría un montón de puertas, de posibilidades, cambiarían un montón de cosas.

(Entrevista 3)

Una persona de afuera por ahí piensa que las personas que están en la cárcel son como lo peor de las personas. Y por ahí me he dado cuenta que no, que han sufrido mucho, que han sido mujeres muy muy vulnerables, que han sufrido de abusos de que no tienen contención por parte de su familia, que no han tenido recursos económicos... y bueno... y ahora las entiendo, ¿no? a lo que llegan. Por ahí lo que he notado es que las mujeres que fueron abusadas de chicas, se han dedicado a la droga por eso, por el abuso... y bueno, y después bueno, ya han delinquido, ¿no? Ya han robado. (...) yo

pensaba, ¿no? La persona que está en la cárcel es porque es una porquería que no rescatás ni un uno por ciento de esa persona, pero no... no, no. Ellas han cometido sus errores, y bueno, por lo general son generosas, buenas, que se yo... No son tan malas. Podrían ser muchísimo más malas (se ríe), me parece a mí, no sé. (Entrevista 11)

Así como existe el reproche, juzgamiento y división entre presas respecto de quienes están procesadas o condenadas por abuso sexual por considerarlas peores madres, existe hacia el interior de los muros la mirada diferenciada entre quienes han tenido vidas más ligadas a la calle, la droga, la pobreza y la falta de educación en comparación con quienes han recibido educación, trabajo y otras oportunidades en la vida. Esta diferencia no sólo se registra en los discursos de quienes fueron entrevistadas sino también en los vínculos que se forman dentro de la unidad y en la convivencia. Muchas veces dejan de compartir cosas entre ellas como consecuencias de las distintas miradas que tienen de la vida, pero también la misma estructura y organización de la cárcel las divide reforzando estas diferencias. Las ubican en pabellones distintos y no siempre las dejan compartir las mismas actividades.

XII.- CONCLUSIONES.

Durante la presente tesis me propuse dar cuenta de cómo funciona la institución carcelaria en la provincia de Neuquén y cómo este funcionamiento afecta a las mujeres que se encuentran detenidas en la Unidad de Detención de Mujeres N° 16 a partir de la aproximación etnográfica, la observación participante y del análisis de contenido de los discursos que pude recolectar por medio de entrevistas en el trabajo de campo, siempre con una mirada con perspectiva de género y desde la criminología feminista de la interseccionalidad.

La direccionalidad del trabajo ha sido invitar a pensar en lo que no sabemos de aquello sobre lo que tanto se oculta, poniendo en diálogo las experiencias institucionales con las teorías o discursos que intentan describir la institución penal o la cárcel. Se han relatado discursos que merecen ser interpelados, que resuenan otras miradas discursivas, interferidas por la singularidad de los acontecimientos, desde donde entonces se abren las expectativas de comprensión de la vida en la prisión.

La heterogeneidad de las mujeres que habitan la Unidad 16 conlleva a que para cada una los alcances del castigo carcelario sean distintos, pero, igualmente hay una gran cantidad de afecciones que en mayor o menor medida dañan de manera genérica a todas por el sólo hecho de ser mujeres y estar presas.

Los “mitos” y prejuicios sobre cómo es la vida en prisión y sobre quienes son las personas que allí se alojan se mantienen socialmente y alcanzan también a las mujeres que son detenidas, convirtiendo la experiencia de “quedar presas” en un proceso de desmitificación de la cárcel donde atraviesan miedos, angustias, sorpresa, tranquilidad y hasta desconcierto.

La privación de la libertad ambulatoria trae consigo una gran cantidad de privaciones y dolores que no son contemplados generalmente y que afecta considerablemente la vida de las mujeres que son encarceladas.

La carencia de bienes materiales en general, pero de algunos necesarios para cubrir necesidades básicas como la higiene, la alimentación y la vestimenta, produce un empobrecimiento de las personas detenidas que afecta directamente a su comodidad y dignidad.

La pérdida de la autonomía a partir de las rutinas impuestas por la dinámica carcelaria, la burocratización de cada necesidad o solicitud que se desee realizar, la poca disposición del propio tiempo genera no sólo un daño en la autoimagen de las mujeres presas sino también que se las infantilice y se las considere más débiles, indefensas y dependientes.

La vida sexual y reproductiva de las mujeres que se encuentran en la cárcel es restringida al punto tal que en la U16 no hay un espacio destinado para las visitas íntimas, y los trámites de solicitud para acceder a éstas pueden tardar años, lo que produce que decidan limitar por completo su vida sexual o tener relaciones sexuales con sus parejas a “escondidas” en los baños o pasillos de la prisión sin ningún tipo de comodidad y cuidados. Se degrada la intimidad, el placer y el derecho a una vida sexual libre y plena, siendo completamente discriminatorio para las mujeres, ya que en las cárceles de varones las visitas íntimas son realizadas con regularidad, sin tantas exigencias burocráticas y en espacios destinados a este tipo de encuentros.

Pero más allá de todas las restricciones hay discursos en los que se refleja la responsabilización a las detenidas para acceder a una vida mejor y no sufrir los efectos de la prisión, convirtiéndolas en sujetas donde se deposita el éxito del proceso, la pena y su ejecución en su voluntad y determinación.

Por otro lado, la violencia institucional también apareció como un hecho a lo largo de la investigación, por medio de otras formas que no incluyen la violencia física hacia las

detenidas. En ese sentido ni una mujer detenida manifestó haber recibido violencia física por parte del personal, pero en todos los discursos fue posible observar otros tipos de violencia institucional, que muchas veces son invisibilizados. La violencia psicológica y verbal fue la más mencionada. Los gritos, la falta de asistencia inmediata cuando se autolesionan o intentan suicidarse, los comentarios hirientes y degradantes son una de las maneras utilizadas por algunas celadoras para imponer autoridad y disciplina. La incitación a la violencia entre detenidas y la diferencia de trato según las causas por las cuales están presas también aparecen como mecanismos de control y moralización.

Asimismo, la medicalización forzada que existe en la prisión es una práctica invasiva y abusiva sobre las mujeres, que muchas veces es justificada como parte del tratamiento contra la drogadicción o se las patologiza como “psiquiátricas” desde el ingreso. No suelen estar bien informadas sobre lo que ingieren y muchas veces se las medica en contra de su voluntad.

Las requisas practicadas de manera vejatoria consistentes en desnudos totales y revisión de zonas íntimas también constituyen una de las prácticas institucionalizadas violentas que menoscaba la subjetividad y humilla a quienes las padecen.

Todos estos mecanismos de violencia institucional expresan la violación sistemática de los derechos humanos durante el encierro y a su vez son la imposición de control y poder sobre los cuerpos de las mujeres detenidas.

Por otro lado, las deficiencias en la asistencia médica general y especializada, psicológica y nutricional son otras faltas graves al acceso y goce de una buena salud integral de las mujeres. En este sentido, puedo comprender que las formas de castigo de la cárcel son muchas. No son necesarios los golpes, ya que la comida escasa y de mala calidad, el sometimiento a requisas vejatorias, malos tratos verbales o la desatención de la salud también castigan.

Por su parte, la religión, ya sea católica o evangélica, es otra institución que se complementa con la prisión, ayudándola a garantizar el castigo y sirviendo como espacio de desahogo y sostén para muchas detenidas.

Toda situación descrita de la vida en prisión se agrava para estas mujeres cuando se suma el hecho de que son ignoradas por sus asesoras jurídicas que no cumplen con las visitas,

no se comunican de manera directa con ellas y muchas veces hasta deciden estrategias judiciales directamente con sus familias o maridos, lo que constituye discriminación, negación de acceso a la justicia y vulneración del derecho a defensa con garantías mínimas.

A todas estas circunstancias se suma que casi la totalidad de las mujeres que habitan la prisión son madres, y como relaté durante el presente trabajo, el hecho de que las tareas de cuidado estén siempre depositadas sobre las mujeres hace que para ellas el castigo sea doble: la pérdida de la libertad y el alejamiento de sus hijas, convirtiéndolas en “malas madres” que no cumplen con el rol primordial que la sociedad patriarcal les impone. La pena se profundiza con la pérdida del contacto, el deterioro del vínculo materno-filial, la falta de información y decisión sobre el destino y bienestar de sus hijas, que repercute también en el crecimiento de las menores y modifica estructuralmente a sus familias.

La falta de asistencia jurídica y estatal que permita que las niñas crezcan en ambientes sanos y seguros manteniendo el vínculo con sus madres degrada aún más la subjetividad de las mujeres detenidas que sienten el reproche de no ser lo que socialmente se les impone. Incluso cuando conviven con sus hijas en la prisión son juzgadas y criticadas por la decisión de criar a sus niñas en cercanía a pesar de las circunstancias. Igualmente, en algunos casos la maternidad en prisión puede ser una posibilidad para el autocuidado y para el ejercicio del rol materno en colectividad, acompañada de otras mujeres, donde se rompe la idea de que se materna en soledad.

Asimismo, esta investigación me llevó a ver que no todas las mujeres que están en prisión son consideradas malas madres, algunas son consideradas peores aún, y son aquellas condenadas o procesadas por abuso sexual a sus hijas. Aquí juega muy fuerte el ideal de mujer maternal, que da todo por sus hijas, y la falta grave que moralmente les cabe por esos hechos. El castigo para ellas debe ser aún mayor, no solo ejercido por el sistema penal y sus trabajadoras sino también por sus propias compañeras de cárcel que las disciplinan con el aislamiento, ignorándolas y maltratándolas hasta físicamente.

A partir de estas situaciones pienso en la urgencia de poner en práctica dentro de las cárceles acciones institucionales más justas que contemplen la situación particular de las mujeres y sus hijas. Es fundamental construir un derecho penal más humano donde se respete la dignidad de grupos históricamente vulnerados. Entiendo que resulta fundamental instrumentar políticas públicas que apunten a una distribución más igualitaria de

responsabilidades productivas y reproductivas tanto entre hogares y Estado, como entre varones y mujeres (Barrera y Santoro Neiman, 2021).

Por otro lado, pude encontrar en los relatos de quienes trabajan en la prisión que al describir las distintas características de las poblaciones que habitan las cárceles de mujeres y de varones se reproducen una y otra vez los estereotipos binarios de género de la sociedad patriarcal. Más allá del intento de humanizar los vínculos entre el personal y las detenidas y de realizar un trabajo que permita una cotidianeidad lo más tranquila posible, se siguen reproduciendo los ideales de mujeres y hombres que habitan las prisiones. Las cárceles forman y refuerzan la masculinidad hegemónica de los hombres no sólo desde lo simbólico, sino también a partir de lo estructural y de la infraestructura de las mismas que están construidas e institucionalizadas con el objetivo de reivindicar y conservar el control, el poder y los privilegios que éstos tienen en la sociedad.

De esta manera se sigue catalogando a las mujeres como personas débiles, sensibles, con más necesidades emocionales y con roles destinados a la maternidad, el hogar y las tareas de cuidado, representándolas como no productivas y necesitadas de más cuidados y atención.

También son reconocidas por las trabajadoras como mujeres que en su mayoría han sido víctimas de distintos tipos de violencias de género a lo largo de sus vidas antes de estar presas, lo que permite a su vez identificar la continuidad de la vulnerabilidad y la violencia machista durante la condena.

Por último, me ha resultado significativo observar como también entre detenidas se acentúan las diferencias sociales que pre existen de la vida extra muros. Muchas veces los vínculos que se forman dentro de la unidad durante la convivencia son consecuencia de las distintas miradas que tienen entre ellas de la vida, a partir de las diferentes oportunidades socioeconómicas y educativas a las que han tenido posibilidad de acceder durante sus vidas. Aunque se sostenga que dentro de la cárcel todas pasan a ser iguales y a sufrir las mismas consecuencias que trae aparejada la pena, estas diferencias son tan notorias y estructurales que al momento de vincularse no pasan desapercibidas.

El gran entramado de consecuencias y degradaciones que genera el sistema penal mediante el castigo en la prisión modifica, crea y refuerza ciertas subjetividades, y específicamente en el caso de las mujeres, crea cierto tipo de feminidad ya que se aplican criterios que en un principio aparentan ser objetivos y neutrales, pero que en realidad

responden a un conjunto de valores e intereses propios del patriarcado y que ayudan a su sostenimiento. El hecho de que la prisión intenta perpetuar los estándares hegemónicos y heterocentristas de “buena mujer” y “buena madre”, que el sistema penal y la cárcel son fundamentales en el sostenimiento de las violencias de género, y que el Estado también comete formas de violencia de género institucionalizadas (Francés Lecumberri, 2022) son algunas de todas las situaciones que han surgido a lo largo de esta investigación y que demuestran como afectan a la creación de la feminidad de las mujeres presas en Neuquén.

Todo este proceso investigativo y productivo me hace reflexionar sobre hasta dónde es posible lograr un cambio sustancial en la criminalidad de las mujeres a partir de la utilización de la prisión como modo de castigo, reeducación y resocialización. Puedo pensar y pueden aparecer diferentes lógicas y propuestas de cómo lograr diferentes relaciones de poder y distintas o mejores condiciones de encierro, pero al fin y al cabo siempre se termina pensando en la cárcel. Queda más que a la vista que la institución carcelaria no cumple sus objetivos de castigo y modificación de conductas, sino más bien termina siendo un espacio de poder donde se reproducen violencias, de profundizan vulnerabilidades y se refuerzan subjetividades que fortalecen el sistema androcéntrico y patriarcal que tanto criticamos desde el feminismo.

¿Cómo puede ser que sigamos sosteniendo y conservando estas instituciones? ¿Por qué en vez de pensar en modificarlas y mejorarlas no pensamos en deshacernos de ella? ¿Acaso hacer reformas que sólo generen mejores condiciones no es una simple lavada de cara a una institución que va a seguir reproduciendo violencia y poder?

No pienso que no sean necesarias políticas públicas y modificaciones urgentes que cambien la calidad de vida de quienes hoy están privadas de la libertad, al contrario, deseo que eso ocurra y que este trabajo sea una puerta hacia la visibilización de los padecimientos y la vida de las mujeres en prisión.

Me permito reflexionar sobre todos los ámbitos sociales, culturales y económicos que son verdaderamente necesarios cambiar para lograr una verdadera modificación en la seguridad y condiciones de vida no sólo de las mujeres sino de toda la sociedad. Desde el feminismo debemos reforzar los debates sobre la prisión, porque todo lo que hace a la resolución de las violencias estructurales que vivimos como mujeres ya sea como víctimas o como habitantes de las cárceles termina en el sistema judicial, penal o carcelario que reproducen y acentúan las diferencias, prácticas y discursos sexistas. El debate del

empoderamiento y la reestructuración radical de las estructuras y sistemas sociales, el empoderamiento real, también debería incluir el debate sobre deshacerse de la prisión (Hannah-Moffat, como se citó en Balbachan et al., pp. 204-205).

Puede parecer muy ambicioso, pero pensar una respuesta a una de las preguntas del inicio de esta investigación que dice ¿Cuáles son las repercusiones que tiene el régimen de encierro?, desemboca en repensar la credibilidad de su función.

Visualizar la vida de las mujeres en la cárcel, sus limitaciones, preocupaciones, historias de vida y oportunidades me ha permitido dar cuenta del gran entramado de circunstancias socioeconómicas que deben modificarse intra y extra muros. No se puede pretender que la prisión como forma de castigo, con todas las violencias y fisuras estructurales que han sido expuestas a lo largo de este trabajo, modifique y suplante las necesidades sociales, económicas y culturales que están ausentes por fuera de los muros. La privación de la libertad y de todos los derechos fundamentales que con ella se vulneran no puede ser la única solución a la seguridad y el bienestar social y de las mujeres en particular.

XIII.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Amossy, Ruth (2011). O *ethos* na intersecção das disciplinas: retórica, pragmática, sociologia dos campos. En *Imagens de si no discurso: A construção do ethos* (2ª ed., pp. 119-144). Contexto.
- Amossy, Ruth y Herschberg Pierrot, Anne (2001). *Estereotipos y clichés* (Lelia Gándara, Trad.). Eudeba. (Trabajo original publicado en 1997)
- Antony García, Carmen (1995). Feminismo y criminología. *Capítulo Criminológico*, 23(2), 445-456.
- Antony García, Carmen (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. *Revista Nueva Sociedad*, (208), 73-85. <https://nuso.org/articulo/las-carceles-femeninas-en-america-latina/>
- Balbachan, Mauricio; Pagés, Gabriela y Piechestein, Ana Clara (2022). A 20 años de la publicación de Punishment in Disguise: Penal Governance and Federal Imprisonment of Women in Canada. Entrevista con Kelly Hannah-Moffat. En Gabriel Ignacio Anitua y Ana Clara Piechestein (Coords.), *Cambios en el castigo en Argentina: reforma legal y su impacto en la prisión* (1ª ed., pp. 187-224). EDUNPAZ, Editorial Universitaria.
- Barrera, Yael y Santoro Neiman Tamara (2021). Mujeres presas y tareas de cuidado: un castigo diferencial para las “malas madres”. *Revista Debate público. Reflexión de Trabajo Social*, 11(21), 175-184.
<https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/debatepublico/article/view/8423>
- Beaud, Stéphane (2018). El uso de la entrevista en las ciencias sociales. En defensa de la “entrevista etnográfica”. *Revista Colombiana de Antropología*, 54(1), 175-218.
<https://doi.org/10.22380/2539472X.388>
- Beltrán Savenije, María Antonieta (9-10 de diciembre de 2010). *Criminología feminista. Estado del arte y presencia en Latinoamérica* [Ponencia]. VI Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata, La Plata, Argentina.
<https://memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=eventos&d=Jev5515>
- Bissutti, César y Guala, Natacha (Coords.) (2020). *La salud en la cárcel, ¿un oxímoron? Informe sobre el sistema de salud en el Instituto de “recuperación de mujeres” del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe 2016-2018*. Secretaría de Extensión Social y Cultural, Universidad Nacional del Litoral.
<https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/handle/11185/5713>

- Bodelón González, Encarna (2009). Feminismo y Derecho: Mujeres que van más allá de lo jurídico. En Gemma Nicolás Lazo y Encarna Bodelón (Comps.) y Roberto Begalli e Iñaki Rivera Beiras (Coords.), *Género y Dominación. Críticas feministas del derecho y el poder* (pp. 95-116). Anthropos y Observatori del Sistema Penal i el Drets Humans de la Universidad de Barcelona.
- Boivin, Mauricio; Rosato, Ana y Arribas, Victoria (1998). *La observación participante en Constructores de otredad. Una introducción a la Antropología Social y Cultural*. Eudeba.
- Calderone Pandolfo, Lucila (2020). Malas madres, reflexiones acerca de la maternidad intramuros en las cárceles bonaerenses. *Vox Juris*, 39(1), 25-37.
<https://portalrevistas.aulavirtualusmp.pe/index.php/VJ/article/view/1939>
- Centro de Estudios Legales y Sociales (2018). *Mujeres privadas de la libertad en Argentina. Presentación del Centro de Estudios Legales y Sociales al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en conflicto con la ley penal*.
https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/WG/DeprivedLiberty/CSO/Centro_de_Estudios_Legales_y_Sociales.pdf
- Centro de Estudios Legales y Sociales, Procuración Penitenciaria de la Nación y Ministerio Público de la Defensa (2011). *Mujeres en Prisión: Los alcances del castigo*. Siglo XXI Editores. <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/mujeres-en-prision-los-alcances-del-castigo/>
- Cháneton, July (2004). *Género, poder y discursos sociales en la Argentina de fin de siglo XX* [Tesis de doctorado, Universidad de Buenos Aires]. Repositorio Filo:Digital.
<http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/4403>
- Claus, Waldermau; Taboga, Julieta; Navarro, Lorena y Zuzulich, Florencia (2019). Domesticidad, responsabilización y formas de agenciamiento. Sentidos y usos del trabajo carcelario en la prisión de mujeres de la ciudad de Santa Fé, Argentina. *Astrolabio. Nueva Época*, (23), 53-79. <https://doi.org/10.55441/1668.7515.n23.23571>
- Colanzi, Irma; Femenías, María Luisa y Seoane, Viviana (Comps.) (2016). *Violencia contra las mujeres. La subversión de los discursos. Los ríos subterráneos* (Vol. V). Prohistoria Ediciones.
- Costa Wegsman, Malena (2017). Feminismos jurídicos en Argentina. En Paola Bergallo y Aluminé Moreno (Coords.), *Hacia políticas judiciales de género* (pp. 237-260). Editorial Jusbaire.

- Daroqui, Alcira; Fridman, Daniel; Maggio, Nicolás; Mouzo, Karina; Rangugni, Victoria; Anguillesi, Claudia y Cesaroni, Claudia (2006). *Voces del encierro. Mujeres y Jóvenes encarceladas en la Argentina: una investigación socio-jurídica*. Omar Favale. Ediciones Jurídicas. <https://repositorio.sociales.uba.ar/items/show/645>
- Davis, Ángela (2017). *¿Son obsoletas las prisiones?* (Gabriela Adelstein, Trad.) Bocavulvaria Ediciones. (Trabajo original publicado en 2003).
- Di Renzo, Gabriela María (2016). La fe en un contexto correccional: situación de las mujeres privadas de libertad. *Revista Teología*, LIII(119), 177-188. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/7429>
- Dirección de Unidades de Detención, Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Neuquén (2023). *Personas privadas de su libertad alojadas en Unidades de Detención de la Provincia*.
- Facio, Alda (2017). Elementos conceptuales y metodológicos para favorecer la interpretación judicial con perspectiva de género. En Paola Bergallo y Aluminé Moreno (Coords.), *Hacia políticas judiciales de género* (pp. 299-325). Editorial Jusbaire.
- Facio, Alda y Fries, Lorena (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, 3(6), 259-294.
- Fernández Rius, Lourdes (2012). Género y Ciencia: entre la tradición y la transgresión. En Norma Blázquez Graf, Fátima Flores Palacios y Maribel Ríos Everardo (Coords.), *Investigación Feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales* (pp. 79-110). Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Foucault, Michel (2008). *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión* (Aurelio Garzón del Camino, Trad., 2ª ed.). Siglo XXI Editores. (Trabajo original publicado en 1975).
- Francés Lecumberri, Paz (2022). ¿Qué género en la intervención restaurativa? Claves para la aplicación de la perspectiva de género en procesos restaurativos. *Revista Crítica Penal y Poder (Nueva Época)*, (23), 1-24. <https://doi.org/10.1344/cpyp.2022.23.40466>
- Fraser, Nancy (2008). El feminismo, el capitalismo y la astucia de la historia. *New Left Review*, (56), 87-104. <https://newleftreview.es/issues/56/articles/nancy-fraser-el-feminismo-el-capitalismo-y-la-astucia-de-la-historia.pdf>
- García, María Bernarda y Piechestein, Ana Clara (2013). *Hasta las últimas consecuencias: una relación entre la cárcel y el uso del cuerpo como herramienta de negociación* [Ponencia]. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina. <https://www.aacademica.org/000-038/562>

- Guber, Rosana (2014). Introducción. En Rosana Guber (Comp.), *Prácticas etnográficas. Ejercicios de reflexividad de antropólogas de campo* (pp. 13-40). Miño y Dávila Editores.
- Heidensohn, Frances; Rock, Paul; Mcintosh, Mary y Smart, Carol (2019). Simposio de revisión "Women, Crime and Criminology" de Carol Smart. *Cuestiones criminales. Cuadernos de investigación: apuntes y claves de lectura sobre "Women, Crime and Criminology"*, 2(2), 88-105.
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/miscelaneas89654.pdf>
- Iglesias Skulj, Agustina (2014). Violencia de Género en América Latina: Aproximaciones desde la criminología feminista. *Revista de Direitos e Garantias Fundamentais*, 15(1), 199-237. <https://doi.org/10.18759/rdgf.v15i1.644>
- Kalinsky, Beatriz (2011). Hijos de la cárcel: maternidad y encierro. En Karina Felitti (Coord.), *Madre no hay una sola. Experiencias de maternidad en la Argentina* (pp. 211-236). Ediciones CICCUS.
- Klimovsky, Gregorio (2011). *Las desventuras del conocimiento científico. Una introducción a la epistemología* (7ª ed.). A-Z Editora.
- Ley 24.660 de 1996. Ejecución de la pena privativa de la libertad. 8 de julio de 1996. B.O. No. 28436.
- Ley 26.485 de 2009. Ley de Protección Integral a las Mujeres. 1 de abril de 2009. B.O. No. 31632.
- Lombraña, Andrea y Ojeda, Natalia (2021). Un estudio sobre experiencias de gestión penitenciaria en el Servicio Penitenciario Federal. *Prólogos. Revista de Historia, Política y Sociedad*, XIII, 27-55. <http://hdl.handle.net/11336/207607>
- López, Ana Laura (2019). *Encarcelamiento de mujeres en el Servicio Penitenciario Federal de Argentina. Dinámicas de comportamiento cuantitativo y especificidades de persecución punitiva* [Ponencia]. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
<https://www.aacademica.org/000-023/290>
- Malacalza, Laurana (2012). Mujeres en prisión: las violencias invisibilizadas. *Question*, 1(36), 59-68. <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/1666>
- Manchado, Mauricio (2015). Dispositivo religioso y encierro: sobre la gubernamentalidad carcelaria en Argentina. *Revista Mexicana de Sociología*, 77(2), 275-300.
<https://www.jstor.org/stable/43497032>

- Manquel, Verónica Emilia (2019). El derecho a materner de las personas presas: estrategias de vinculación de las personas madres detenidas con sus hijos/as fuera de la prisión. *Descentrada. Revista Interdisciplinaria de Feminismos y Género*, 3(2), 1-15. <https://doi.org/10.24215/25457284e087>
- Marengo, Malvina (2021). Los mandatos de masculinidad en la cotidianeidad de la prisión. *Cátedra Paralela*, (19), 85-98. <https://doi.org/10.35305/cp.vi19.290>
- Dirección General de Derechos Humanos, Ministerio Público Fiscal de la Nación. (2016). *Reglas Nelson Mandela. Las nuevas Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/07/miscelaneas43863.pdf
- Nelly, Richard (1996). Feminismo, experiencia y representación. *Revista Iberoamericana*, LXII(176-177), 733-744. <https://doi.org/10.5195/reviberoamer.1996.6256>
- Ojeda, Natalia Soledad (2013a). *La cárcel y sus paradojas: los sentidos del encierro en una cárcel de mujeres* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio Institucional UNSAM. <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/319>
- Ojeda, Natalia Soledad (2013b). “Cárcel de mujeres”. Una mirada etnográfica sobre las relaciones afectivas en un establecimiento carcelario de mediana seguridad en Argentina. *Revista Sociedad y Economía*, (25), 237-254. <https://doi.org/10.25100/sye.v0i25.3971>
- Ojeda, Natalia Soledad (2015). Prácticas de maternidad compartida en contexto de encierro: una mirada a la construcción del orden social carcelario. *Interseções. Revista De Estudos Interdisciplinares*, 17(2), 397-414. <https://doi.org/10.12957/irei.2015.20154>
- Ortiz González, Vanessa; Santana Acosta, Samantha Elizabeth; Santoyo, Lorena Mora; Rodríguez Huerta, Victoria Montserrat; Camacho Sánchez, Ana Lucía y González Gil, Luis Jaime (2019). La masculinidad como un producto institucional: un estudio de género sobre una prisión mexicana juvenil. *Revista de Estudios de Género. La Ventana*, 6(50), 106-135. <https://doi.org/10.32870/lv.v6i50.7010>
- Osborne, Raquel (2009). *Apuntes sobre la violencia de género*. Ediciones Bellaterra.
- Pagés, Gabriela (2020). *Maternidad encarcelada y vulnerada: externación forzosa de los/as hijos/as de mujeres presas etiquetadas como “malas madres”*. *El caso de la Unidad 31 SPF de Ezeiza (2014-2019)* [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Litoral]. Biblioteca Virtual UNL. <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/5922/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Paredes, Alejandro; Muñoz Rodríguez, Mariela y Arrigoni, Flavia (2018). Redes personales y resiliencia. Un estudio de mujeres privadas de libertad en instituciones carcelarias de Argentina. *Summa Psicológica UST*, 15(2), 196-205.
<https://doi.org/10.18774/448x.2018.15.380>
- Piechestein, Ana Clara (2016). El mandato constitucional de cárceles "sanas y limpias". Pasado y presente de una prescripción incumplida. En Roberto Gargarella y Sebastián Guidi (Coords.), *Comentarios de la Constitución de la Nación Argentina* (pp. 515-544). La Ley.
- Pitch, Tamar (2010). Sexo y Género de y en el derecho: El feminismo jurídico (Mariano Maresca, Trad.). *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, (44), 435-359.
<https://doi.org/10.30827/acfs.v44i0.515>
- Pitch, Tamar (2013). Justicia penal y libertad femenina (Ana Clara Piechestein, Trad.). *Revista Derecho y Barbarie*, (5). (Trabajo original publicado en 2009).
- Raiter, Alejandro (2010). Representaciones sociales (versión revisada). En Alejandro Raiter, Julia Zullo, Karina Sánchez, Mariana Szretter Noste, Marcela Basch, Valeria Belloro, Sara Isabel Pérez y Paula García, *Representaciones sociales*. Eudeba. (Trabajo original publicado en 2002).
- Redacción (11 de diciembre de 2020). Mejoran la Unidad de Detención N° 16 de mujeres. *Neuquén.com* <https://www.neuquen.com/mejoran-la-unidad-de-detencion-n-16-de-mujeres/>
- Redacción (15 de octubre de 2012). La U16 está copada por las mujeres del narcotráfico. *Diario Río Negro*. https://www.rionegro.com.ar/la-u16-esta-copada-por-las-mujeres-del-narcotr-AQRN_985151/
- Resolución 65/229 de 2011 [Asamblea General de las Naciones Unidas]. Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok). 16 de marzo de 2011.
- Resolución 70/175 de 2015 [Asamblea General de las Naciones Unidas]. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). 8 de enero de 2016.
- Riat, Miriam (2019). *Malas Madres: La maternidad en contexto de encierro y la vulneración de los derechos humanos* [Ponencia]. II Coloquio de Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina.
<https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/48345-malas-madres-maternidad-contexto-encierro-y-vulneracion-derechos-humanos>

- Rivera Beiras, Iñaki (2008). *La cuestión carcelaria. Historia, Epistemología, Derecho y Política penitenciaria* (2ª ed.). Editores del Puerto.
- Rodríguez Menés, Jorge; Larrauri Piojan, Elena y Güerri Fernández, Cristina (2018). Percepción de la calidad de vida en prisión. La importancia de una buena organización y un trato digno. *Revista Internacional de Sociología*, 76(2), 1-20.
<https://doi.org/10.3989/ris.2018.76.2.16.159>
- Rodríguez, Irene Pina (2016). *Criminología Feminista*. CRIMINA, Centro para el Estudio y la Prevención de la Delincuencia y Universitat Miguel Hernández.
https://crimipedia.umh.es/files/2016/07/Crimipedia_Criminologia-Feminista_-Irene-Pina.pdf
- Samaranch, Elisabet Almeda y di Nella, Dino (2017). Mujeres y cárceles en América Latina. Perspectivas críticas y feministas. *Papers. Revista de Sociología*, 102(2), 183-214.
<http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.2335>
- Sánchez, Laura Judith (2018). *La inteligibilidad de los cuerpos de las mujeres atrapadas por el sistema penal. Los rastros de la prisión en las mujeres detenidas en Córdoba* [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Litoral]. Biblioteca Virtual UNL.
<https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/5187/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, Mariana Noemí (2004). La mujer en la teoría criminológica. *Revista de Estudios de Género. La Ventana*, 2(20), 240-266. <https://doi.org/10.32870/lv.v2i20.714>
- Santander, Pedro (2011). Por qué y cómo hacer Análisis de Discurso. *Cinta Moebio*, (41), 207-224. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-554X2011000200006>
- Segato, Rita (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad*. Prometeo libros.
- Sozzo, Máximo (2009). Populismo punitivo, proyecto normalizador y “prisión- depósito” en Argentina. *Sistema Penal & Violência, Revista Eletrônica da Faculdade de Direito*, 1(1), 33-65.
<https://revistaseletronicas.pucrs.br/ojs/index.php/sistemapenaleviolencia/article/view/6632>
- Sykes, Gresham M’Cready (2017). *La sociedad de los cautivos. Estudio de una cárcel de máxima seguridad* (Sebastián Pacilio y Ramiro Gual, Trads.). Siglo XXI Editores. (Trabajo original publicado en 1958)
- Taboga, Julieta (2016). Privaciones del encarcelamiento y trabajo carcelario: la mirada de los detenidos de la unidad penitenciaria nro. 1 de la provincia de Santa Fe. *Delito y Sociedad*, 25(42), 77-102. <https://doi.org/10.14409/dys.v2i42.6761>

Vasallo, Brigitte (2018). *Pensamiento monógamo, terror poliamoroso*. La Oveja Roja.

Vissicchio, Florencia y Pawlowicz, María Pía (2022). *Historias de vida de mujeres encarceladas. Delitos de drogas, criminalización y patriarcado*. Teseo.

<http://dx.doi.org/10.55778/ts878840833>

ANEXO I:

Encuentro Grupal con mujeres presas en la unidad 16 (preguntas guías):

1. ¿Cómo está organizada la unidad? ¿Cómo es la organización de las celdas o pabellones?
2. ¿Se les proveen los insumos para dormir?
3. ¿Dónde están los sanitarios? ¿En qué condiciones se encuentran?
4. ¿Cómo se organiza la limpieza?
5. ¿Cómo se organiza la alimentación? ¿Quién les provee la comida?
6. ¿Cómo consideran que es la comida? ¿Es suficiente? ¿Por qué?
7. ¿Se les provee de elementos de higiene? ¿Cuáles? ¿Con qué frecuencia?
8. ¿Reciben atención médica? ¿Qué tipo de atención?
9. ¿Reciben atención ginecológica?
10. ¿Se les realizan chequeos de salud periódicos?
11. ¿Tienen acceso a asistencia psicológica? ¿Con qué frecuencia?
12. ¿Reciben medicamentos? ¿Son recetados?
13. ¿Cómo es la organización respecto a las visitas? ¿Qué días son? ¿Cuánto duran? Ustedes, ¿tienen algún tipo de organización especial esos días?
14. ¿Tienen actividades recreativas, educativas o deportivas? ¿Cuáles? ¿Con qué frecuencia?

ANEXO II:

Entrevista Individual – Mujeres presas en la Unidad:

1. Nombre (este dato será reservado):
 2. Nacionalidad:
 3. Edad:
 4. ¿Tiene hijos/as? ¿Cuántos?
 5. ¿Cómo está compuesta su familia?
 6. ¿Dónde residías antes de la detención? ¿Con quién?
 7. ¿A qué te dedicabas antes de la detención?
 8. ¿Dónde y con quien viven tus hijos actualmente? ¿Quién tomó esa decisión?
 9. ¿Cuál ha sido el nivel de estudios que has alcanzado?
 10. ¿Cuándo te detuvieron? (fecha aproximada) ¿Hace cuánto tiempo estas en esta Unidad?
 11. ¿Es tu primera vez en prisión?
 12. ¿Cuál es tu situación procesal?
 13. Al ingresar, ¿cumpliste aislamiento por protocolo covid? ¿Cómo fue?
 14. ¿Tenés abogado/a particular o defensor/a oficial?
 15. ¿Cómo describirías un día en la prisión?
 16. ¿Cómo es la organización de la prisión?
- Durante este tiempo:
17. ¿Has tenido problemas de salud o médicos estando en la unidad? ¿Qué ha pasado en esos momentos?
 18. ¿Qué tipo de respuestas recibiste ante las problemáticas que has tenido?

19. ¿Cómo considerarás que te trata el personal de la Unidad? ¿Por qué?
20. ¿Alguna vez sentiste temor o miedo por el trato del personal? ¿Cuándo? ¿Qué pasó?
21. ¿Se realizan requisas? ¿Con qué frecuencia? ¿Cómo son?
22. ¿Se las sanciona por ciertas conductas? ¿En qué consisten las sanciones?
23. Cuando necesitaste algún tipo de ayuda, ¿te la han brindado? ¿De qué manera?
24. ¿Tenés acceso a algún plan educativo, taller u otra actividad educativa? ¿Cuáles? ¿Con qué frecuencia se realizan?
25. ¿Y acceso a actividades deportivas?
26. Con el resto de las mujeres que están detenidas, ¿Cómo es tu relación?
27. ¿Viviste situaciones de acoso o malos tratos por parte de otra detenida en algún momento? ¿Cuándo? ¿Qué sucedió entonces?
28. ¿Tenés acceso a la comunicación con tu familia, hijos/as, o parientes? ¿A través de qué medio? ¿Con qué frecuencia?
29. ¿Y con tu abogado/a o defensor/a?
30. ¿Cuánto tiempo duran esas comunicaciones generalmente?
31. ¿Tenés acceso a visitas íntimas?
32. ¿Sentís que estar detenida ha afectado el mantenimiento o sostén de tu hogar? ¿Y las relaciones con tu familia o entorno? ¿Por qué? ¿De qué manera?
33. ¿Cómo consideras que ha sido tu estadía en la prisión durante este tiempo? ¿Por qué?

ANEXO III:

Entrevista Individual – Personal de la Unidad 16:

1. Nombre (este dato será reservado):
2. Nacionalidad:
3. Edad:
4. ¿Desde hace cuánto tiempo trabaja en la Unidad?
5. ¿A qué se dedicaba antes de entrar a trabajar en la Unidad?
6. ¿Ha trabajado en alguna otra unidad de detención con anterioridad? ¿En cuál/es? ¿Durante cuánto tiempo?
7. ¿Qué rol ocupa actualmente en la Unidad o cuál es su cargo? ¿En qué consiste su trabajo?
8. ¿Cómo considera que es su trabajo actual? ¿Por qué?
9. ¿Qué o cuáles diferencias nota entre las unidades en las que trabajó antes y la Unidad 16?
10. ¿Hay alguna línea de trabajo que deba respetar dentro de la Unidad?
11. ¿Hay órdenes concretas que se deben respetar respecto al trato que deben tener con las mujeres presas?
12. ¿Cuál es su relación con sus compañeras de trabajo? ¿Por qué?
13. ¿Cuál es su relación con las mujeres que están presas en la Unidad? ¿Por qué?
14. ¿Qué percepciones tiene respecto de las mujeres que están presas en la Unidad? ¿Por qué?
15. ¿Cómo considera que el personal de la Unidad trata a las mujeres presas? ¿Por qué?
16. ¿Alguna vez sintió temor o miedo trabajando en la unidad? ¿Cuándo? ¿Qué pasó?
17. ¿Cómo considera que ha sido tu trabajo en la prisión durante este tiempo? ¿Por qué?
18. Trabajar en la Unidad 16 ¿Le ha hecho cambiar su mirada respecto de las mujeres “delincuentes” que están presas en la Unidad? ¿Por qué?
19. ¿Siente que algo ha cambiando en usted desde que entró a trabajar en la Unidad? ¿Qué? ¿Por qué?

ANEXO IV:

Disposición Nro. 575/96 de creación de Unidad Penitenciaria Nro. 16

UD. N.
DISPOSICION INTERNA Nº 575 /96 "SJ".
NEUQUEN; 08 de Noviembre de 1.996.

V I S T O;

El Decreto Provincial Nro. 0931/95, por el que se crea la Dirección Unidades de Detención y la Resolución de la Jefatura de Policía Nro. 984/95, y:

C O N S I D E R A N D O;

Que es menester continuar con el desarrollo del Plan de reestructuración de dependencias donde se alojan detenidos;

Que atento al grado de complejidad de la problemática alcanzada en la actual Alcaldía de mujeres, dependientes de la Comisaría 129 de Colonia Valentina, se considera necesario asignarle una nueva dependencia Orgánica, conforme a su especialidad;

Que ambas unidades dependen funcionalmente de esta Subjefatura;

P O R E L L O;

EL SUBJEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA

- D I S P O N E -

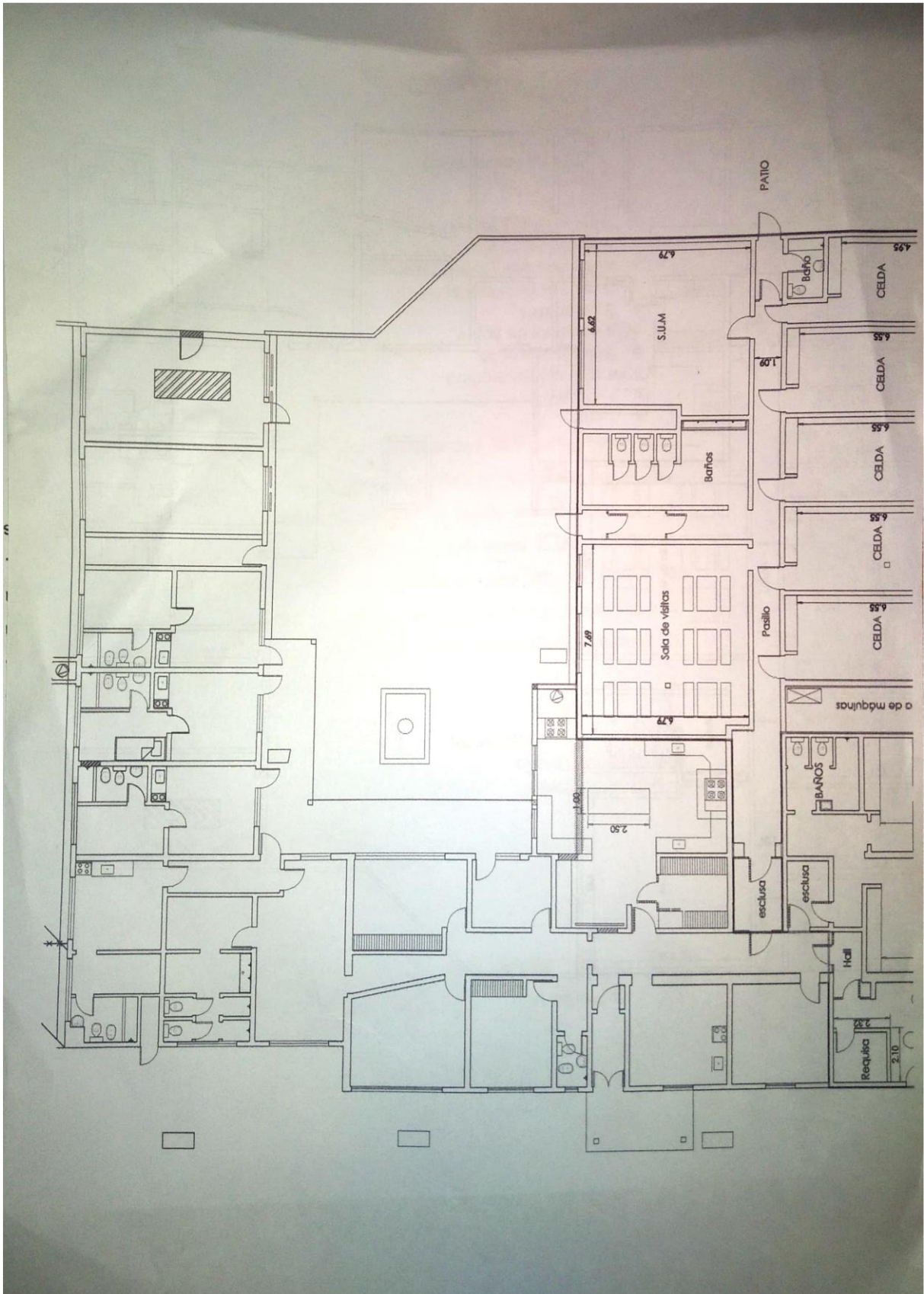
- ART. 19) DEPENDERA de la Dirección Unidades de Detención, la Alcaldía de mujeres, ubicada en la Comisaría 129 del Bº. Colonia Valentina de esta Capital.
- ART. 29) Se denominará Unidades de Detención de Mujeres Nro. 16, con la sigla postal UD-16 y radial POLUNDE16.
- ART. 39) En razón de estar ubicada en el mismo edificio de la Comisaría 129, se deberá dar cumplimiento al Art. 2do. de la Resolución Nº 984/95 "JP".-
- ART. 49) A través de la Dirección de Personal y Dirección Administración, se tomarán los recaudos pertinentes, para la inmediata transferencia del personal y bienes patrimoniales.
- ART. 59) REGISTRESE, dese copia a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad, Superintendencia de Investigaciones, Superintendencia de Apoyo y Servicios, Dirección Personal, Dirección de Administración, Asesoría Letrada General y Sección Orden del Día para su Publicación. Cumplido ARCHIVASE.-

gao.-
ES COPIA

(DO.) JORGE ROMERO
CRID. GRAL.
SUBJEFE DE POLICIA

ANEXO V:

Croquis de la U16 proporcionado por el personal de la Unidad.



ANEXO VI:

Fotografías de la Unidad de Detención Nro. 16 de elaboración propia.



Fotografía 1. Fachada de ingreso la Unidad 16



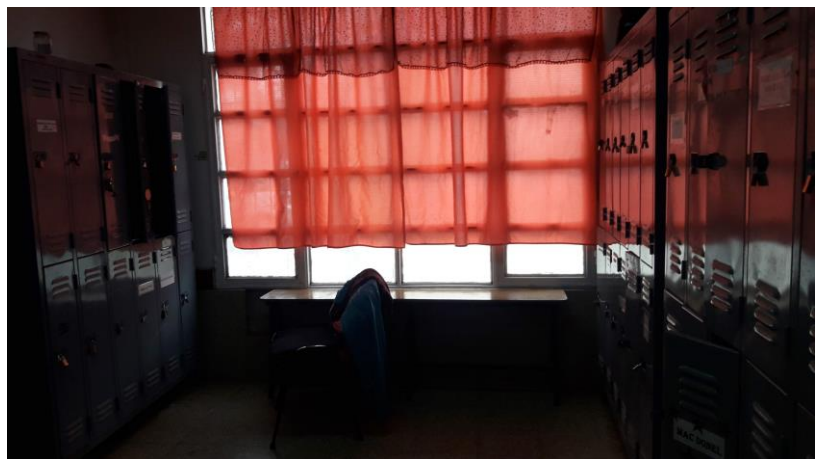
Fotografía 2. Ingreso a la Unidad 16 desde el interior.

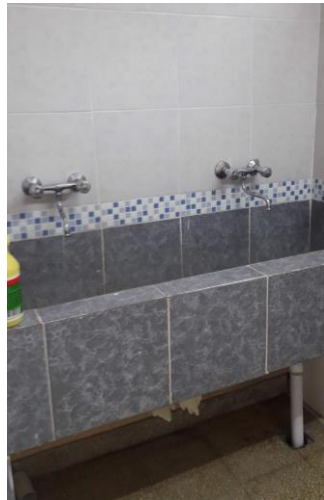


De izquierda a derecha:

Fotografía 3. Pasillo a áreas administrativas y espacios de personal de la Unidad

Fotografía 4. Sector lockers de guardado de objetos personales de las trabajadoras de la Unidad.





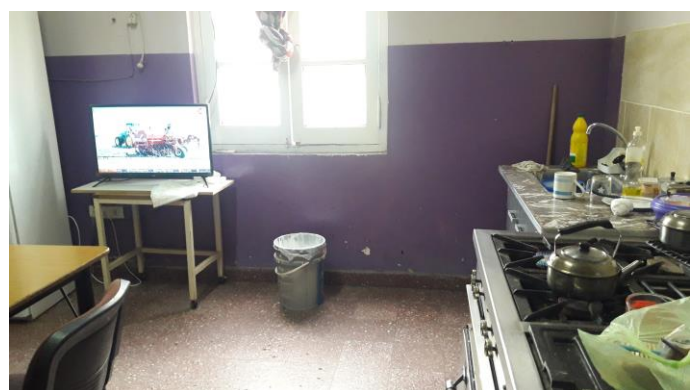
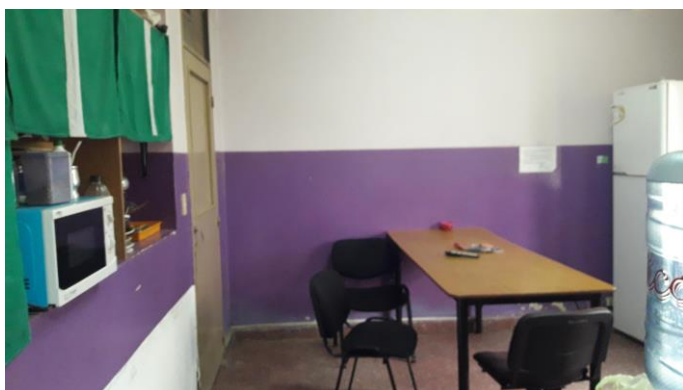
Fotografía 5, 6 y 7. Baños y duchas sector trabajadoras de la Unidad.



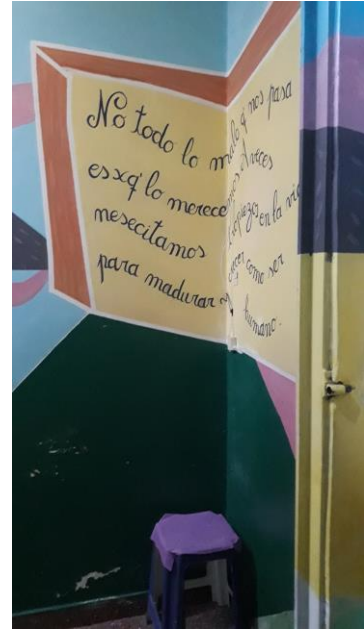
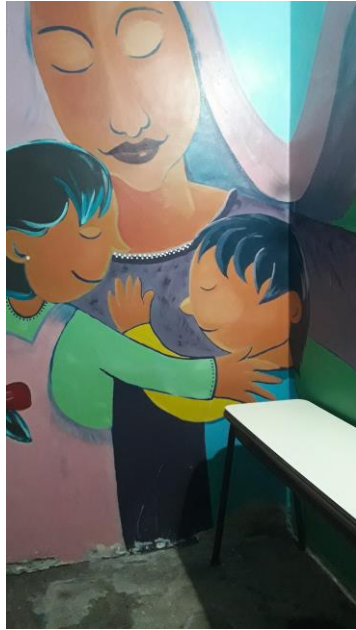
De izquierda a derecha:

Fotografías 8 y 9. Sector de biblioteca y consulta bibliográfica realizado por las trabajadoras de la Unidad para el acceso a la lectura de las mujeres presas que lo solicitan y de múltiples destinos (para entrevistas, sesiones de psicología, etc.).

Fotografía 10. Sector de requisas e ingreso de visitas. Estante para objetos personales.



Fotografías 11 y 12. Cocina y comedor sector trabajadoras de la Unidad.



Fotografías 13,14 y 15. Sector destinado a los llamados telefónicos que tienen las detenidas.



De izquierda a derecha:

Fotografía 16 (primera línea). Pabellón General. Pasillo a celdas.

Fotografías 17, 18 (primera línea) y 19 (segunda línea). Interior celda 1 pabellón general.

Fotografía 20 (segunda línea). Interior celda 2 pabellón general.



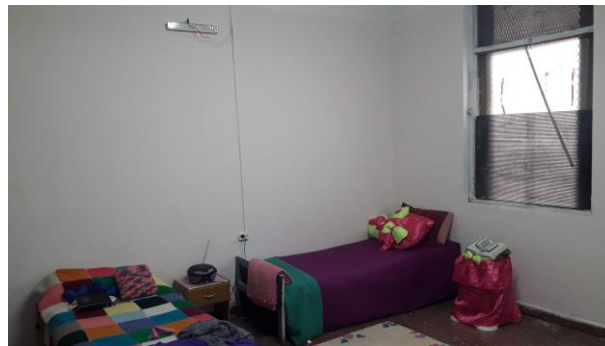
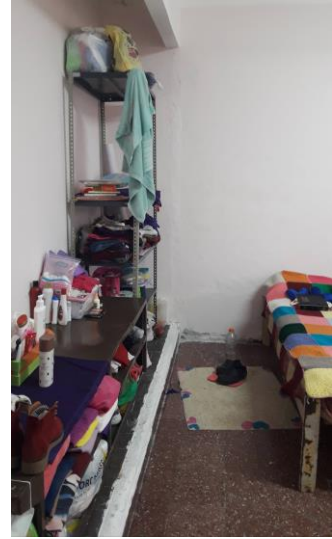
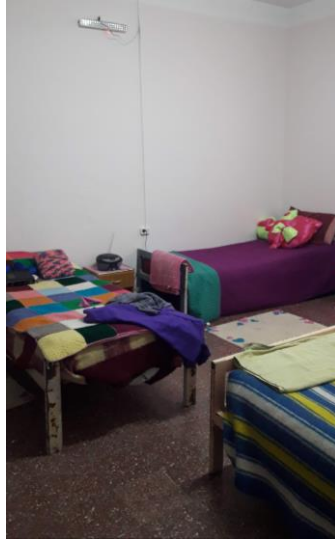
De izquierda a derecha:
Fotografía 21. Celda 3 pabellón general
Fotografía 22. Celda 4 pabellón general.



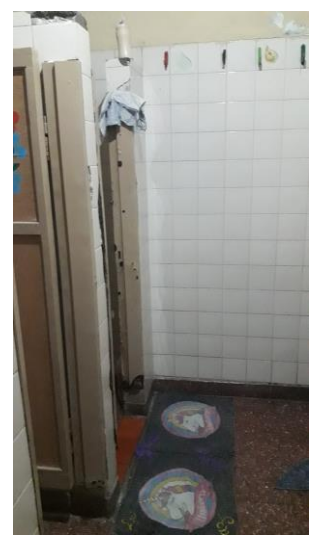
Fotografías 23, 24, 25, 26, 27 y 28 (de fila 1 a 3, de izquierda a derecha). Baños, duchas y sector de lavado pabellón general.



De izquierda a derecha – fila 1 a 4:
Fotografías 29, 30 (fila 1), 31 y 32 (fila 2). Patio correspondiente al pabellón general.
Fotografías 33 y 34 (fila 3). Cocina y comedor pabellón 6.
Fotografías 35 y 36 (fila 3 y 4). Patio correspondiente a pabellón 6.



Fotografías 37, 38, 39 (fila 1) y 40 (fila 2). Habitación correspondiente a pabellón 6.



Fotografías 41, 42, 43 y 44. Baño correspondiente a pabellón 6.

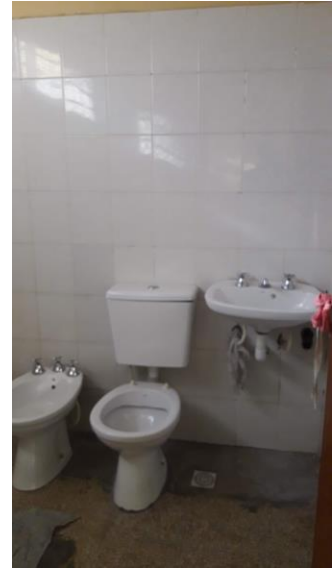


Fotografías 45 (vertical). Patio correspondiente a sector madres.

Fotografías 46 y 47 (horizontales). Patio correspondiente a sector madres. Frente de departamentos 2 y 3 para madres, aula y taller.



Fotografías 48, 49, 50 y 51. Cocina comedor de departamento del sector madres.



De izquierda a derecha:

Fotografía 52. Habitación o sector para cama en departamento del sector madres.

Fotografías 53 y 54. Baño del departamento del sector madres.

Aclaración: el departamento fotografiado fue el que estaba habilitado, pero no habitado al momento de la visita. No se me permitió el ingreso a los dos departamentos habitados.



Fotografías 55, 56, 57, 58 (primera fila verticales), 59 y 60 (segunda fila horizontales). Cocina, comedor y habitación del departamento del sector madres que no se encontraba habilitado (tipo monoambiente).



Fotografías 61 y 62. Baño de departamento tipo monoambiente del sector madres que no se encontraba habilitado.



Fotografías 63 y 64. Aula. Sector destinado al dictado de clases de primaria y/o secundaria.



Fotografías 65, 66 (primera fila), 67 (segunda fila). Aula-taller. Espacio destinado a las clases de primaria y/o secundaria como así también a los talleres de labor-terapia, capacitaciones.
Fotografía 68 (segunda fila-derecha). Vista al patio del sector madres desde el aula-taller.

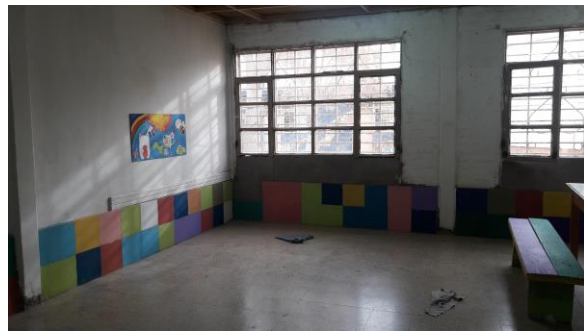


Fotografía 69 (izquierda). Cocina utilizada por detenidas que habitan pabellón general y lugar de control de celadoras (ya que desde ahí pueden escuchar si se las llama y ver hacia distintos espacios).

Fotografía 70 (derecha). Ventana de sector de cocina por donde se entregan las viandas, con conexión al comedor y sala de visitas.



Fotografías 71 y 72. Sala de visitas y comedor utilizado por detenidas en el pabellón general.



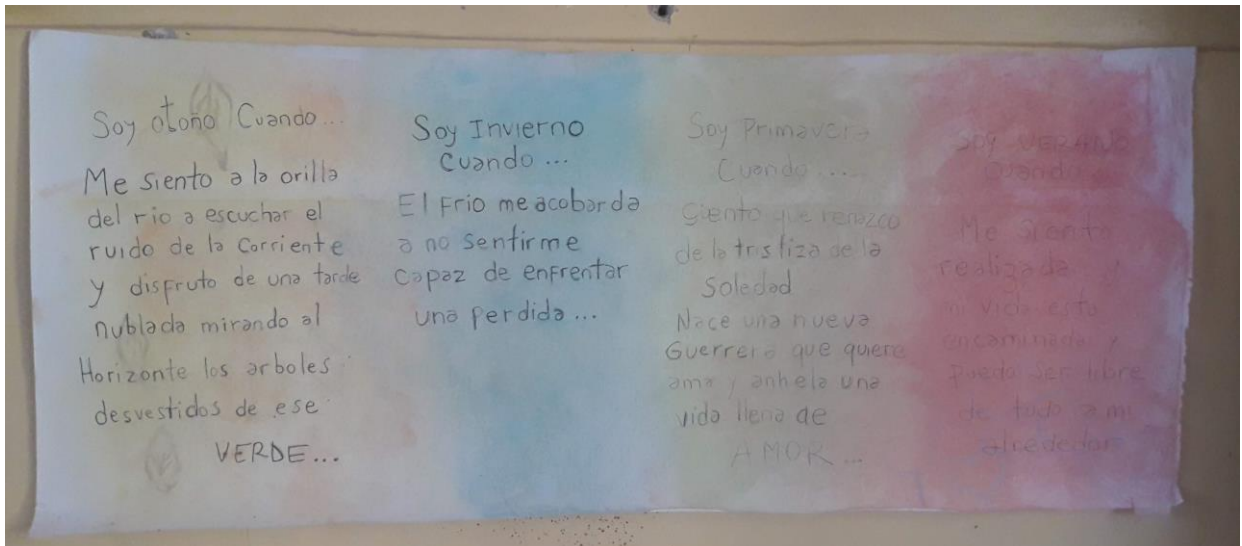
Fotografías 73, 74, 75 y 76. S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) acondicionado como sala de visitas de niños, niñas y adolescentes.



Fotografías 77 y 78. Mural realizado por las detenidas en patio del sector madres, pared que da al frente de los departamentos.



Fotografías 79 y 80. Fotos pegadas en el aula de las actividades del taller de Huerta.



Fotografía 81. Poema realizado por las detenidas que se encuentra pegado en el aula.

ANEXO VII:

Fotografías de sala de visitas reacondicionada. Fotos de archivos web.



Fotografía 1. Nuevos almohadones y “caminos de mesas” decorativos realizados por las detenidas. Foto archivo periódico web Neuquén Informa.

<https://www.neuqueninforma.gob.ar/readecuan-la-sala-de-visitas-de-la-carcel-de-mujeres-u16/>



Fotografía 2. Sala de visitas con nuevos almohadones realizados por las detenidas. Foto archivo de página web de la Policía de la Provincia de Neuquén.

<https://www.policia delneuquen.gob.ar/index.php/1722-mejoras-edilicias-en-la-unidad-de-detencion-de-mujeres-16/>

ANEXO VIII:

LISTADO DE ENTREVISTAS A MUJERES DETENIDAS:

Entrevista Grupal:

Participantes: Detenidas en pabellón 6 y en sector madres

Fecha: 01/02/2022

Duración de entrevista: 01:05 (una hora cinco minutos)

Entrevista N° 1:

Entrevistada: E. N. (E)

Fecha: 02/01/2022

Duración de entrevista: 01:17 (una hora diecisiete minutos)

Entrevista N° 2:

Entrevistada: Y. F. (Y)

Fecha: 02/01/2022

Duración de entrevista: 00:49 (cuarenta y nueve minutos)

Entrevista N° 3:

Entrevistada: S. T. (S)

Fecha: 02/01/2022

Duración de entrevista: 00:56 (cincuenta y seis minutos)

Entrevista N° 4:

Entrevistada: A. C. R. (AI)

Fecha: 02/02/2022

Duración de entrevista: 00:27 (veintisiete minutos)

Entrevista N° 5:

Entrevistada: J. S. (J)

Fecha: 02/02/2022

Duración de entrevista: 00:33 (treinta y tres minutos)

Entrevista N° 6:

Entrevistada: K. A. (K)

Fecha: 02/02/2022

Duración de entrevista: 00:54 (cincuenta y cuatro minutos)

Entrevista N° 7:

Entrevistada: C. M. (CM)

Fecha: 03/03/2022

Duración de entrevista: 01:08 (una hora ocho minutos)

Entrevista N° 8:

Entrevistada: A. (A)

Fecha: 03/03/2022

Duración de entrevista: 00:43 (cuarenta y tres minutos)

Entrevista N° 9:

Entrevistada: F. S. (F)

Fecha: 08/06/2022

Duración de entrevista: 00:25 (veinticinco minutos)

Entrevista N° 10:

Entrevistada: C. A. F. (CF)

Fecha: 08/06/2022

Duración de entrevista: 00:28 (veintiocho minutos)

Entrevista N° 11:

Entrevistada: Segunda entrevista a A (entrevistada N° 8)

Fecha: 08/06/2022

Duración de entrevista: 00:19 (diecinueve minutos)

Entrevista N° 12:

Entrevistada: C. C. (C)

Fecha: 10/06/2022

Duración de entrevista: 00:40 (cuarenta minutos)

Entrevista N° 13:

Entrevistada: S. M. (SA)

Fecha: 10/06/2022

Duración de entrevista: 00:20 (veinte minutos)

LISTADO DE ENTREVISTAS A TRABAJADORAS DE LA UNIDAD 16:

Entrevista a personal N° 1:

Entrevistada: M. B. F. (MB)

Fecha: 04/03/2022

Duración de entrevista: 00:37 (treinta y siete minutos)

Entrevista a personal N° 2:

Entrevistada: B. I. (B)

Fecha: 04/03/2022

Duración de entrevista: 00:30 (treinta minutos)

Entrevista a personal N° 3:

Entrevistada: M. C. D. (M)

Fecha: 04/03/2022

Duración de entrevista: 00:57 (cincuenta y siete minutos)

Entrevista a personal N° 4:

Entrevistada: A. R. (AR)

Fecha: 10/08/2022

Duración de entrevista: 00:51 (cincuenta y un minutos)

Aclaración: Todas las entrevistas se encuentran debidamente desgrabadas. No han sido adjuntadas como anexos por la extensión del archivo, pero se encuentran disponibles para su correspondiente lectura a través del siguiente link:

<https://drive.google.com/file/d/1vnr1Lv9wg771vMHLQveZ0LTzYXk81N1/view?usp=sharing>